

# **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO EN CONTRA DE SOLDADOS Y CONSCRIPTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

---

## **HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos del Estado en cuanto a la prevención y sanción de situaciones de maltrato en contra de soldados y concriptos de las Fuerzas Armadas, pasa a informaros sobre las materias referidas en el epígrafe.

### **I.- COMPETENCIA DE LAS COMISIONES, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SUS CREACIONES.**

La Cámara de Diputados, en su sesión 10<sup>a</sup>, celebrada el 3 de abril de 2019, ante la petición formulada por 72 señores diputados y señoras diputadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, acordó crear una una Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos del Estado en cuanto a la prevención y sanción de situaciones de maltrato en contra de soldados y concriptos de las Fuerzas Armadas y, en especial, los hechos acaecidos en Iquique, que culminaron con la muerte de tres miembros del Ejército (CEI 25).

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

La Comisión se constituyó el 24 de abril de 2019.

\*\*\*\*\*

### **II.- ANTECEDENTES GENERALES.**

#### **1.- Ideas preliminares.**

Señalan los fundamento de la petición que el servicio militar en Chile, de acuerdo a la Constitución Política de la República, es obligatorio. Dicha obligatoriedad fue morigerada con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.045 que agregó un primer llamado voluntario. Sin embargo, en función de los antecedentes, dicho mecanismo obligatorio constituye un método de conscripción que no se corresponde con una sociedad moderna, democrática y que, por lo tanto, requiere ser modernizado.

Agregan los peticionarios que, el sábado 16 de marzo, al interior de la Escuela de Caballería Blindada del Ejército en Iquique, un soldado conscripto de 18 años disparó y dio muerte a un sargento segundo y a un cabo para posteriormente suicidarse. El soldado conscripto se encontraba en el recinto cumpliendo una sanción disciplinaria, motivo por el cual fue impedido de salir.

Añaden que, según lo señalado por la psicopedagoga que trabajó en la Escuela de Caballería, el soldado sufría de un cuadro depresivo grave y que se comunicó con las autoridades correspondientes "pero que no se tomaron cartas en el asunto".

Por otro lado, mencionan, un mes y medio antes de los hechos que culminaron con la muerte de tres soldados, el conscripto que percutió los disparos ya había atentado contra su vida, negándose -ante estos antecedentes- su baja por parte de la institución castrense.

A su vez la familia del conscripto denunció que sufría hostigamientos y maltratos lo que se ve confirmado por un video publicado en un medio electrónico.

Finalmente, las denuncias por situaciones de hostigamiento, maltrato y discriminación al interior de las FF.AA. y de Orden. El año 2018 se dieron de baja seis suboficiales y ocho soldados por abusos sexuales en contra de un conscripto. A su vez se ha constatado que desde 2010 a 2018 las Fuerzas Armadas y Orden han registrado 284 denuncias por acoso, violación y otro tipo de actos indebidos de las cuales sólo 103 (36%) han sido resueltas.

### **III.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.**

#### **1.- Sesiones celebradas.**

La Comisión se constituyó el 24 de abril de 2019. Celebró 12 sesiones, se recibieron las exposiciones de instituciones y particulares, y despacharon oficios de investigación.

#### **2.- Oficios despachados.**

SES	FECHA	Nº DE OFICIO	DESTINO	REFERENCIA	RESPUESTA
9a	17 Jul 2019	26-2019	Ministro de Defensa	Solicita informar acerca de la existencia de: 1.- Denuncias, formales o informales por narcotráfico al interior de la Escuela de Caballería Blindada del Ejército en la ciudad de Iquique, formulada por el conscripto Marco Antonio Velásquez González u otro	Respuesta recibida el 07/08/2019

				<p>conscripto de esa promoción.</p> <p>2.- Informes que dieran cuenta de problemas psicológicos de los jóvenes que estaban haciendo el servicio militar, sobre todo aquellos que hubiesen sido diagnosticados con depresión o alguna patología similar.</p> <p>3.- Deserciones de soldados conscriptos pertenecientes a la promoción del soldado conscripto Marco Antonio Velásquez González y, en caso afirmativo, su número.</p> <p>4.- Sumarios administrativos por maltrato a soldados conscriptos en esa unidad y resultado de los mismos.</p>	
8a	11 Jul 2019	25-2019	Gabriela Peña	Invita	--
7a	04 Jul 2019	24-2019	Sra. Claudia González	Invita	--
6a	03 Jul 2019	22-2019	FFAA	Solicita a las 3 ramas de las FFAA integrar la Mesa de Prevención de la Tortura, encabezada por el INDH	--
5a	20 Jun 2019	21-2019	CJ Ejército	Invita	--
5a	20 Jun 2019	20-2019	Rafael Harvey	Invita	Respuesta recibida el 01/07/2019
5a	20 Jun 2019	19-2019	SERPAJ	Invita	--
5a	20 Jun 2019	18-2019	INDH	Invita	--
5a	20 Jun 2019	17-2019	BCN	Solicita información de todos los casos de maltrato en contra de soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas.	Respuesta recibida el 03/07/2019
5a	20 Jun 2019	16-2019	Corte Marcial	<p>Solicita informar respecto de:</p> <p>a) Cantidad de remisos y desertores del Servicio Militar Obligatorio, a nivel nacional y por cada institución de las Fuerzas Armadas.</p> <p>b) Estadística de personas</p>	Respuesta recibida el 01/07/2019

				<p>fallecidas durante el Servicio Militar Obligatorio, en los últimos 15 años.</p> <p>c) Asimismo, remite antecedentes respecto a los sumarios administrativos instruidos a raíz de dos casos de maltrato expuestos por el abogado Enrique Aldunate Esquivel en la sesión de hoy, a fin de consultar si ha habido algún cambio en los procedimientos a partir de ambas situaciones:</p> <p>i. Conscripto fallecido en Talcahuano (2011): Sumario administrativo: SUMARIO 131352 Causa Juzgado Naval Talcahuano: Rol 4420-11 Querrela Juzgado Garantía Talcahuano: RIT O 1096 2016 RUC 1610011696-4</p> <p>ii. Conscripto abusada en Antofagasta (2018): RUC 1800645613-4</p>	
5a	20 Jun 2019	15-2019	SSFFAA	<p>Solicitar q informar respecto de:</p> <p>a) Cantidad de remisos y desertores del Servicio Militar Obligatorio, a nivel nacional y por cada institución de las Fuerzas Armadas.</p> <p>b) Estadística de personas fallecidas durante el Servicio Militar Obligatorio, en los últimos 15 años.</p> <p>c) Asimismo, remite antecedentes respecto a los sumarios administrativos instruidos a raíz de dos casos de maltrato expuestos por el abogado Enrique Aldunate Esquivel en la sesión de 19 del presente, a fin de consultar si ha habido algún cambio en los procedimientos a partir de ambas situaciones:</p>	Respuesta recibida el 07/08/2019

				<p>i. Conscripto fallecido en Talcahuano (2011):  Sumario administrativo:  SUMARIO 131352  Causa Juzgado Naval Talcahuano: Rol 4420-11  Querrela Juzgado Garantía Talcahuano: RIT O 1096  2016 RUC 1610011696-4</p> <p>ii. Conscripto abusada en Antofagasta (2018):  RUC 1800645613-4</p>	
5a	20 Jun 2019	14-2019	Ministro Defensa	solicita informar cuántas denuncias han existido por parte de conscriptos, respecto de los hechos objeto del mandato, en los últimos 10 años y sobre la desvinculación de 1500 conscriptos a raíz del examen psicológico realizado por el Ejército, particularmente en cuanto a si el daño psicológico se habría producido durante el desarrollo del Servicio Militar Obligatorio o antes del mismo.	Respuesta recibida el 07/08/2019
5a	20 Jun 2019	13-2019	CJEjército	Solicita asistencia permanente de un representante de esa Institución para todas las sesiones que celebre la Comisión.	--
5a	20 Jun 2019	12-2019	Ministro Defensa	Solicita asistencia permanente de un representante de esa Secretaría de Estado para todas las sesiones que celebre la Comisión.	--
5a	19 Jul 2019	11-2019	Pte. Cámara	Solicita prórroga	Respuesta recibida el 01/07/2019
4a	18 Jun 2019	10-2019	Abogado víctimas E. Aldunate	Invita	--
4a	13 Jun 2019	09-2019	CJEjército	Invita	Respuesta recibida el 19/06/2019
4a	07 Jun 2019	08-2019	CJ Ejército	Solicita informar lo siguiente: 1. Medidas de resguardo que se hayan adoptado	Sin Respuesta

				<p>respecto de la integridad de la conscripción.</p> <p>2. Detalle de las denuncias anónimas por maltrato a conscriptos.</p> <p>3. En relación con el porcentaje de conscriptos licenciados por test psicológicos que los declararon no aptos, ¿cuántos pertenecían a conscripción voluntaria y cuántos a la conscripción obligatoria?</p> <p>4. En el caso del personal de Planta dado de baja por maltratos, ¿existen sentencias condenatorias por parte de las fiscalías militares?</p> <p>5. ¿Qué otras medidas, además de los exámenes psicológicos a la conscripción, adoptó el Ejército después de los hechos ocurridos en Iquique?</p>	
4a	06 Jun 2019	07-2019	Profesores estudio SMO	Invita	Respuesta recibida el 19/06/2019
3a	29 May 2019	06-2019	CJEjército - DGMMN	Invita	--
1a	16 May 2019	05-2019	M° de Defensa	Invita	--
1a	08 May 2019	04-2019	M° de Defensa	Invita	--
1a	24 May 2019	03-2019	Redacción	Solicita taquígrafos	--
1a	24 Abr 2019	02-2019	M° de Defensa	Invita	--
1a	24 Abr 2019	01-2019	Pdte. Cámara	Comunica elección de Pdte. y horarios de funcionamiento.	--

### **3.- Personas que declararon ante la Comisión.**

#### **A.- El Ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina.**

Procedió a entregar información adicional sobre el examen psicológico que realizó el Ejército a los jóvenes, hombres y mujeres, que se incorporan al servicio militar, indicando que fueron 1.537 jóvenes los que no pudieron continuar con el servicio militar.

Realizó tres observaciones:

En primer lugar, esta Comisión es una gran oportunidad para hacer un estudio a fondo sobre el servicio militar, lo que nos parece excelente, entre otras cosas porque tiene la impresión de que muchas veces existen prejuicios sobre lo que es el servicio militar. Se emiten solo opiniones críticas y no se mira el enorme aporte que hace en la formación de miles de jóvenes todos los años.

Basta simplemente con señalar que si vemos los estudios que hemos hecho el 81 por ciento de los jóvenes que hacen el servicio militar sostiene que mejoró su información profesional y lo preparó para enfrentar futuros desafíos; el 76 por ciento reforzó sus valores y amor por la patria, y el 52 por ciento obtuvo un oficio laboral que le permite mayores ingresos.

Manifestó que esta es una oportunidad para que se conozcan los beneficios para los jóvenes, lo que no significa que se puedan mejorar.

Respecto del protocolo, expresó que como pocas instituciones cuentan con un protocolo conjunto cuyo máximo plazo de extensión es de 20 a 35 días, donde se adoptan todas las medidas de protección inmediata. Aún más, el resultado de ese protocolo se entrega cada mes.

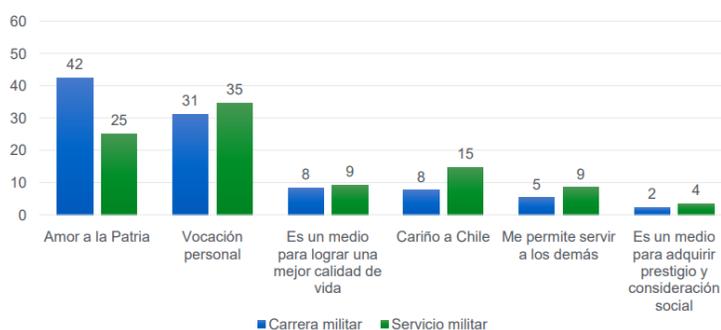
Finalmente, se comprometió a contestar cada una de las consultas, las que calificó como muy pertinentes y señaló que muchas de ellas serán transmitidas al Comandante en Jefe para ser respondidas en detalle.

## B.- El subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli.

Inició su intervención con una completa presentación<sup>1</sup> que comprende globalmente antecedentes sobre el Servicio Militar Obligatorio.

### Percepción Pública: Encuesta Imagen y Posicionamiento de las FF.AA.

De las siguientes motivaciones para escoger la carrera militar, ¿Cuál es, a su juicio, la más importante? vs. y de las siguientes motivaciones para hacer el servicio militar, ¿Cuál es, a su juicio, la más importante?



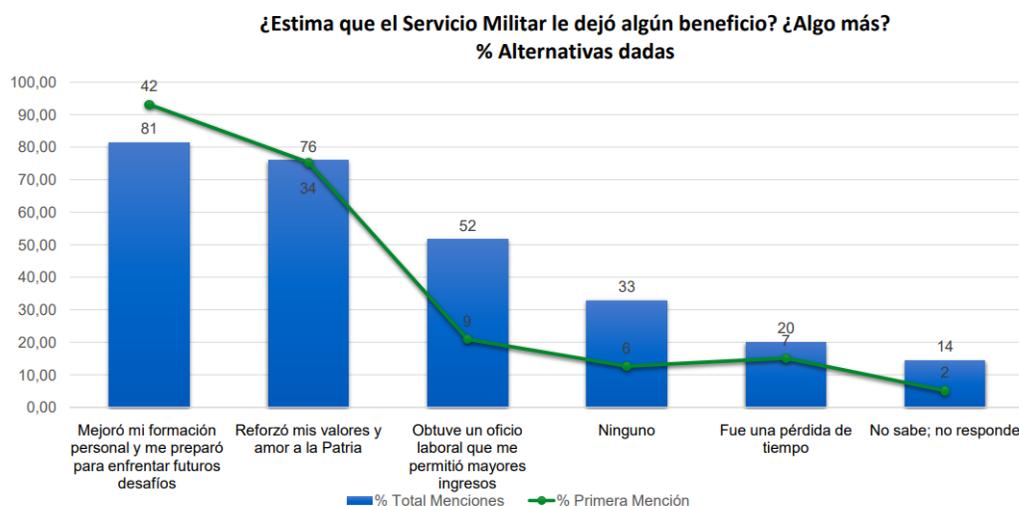
El estudio realizado por el MDN, arroja que el 49.7% realizarían una carrera militar y el 50,3% sólo realizarían el SMO.

El 22% prefiere una carrera militar por vocación personal mientras que el 18% realiza el SMO por lograr una mejor calidad de vida.

Fuentes: DGMN 2019 y MDN 2018

<sup>1</sup> <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=171200&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

## Percepción Pública: Encuesta Imagen y Posicionamiento de las FF.AA.



4

En primer lugar, indicó, que lo primero que hizo el Ministerio de Defensa y la Dirección General de Movilización Nacional, a través de las redes sociales y de estudios de opinión, fue ver cuál es la percepción pública respecto del servicio militar. Y es muy relevante, porque se hizo respecto de las motivaciones para escoger la carrera militar y las motivaciones para hacer el servicio militar.

El gráfico, muestra que el 50 por ciento solo haría el servicio militar; es decir, tiene un interés en participar de este tipo de actividad militar; sin embargo, no seguiría la carrera militar.

En relación con las motivaciones, son bastante menos utilitarias que lo que uno esperaría: es amor a la patria, es vocación personal, es cariño a Chile y es que le permite servir a los demás. Esas son las motivaciones que están detrás de la carrera militar y especialmente del servicio militar.

También se hacen estudios respecto de cuál es la percepción de los beneficios que deja el servicio militar: mejoras en la preparación personal, refuerzo en los valores y el amor a la patria. Después, una percepción más bien negativa: que perdió el tiempo, y también que obtuvo algún oficio laboral que le permitió mayores ingresos.

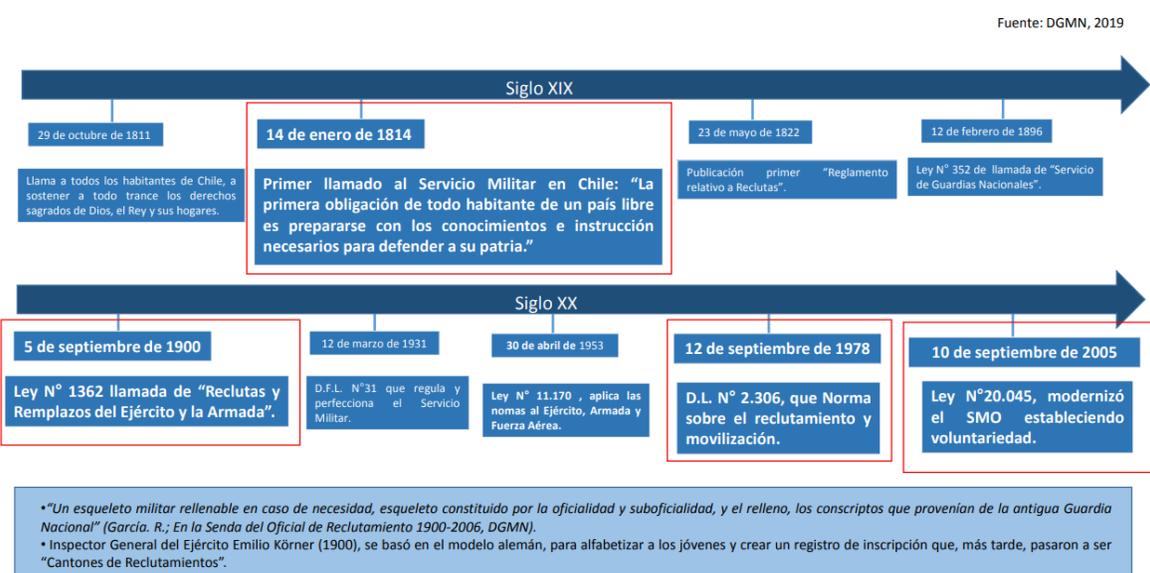
Lo anterior es para tener una idea global sobre cuál es la motivación que hay detrás de aquellas personas que hacen el servicio militar o que se incorporan a la carrera militar.

Respecto a cómo funciona el servicio militar, señaló que la planta del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea está compuesta por oficiales, suboficiales y clases, además de empleados civiles que, obviamente, no forman parte, y la tropa profesional.

Recordó que el año 2008 se modificó la ley para establecer un escalafón distinto, que es la tropa profesional, y, además, una base de conscriptos.

Explicó que se trata de números gruesos, porque las dotaciones son secretas. Hay números gruesos de cuánto es tropa profesional y también están los números de los conscriptos al mes de abril de este año. Se refirió a los hitos relevantes de la historia del servicio militar.

## Historia del Servicio Militar: Hitos Relevantes



Parte en 1811 cuando se llama a: "Todos los habitantes de Chile a sostener a todo trance los derechos sagrados de Dios, el Rey y sus hogares". La lógica del servicio militar era defender la patria, lo cual tiene relación con la percepción que tienen los chilenos en la motivación, de acuerdo con los estudios de percepción ya mencionados.

Conforme la evolución que ha tenido el servicio militar, la última modificación fue en 2005, cuando se modernizó el servicio militar obligatorio y se estableció la voluntariedad.

La normativa vigente es el decreto ley N° 2.306, de 1978, que dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, y la última modificación fue la modernización del año 2005, que mantuvo la obligatoriedad, pero privilegió la voluntariedad en el acuartelamiento; el registro automático de la base de conscripción, es decir, todos los hombres que cumplen en un determinado año, 18 años de edad, entran de inmediato a la base; detalla las causales de exclusión, establece modalidades para el cumplimiento, y genera una nueva institucionalidad, por la cual nos toca, al ministro y a mí, ser parte de la Comisión Nacional de Reclutamiento y las Comisiones Especiales de Acreditación.

Muchos de los reclamos de aquellas personas que han sido llamadas al servicio militar, sobre todo en regiones, se hacen a través de las

Comisiones Especiales de Acreditación, que son las que conocen en primera instancia de las reclamaciones respecto del llamado.

Sobre el rol de las autoridades señaló que como Ministerio de Defensa tienen un rol de supervisión y control del proceso, por eso la Comisión Nacional de Reclutamiento, presidida por el subsecretario para las Fuerzas Armadas, la Dirección General de Movilización, encargada de la movilización propiamente tal, es decir, de proporcionar el personal necesario para cubrir las exigencias del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, y las instituciones, obviamente, encargadas de cubrir los requerimientos, establecer los requerimientos, acuartelar, instruir, capacitar, entrenar y licenciar al contingente de conscriptos.

En relación con el funcionamiento del proceso de reclutamiento comentó que éste parte con una inscripción automática. Esto es producto de la modificación del 2005. La base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación de todas aquellas personas nacidas que cumplen 18 años en un año determinado. Eso constituye la base de conscripción.

Después, se aplica un primer filtro: las personas que están inscritas en el registro de discapacidad, las personas que tienen registrado una religión que es incompatible, las personas que están inscritas en las escuelas matrices, las personas que están condenadas o privadas de libertad y, finalmente, las personas fallecidas.

En consecuencia, lo primero que hace la Dirección General de Movilización Nacional es tomar la base completa para filtrar a todas aquellas personas que, por distinta naturaleza, no entran al proceso de selección.

En segundo lugar, se inicia de inmediato el proceso de voluntariedad. Es decir, se hace un llamado a la voluntariedad, para llegar a fin de año a hacer el sorteo y el llamado definitivo de aquellas personas que deben concurrir, obligatoriamente, en caso que los cupos no sean llenados por los voluntarios.

Señaló que se trata de un proceso circular: se inicia en enero y termina en marzo del año siguiente, con la depuración de la base de datos. Luego, la primera base de conscripción se publica en abril y se inicia la campaña: "inscríbete como voluntario". Eso implica que todos los oficiales de reclutamiento recorren los colegios y llaman a todos los alumnos de tercero y cuarto medio que están en la edad de postulante. Finalmente, en octubre se publican los llamados obligatorios, para luego recibir las reclamaciones y publicar las listas de llamados en enero del año siguiente, y en abril se produce el acuartelamiento. La ceremonia de acuartelamiento, se realiza en los primeros días del mes de abril de cada año.

Calificó como novedad las modalidades para hacer el servicio militar obligatorio, solo para aquellos estudiantes no voluntarios sorteados. Ellos tienen distintas posibilidades, como prestar servicios al Estado para poder continuar sus estudios y hacer un curso corto de instrucción de 150 días, que es alternativo solo para aquellos que son sorteados; es decir, para cumplir con su

servicio militar obligatorio, y, en segundo lugar, estar estudiando, ya sea en institutos técnicos, en el último año de escolaridad o universitarios o como alumnos en práctica.

Enunció los requisitos para el servicio militar obligatorio. En primer lugar, ser chileno; tener entre 17 y 24 años; tener cédula de identidad vigente y haber aprobado los requisitos establecidos por cada una de las instituciones.

En cuanto a las exclusiones señaló que también corresponden a una novedad de la ley del 2005, que detalló las causales de exclusión. Se excluye a los no aptos por imposibilidad física o síquica; a los miembros de las Fuerzas de Orden y de Seguridad; a quienes el cumplir el Servicio Militar Obligatorio pudiere ocasionarles un grave deterioro económico, cuestión que deben acreditar. Esta es la principal labor que les toca como comisiones especiales de acreditación y a la Comisión Nacional de Reclutamiento (evaluar los antecedentes que se presentan y comprobar si es que esa persona es la fuente principal de ingreso de su hogar y, por lo tanto, el hecho de ser llamado al servicio militar podría significar un grave deterioro a la familia).

También se excluye a los casados o a quienes están en vías de ser padres antes del primer sorteo; a las personas condenadas a pena aflictiva, salvo, como permite la ley, que la Dirección General de Movilización Nacional los considere moralmente aptos. Asimismo, se excluye, por existir una especie de aplicación concreta de la objeción de conciencia a las personas descendientes por consanguinidad de víctimas de violaciones de los derechos humanos o violencia política.

Luego, explicó en detalle el procedimiento de selección. Éste comienza con un módulo de recepción. Se hace un cuadernillo por cada una de las personas acuarteladas con todos sus datos; es decir, se elabora un registro de todos los datos personales. Luego, en el siguiente módulo, se les se hace un análisis dental y un análisis médico.

De ahí se pasa al módulo de un asistente social; es decir, se comprueba si el servicio militar causará un grave deterioro al círculo familiar. Lo sigue el módulo de seguridad, en el que una oficial, generalmente una capitana o un capitán de Inteligencia, hacen un cuestionario para saber si la persona ha tenido problemas con la justicia, si ha sido condenado, etcétera.

Por último, producto de todo el proceso de ingreso en la unidad base de movilización, se termina con un listado de acuartelados.

En relación a lo más específico o relevante para el objeto de la comisión se exhiben las siguientes láminas sobre qué tipo de test psicológico se hizo hasta este año a las personas acuarteladas.

## ¿Qué tipo de test psicológico se realizan a los SLCs?



### Ejército

- No se realizan exámenes psicológicos u otros de salud mental durante el Proceso de Selección.
- Dentro de los primeros 15 días de acuartelamiento se realizan por parte de los psicólogos, test psicológicos de personalidad EPQ-R de Hans Eysenk. Como resultado del test, los SLC's son categorizados en cuatro niveles de riesgo:
  - 1) **B'** Alto riesgo psicológico y conductual.
  - 2) **B** Francos indicadores de riesgos psicológicos y conductual.
  - 3) **O** Moderado riesgo psicológico y conductual.
  - 4) **A** Bajo riesgo psicológico y conductual.



### Armada

- Los postulantes deben rendir examen psicológico durante la etapa de convocatoria en marzo, previo al ingreso.
- Examen psicológico consta de dos partes: (i) Prueba que mide riesgos de personalidad e indicadores psicopatológicos, para evitar el ingreso de postulantes con alteraciones de salud mental. (ii) Prueba de coeficiente intelectual para medir la capacidad de aprendizaje del postulante.
- Los exámenes arrojan tres categorías: 1) apto, 2) apto con observaciones; y 3) no apto.



### Fuerza Aérea

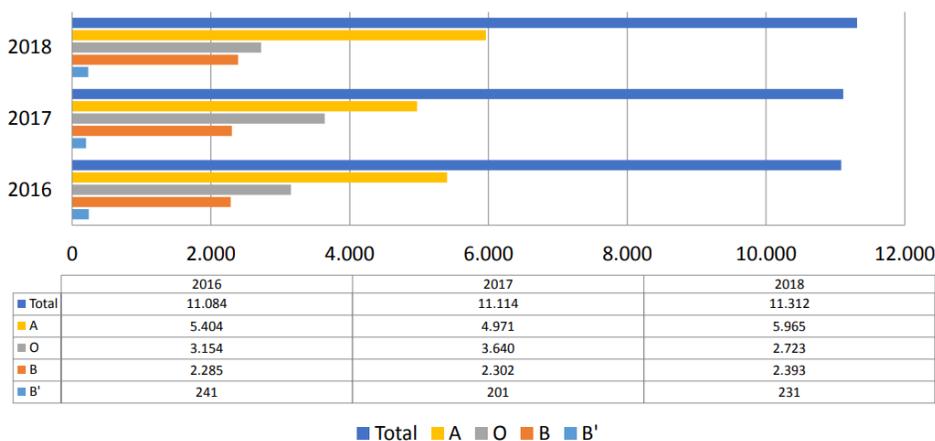
- Se hace un examen psicológico.
  - 1) Un examen auto descriptivo y una prueba de personalidad que permite detectar problemas de índole psicológico y psicopáticos.
  - 2) Los ciudadanos seleccionados, además, se les realiza una entrevista personal con un psicólogo.

Fuente: DGMN , abril de 2019

15

## Ejército: Test psicológicos de personalidad EPQ-R de Hans Eysenk (2016-2018)

Diagnóstico Psicológico SLC 2016-2018



Fuente: Datos del Ejército, 2016-2018

17

### Ejército: Nuevo Test Psicológico SLC (Mayo, 2019)

A partir de 2019, se dispuso aplicar los test psicológicos que se emplean a los postulantes a la Escuela de Suboficiales: Test CAQ y 16PF "A" (mayor detalle en la información y dificultad en su aplicación).

- I. **Test Cuestionario de Análisis Clínico (Test "CAQ").** Pesquisa rasgos de patologías clínicas, tales como depresión suicida, depresión ansiosa, apatía, esquizofrenia, entre otros.
- II. **Test Cuestionario Factorial de la Personalidad (16PF "A").** Test de personalidad que analiza 16 factores relativos a patología clínicas, ambos de complejidad superior al aplicado anteriormente.

- Ambos test son leídos por un procesador y en forma automática, cuyos resultados son interpretados por el psicólogo.
- Encasillan al individuo en tres categorías: Recomendable, Recomendable con observaciones y No Recomendable.



Fuente: Ejército, abril 2019

18

Indicó que el Ejército hacía el test de Eysenk, un cuestionario en papel, que permite establecer el perfil de riesgo de las personas, de acuerdo con sus características psicológicas y conductuales: alto riesgo; franco indicador de riesgo; moderado riesgo y bajo riesgo.

La Armada y la Fuerza Aérea hacen exámenes bastante más precisos, lo cual tiene que ver más bien con un tema de costo y de factibilidad. Piensen que el número de conscriptos en el Ejército, el volumen de personas, es completamente distinto al de la Armada y al de la Fuerza Aérea. Cabe recordar que en la Armada son infantes de marina esencialmente y en la Fuerza Aérea son infantes, quienes también hacen guardia, custodia o seguridad de bases.

A continuación, se observan las distintas categorías de riesgo psicológico que determina el examen utilizado hasta el año pasado en el Ejército.

## Ejército: Test psicológicos de personalidad EPQ-R de Hans Eysenk



I. **Categoría A.** Bajo riesgo psicológico y conductual. Estarían más preparados para enfrentar situaciones problemáticas o contextos difíciles, sin tendencia a desarrollar conductas desadaptativas.

II. **Categoría O.** Moderado riesgo psicológico y conductual. Mantener bajo *observación*. Personas con menor probabilidad de presentar alguna conducta desadaptativa o de riesgo, excepto (eventualmente) en circunstancias difíciles. Se incluye a personas que responden con un alto nivel de *deseabilidad social* (patrón dudoso de respuestas).

III. **Categoría B.** Francos indicadores de riesgo psicológico y conductual. Personas con mayor probabilidad de presentar algún tipo de conducta desadaptativa y de riesgo; pueden estar más ansiosas o tristes, ser más emotivas, o, por el contrario, tender a la agresión, ser impulsivas o poco empáticas.

IV. **Categoría B'.** Alto riesgo psicológico y conductual. Personas con gran probabilidad de presentar conductas desadaptativas y de riesgo. El peligro de desarrollar conductas de riesgo para sí mismo y para los demás (tensión o dificultades). Mayor probabilidad de generar cuadros depresivos y alteraciones emocionales, pudiendo caer fácilmente en conductas de autoeliminación.

Fuente: Ejército 2019

16

En relación a los resultados obtenidos indicó que la columna amarilla da cuenta que el 50 por ciento de los postulantes, en 2018, estaba apto, es decir, sin riesgo conductual; pero el otro 50 por ciento tenía francos indicadores de riesgo, riesgo moderado o alto riesgo conductual.

Dicho resultado es coherente con lo que se hizo este año, en el sentido de que, aplicando test más precisos, de mayor complejidad, el número subió y, además, el Ejército obtuvo un correcto perfilamiento del personal acuartelado, lo que permitió, al oficial a cargo de la conscripción, tomar las correspondientes medidas.

A partir del 2019 se realizaron dos test distintos, de mayor complejidad, que dieron como resultado 1.537 personas no recomendables para hacer el servicio militar, quienes serán licenciadas durante el presente mes, es decir, no van a cumplir su servicio militar, pero van a quedar con su situación militar al día. A muchos de los miembros de la comisión les debe haber ocurrido que a los 18 años se presentaron en la base de conscripción y fueron excluidos o cumplieron su servicio militar de manera alternativa.

En relación, específicamente, a los suicidios, señaló que para tener una correcta apreciación, hicieron un análisis un poco más amplio sobre la materia.

Subrayó que el suicidio es la segunda causa de muerte en Chile. Existen 10,2 muertes por suicidio por cada 100.000 habitantes, según información del Ministerio de Salud. La tasa de suicidio es mayor en hombres y es más baja entre los 15 y los 19 años: 6,8 muertes por suicidio por cada 100.000 jóvenes.

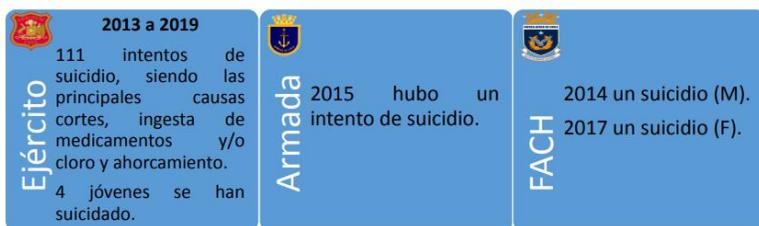
Indicó que por cada suicidio se estima que se producen entre diez o veinte intentos de suicidios.

Comentó que a raíz de lo ocurrido, se reunieron con el Ministerio de Salud y conformaron una mesa de trabajo, a la que me referiré más adelante.

El Ministerio de Salud tiene un Programa Nacional de Prevención de Suicidio y lo está aplicando en establecimientos educacionales. La idea es suscribir un convenio con esta Cartera, para adaptar ese programa nacional a la realidad de nuestros regímenes militares y, quizá, de esa manera, elaborar un programa adaptado para las Fuerzas Armadas.

### Suicidios: Intentos y casos

- **El suicidio es la segunda causa de muerte en Chile.**
- Hoy se producen 10,2 muertes por suicidio cada 100.000 habitantes. La tasa de suicidio es mayor en **hombres**. Entre 15 y 19 años, al 2016, la tasa es de 6,8 muertes por suicidio cada 100.000 jóvenes, con mayor ocurrencia en hombres.
- **Por cada muerte por suicidio se producen entre 10 o 20 intentos.**
- **Programa Nacional de Prevención de Suicidio.** Los períodos de adaptación a regímenes militares e internados educacionales han sido descritos como situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en adolescentes.



Fuentes: Subsecretaría de Salud Pública, Minsal, 2019 y FF.AA. abril de 2019

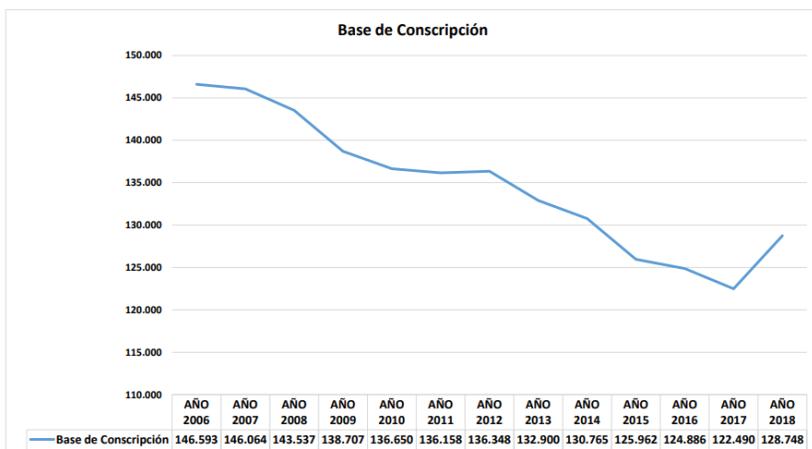


En la lámina se consignan las estadísticas: existen pocos eventos. Lo que pasa es que son muy graves y muy conocidos, pero ha habido pocos eventos de suicidios en los últimos cinco años en las Fuerzas Armadas: cuatro jóvenes y 111 intentos de suicidios registrados, en el caso del Ejército; solo un intento en la Armada, en 2015 y, en la FACH, dos.

La tercera parte de la presentación simplemente corresponde a datos del proceso de acuartelamiento y tiene por finalidad proporcionar una imagen global de cómo se desarrolla el proceso.

En primer lugar, todos los años se realiza una campaña publicitaria, que pretende convocar la mayor cantidad de personas para que se inscriban voluntariamente en el servicio militar. Ese objetivo se ha cumplido casi todos los años, y solo cuando hay mayor necesidad se llena el saldo con conscripción obligatoria, porque el objetivo de la campaña, que va de marzo a septiembre, es cubrir todas las necesidades de las Fuerzas Armadas con personal que voluntariamente se inscriba en el servicio militar.

### Evolución Histórica SMO: Base de Conscripción (2006-2018)

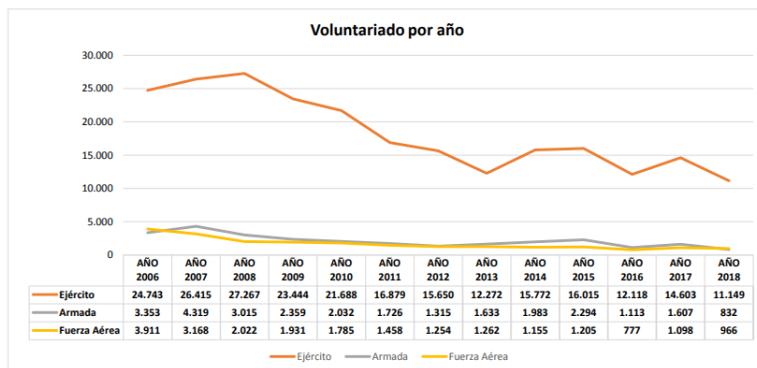


- La base de conscripción corresponde a todos los hombres que cumplen 18 años edad, durante un mismo año calendario.

Fuente: DGMN, 2019.

En la lámina anterior se observa la base de conscripción, que constituye simple demografía. Se consigna el número de personas que entraron en la base de conscripción y su evolución, desde el 2006 al 2017. Quizá, el 2000 hubo un pequeño aumento en el número de personas nacidas y, por lo tanto, un incremento del número que entró a la base en 2018, pero está claro que la tendencia es que cada vez hay menos personas jóvenes ingresen a la base de conscripción.

### Evolución Histórica SMO: Voluntariado (2006-2018)



- Hay tres momentos en que la voluntariedad se ha visto disminuida años 2013, 2016 y 2018.

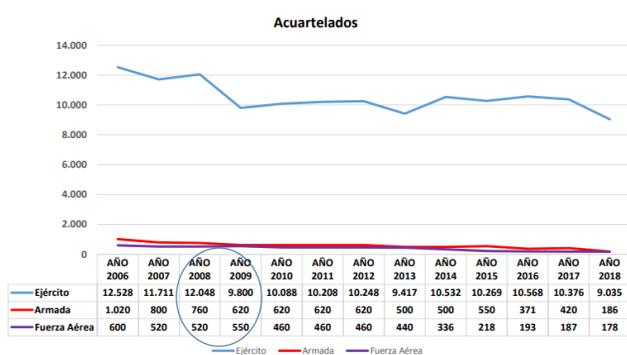
- Algunos de los factores que podrían estar afectando la voluntariedad (hipótesis): la tasa de cesantía; disminución de la pobreza; gratuidad; beca Nuevo Milenio y otras becas.

Fuente: DGMN, 2019

En el voluntariado, hay una evolución similar; sin embargo, se ha mantenido estable en los últimos años. Como se aprecia en el gráfico, entre el 2006 y el 2008 tuvieron entre 25.000 y 27.000 personas que se presentaban voluntariamente en el Ejército. Luego, la cifra empezó a bajar y es también consecuencia de que el 2008, se estableció la tropa profesional. Por lo tanto, ahora

hay una alternativa más para la persona que quiere incorporarse a las Fuerzas Armadas, es decir, ya no solo puede entrar a las escuelas matrices o ser conscripto, sino que se plantea la alternativa de la tropa profesional. Por lo tanto, eso obviamente pega en aquellas personas que se inscriben como voluntarios en el servicio militar.

### Evolución Histórica SMO: Acuartelados (2006-2018)



- Ciudadano que ha pasado todo el proceso de selección, voluntario u obligatorio, y que ya se encuentra de alta dentro de las respectivas instituciones de las FF.AA.
- Desde el año 1990 a 2001, se disminuyó en un 15% la cantidad de acuartelados. Luego, 2001 a 2011, disminuyó en un 155%. Finalmente, de 2011 a 2018, se volvió a reducir en un 13%.
- Durante los primeros 15 días desde el acuartelamiento, se va entre un 3% a 4% en las plazas asignadas. Los que son reemplazados con otros concriptos bajo el concepto de disponibles.

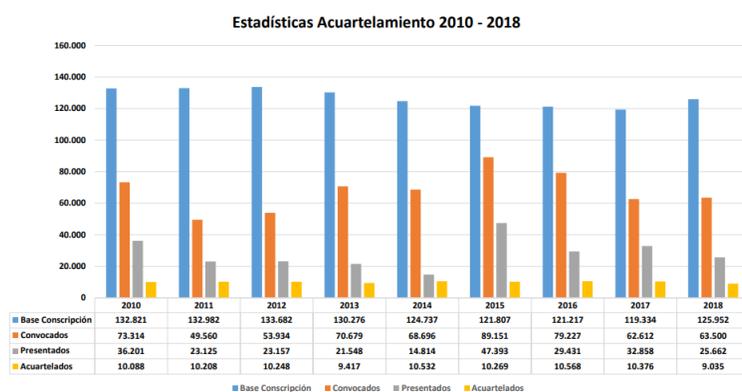
Fuente: DGMN, 2019

25

Respecto de la evolución histórica de los acuartelados, indicó que en 2008 se aprecia una baja, como consecuencia de la creación de la tropa profesional; en lo demás se ha mantenido relativamente estable. Es decir, las necesidades de soldados concriptos de las Fuerzas Armadas se han mantenido más o menos estables en el tiempo, principalmente del Ejército, que es la rama que se lleva la gran mayoría del personal concripto.

Los números de la Armada y de la Fuerza Aérea son muy bajos. No tenemos cifras tan precisas de la década del 90, pero en ese periodo bajó en 15 por ciento, por las estadísticas gruesas que tenemos, y en la década de 2000 también hay una baja considerable de la conscripción, principalmente guiada por el efecto de la tropa profesional.

### Evolución Histórica SMO: Base de conscripción, convocados, presentados y acuartelados (2010-2018)



26

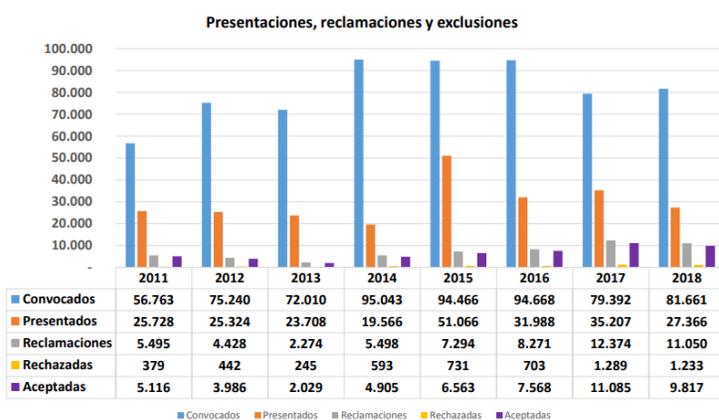
La imagen anterior muestra qué significa el proceso de acuartelamiento. Del total de convocados en la base conscripción, entre 50.000 y 70.000 personas son convocadas, es decir, sorteadas para ser llamadas al servicio militar, de las cuales finalmente se presenta la mitad. La base de conscripción no corresponde a los convocados al acuartelamiento, sino que a las personas que simplemente van a hacer el trámite al cantón de reclutamiento. Ahí ya hay una pérdida, porque hay un montón de personas que ni siquiera se presentan, porque no leen el diario o nunca supieron que habían salido sorteados como base de la conscripción.

También da cuenta de las cifras de los presentados y de los acuartelados, estos últimos corresponden a la columna de color amarillo; es decir, del total de presentados, uno convoca a un determinado número.

Cabe recordar que muchos de ellos son voluntarios y no forzosamente acuartelados. Por cierto, el fenómeno que se da es que las personas sorteadas y que concurren al cantón se transforman de sorteados a voluntarios. Es decir, cuando concurren al cantón, se les explica cuáles son las condiciones y los beneficios del servicio militar y se les convence para inscribirse como voluntarios.

En la próxima imagen se muestra el número de presentaciones y se advierte que el número de reclamaciones es bajísimo. Del total de 81.661 convocados, solo se presentaron 27.366 personas, de las cuales hubo 11.050 reclamaciones; 1.233 fueron rechazadas y 9.817 aceptadas. Es decir, poca gente reclama, pero de los que reclaman, en su gran mayoría, cumplen con las causales de exclusión; por lo tanto, sus reclamaciones son aceptadas.

### Evolución Histórica SMO: Presentaciones, reclamaciones y exclusiones (2011-2018)

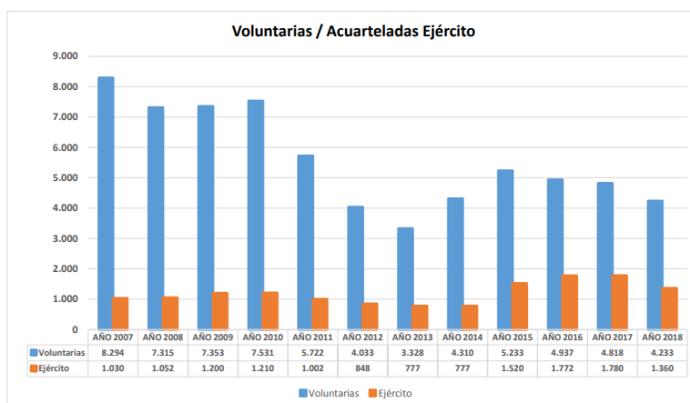


- Durante 2018, las reclamaciones se concentraron por razones de salud (7.992 presentadas con 1.062 rechazadas); Leyes N°s 19.123 y 19.992 (688 presentadas y rechazadas 18); y, razones socioeconómicas (624 presentadas de las que 142 fueron rechazadas).

- Del total de reclamaciones presentadas desde el año 2011 al 2018, en promedio, un 70% de los conscriptos llamados presentaron una reclamación. De ellas, el 90% fue acogida.

Fuente: SSFFAA, 2019

## Evolución Histórica SMO: Mujeres Voluntarias (2006-2018)



- La voluntariedad en la mujer se inició en 2007 en el Ejército. Sin embargo, sólo a partir de 2016 en la FACH; y, desde 2017 en la Armada.

- En el caso del Ejército la voluntariedad femenina ha ido disminuyendo; sin perjuicio de lo cual, la conscripción se ha visto aumentada.

- Existe una brecha entre las que quieren hacer el SMO y los cupos disponibles para hacerlo.

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Voluntarias Armada	0	538	307
Acuarteladas Armada	0	41	29
Voluntarias FACH	172	246	322
Acuarteladas FACH	47	32	48

Fuente: DGMN, 2019

28

Relevó el número de mujeres que se presentan voluntariamente. ¿Cuántas de ellas son acuarteladas? Esto ha ido subiendo en el tiempo, lo cual es relevante como parte de la conscripción, porque la conscripción obligatoria es solo de hombres. Es decir, todas las mujeres que se acuartelan se presentan voluntariamente al servicio militar.

Consultado por el porcentaje que representan las 1.360 mujeres voluntarias, señaló que corresponde entre 10 y 13 por ciento, dependiendo del año.

**La diputada Carvajal, doña Loreto**, en relación al límite para aceptar mujeres voluntarias, el cual entiende que ha ido en aumento, preguntó cuál es la capacidad actual para llenar los cupos, en caso de que excedieran aquellos que tienen disponibles y qué porcentaje de aumento ha habido.

**El señor Subsecretario** indicó que respecto de los acuartelados, el número total de personas acuarteladas varía cada año. Sobre esa cifra hay que calcular el número de mujeres. Entonces, del total de 9.035 acuartelados en 2018, 1.360 son mujeres, que corresponde al 13 o 14 por ciento del total.

En cuanto a la pregunta de si hay una cuota fija máxima de mujeres, eso más bien tiene relación con la capacidad de la institución de absorber la conscripción. Hay múltiples factores que intervienen.

En primer lugar, hay más personas que se presentan como voluntarias. Es decir, si se mira el porcentaje de personas acuarteladas respecto del total de voluntarias, hoy el porcentaje es muchísimo mayor. Explicó que quizá, no es tanto porque haya crecido el número de mujeres voluntarias, sino porque también ha disminuido el número de voluntarias que se presenta. Entonces, es difícil decirlo; si se muestra la proporción esta es mayor a la que hemos tenido históricamente. Sin embargo, advirtió que no quiere dar información que pueda ser interpretada

incorrectamente, por cuanto la proporción no dice relación necesariamente con el número total de mujeres, considerando que han tenido más mujeres dentro de las acuarteladas. En 2016, hubo 1.772; en 2017, 1.780, y en 2018, 1.360. Es decir, han disminuido en número absolutos, pero en términos del total de mujeres voluntarias, la proporción de 2018 es la más alta que se ha tenido en la historia. Por lo tanto, lo relevante es el número relativo, como porcentaje tenemos un alto número.

Explicó que lo anterior ha ocurrido como consecuencia del proceso de selección y de análisis, y como se están poniendo estándares más altos al personal que puede ser acuartelado, necesariamente el filtro se afina. Si se tienen menos personas voluntarias, el número de personas acuarteladas necesariamente disminuirá.

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** solicitó que se enviara la cifra de mujeres que se presentan voluntariamente y que aun cuando cumplen con todos los requisitos y no tienen ninguna de las causales de exclusión no quedaron en el servicio militar y cuál es la razón de aquello.

**La diputada Carvajal, doña Loreto,** (consultó qué capacidad numérica tienen para la recepción de mujeres. Es decir, cuántos cupos hay disponibles y si han ido en aumento.

**El señor Subsecretario Galli** explicó que como las mujeres siempre se presentan en forma voluntaria, ellas no solo pueden hacerlo en un año determinado, sino entre 17 y 24 años. Es decir, podrían estar presentándose como voluntarias hasta siete años de manera consecutiva. Probablemente, si una mujer se presentara siete veces, de todas maneras, podría cumplir su servicio militar voluntario.

En el caso de los hombres, no existe el mecanismo para transformar lo obligatorio a involuntario, porque el hombre es convocado cuando aparece en una lista en el diario. O sea, el hombre de 18 años es llamado al servicio militar; cuando es llamado. En el caso de la mujer no hay llamado, porque la ley establece que la conscripción obligatoria es solo para los hombres.

**La diputada Carvajal, doña Loreto,** estimó que también podría hacerse un llamado a las mujeres y subrayó que podría presentarse un proyecto en ese sentido.

**El señor Subsecretario** manifestó que pese a que el servicio militar no está asociado a la voluntariedad y que la motivación para hacerlo e incorporarse a las Fuerzas Armadas no está asociado a los beneficios que ello trae aparejado, sino más bien a un sentimiento de valoración de la patria, incluso de tener la oportunidad para hacer entrenamiento militar, señaló que se referirá en detalle a los beneficios asociados al servicio militar obligatorio.

En primer lugar, una asignación mensual. Recordó que en el primer gobierno del Presidente Piñera se tramitó un proyecto de ley que mejoró la asignación mensual básica que recibía un soldado conscripto.

En la lámina siguiente se observa la evolución que tuvo la asignación que recibió el soldado conscripto. En 2010 eran 40.000 pesos; en 2011, 42.000 pesos. En 2014 subió a 78.000 pesos como consecuencia de la aprobación de la ley en 2013, y hoy reciben 92.000 pesos mensuales. En la presentación se puede observar el gasto anual que representa este pago.

## V. Beneficios derivados del SMO

Beneficio	Gestor
1. Asignación mensual básica \$92.115. Desde 2012 se trabajó en el aumento de la asignación, la que se vio reflejada el año 2014.	MDN (SSFFAA- DGMN)



Nota: las cifras se presentan en moneda de cada año (términos nominales).  
Fuente: Ejército 2019



En segundo lugar, se entregan pasajes a los conscriptos que se desempeñan en zonas extremas para que puedan visitar a sus familias. Un total de 4.237 personas requirieron este beneficio en 2018.

En tercer lugar, beneficio asociado al subsidio habitacional. Hay 20 puntos adicionales en la evaluación de la postulación del subsidio habitacional para aquellas personas que hayan cumplido con su servicio militar.

En la lámina posterior se muestra el porcentaje de personas que representan el total de beneficiados de cada año, y cuántos de ellos fueron conscriptos.

## V. Beneficios derivados del SMO

Beneficio	Gestor
3. Un SLC terminado su SMO recibe 20 puntos adicionales para postular al subsidio habitacional.	MDN/MINVU



Año	Beneficiados	Porcentaje
2013	838/10.357	8%
2014	823/11.368	7%
2015	597/11.037	5%
2016	295/11.132	3%



32

**El diputado Urrutia, don Osvaldo**, preguntó cuántos años dura el beneficio del subsidio habitacional que se entrega a las personas que están realizando el servicio y si éste perdura en el tiempo.

**El señor Subsecretario** aclaró que el beneficio se gatilla una vez terminado el servicio. Añadió que no tiene información precisa respecto de si se extingue en el tiempo el beneficio de 20 puntos adicionales. Sin embargo, entiende que lo puede invocar siempre, pero por una sola vez.

**El diputado Urrutia, don Osvaldo** preguntó si de la asignación mensual de 92.000 pesos se hacen descuentos por concepto de mejoras de rancho, de vestuario o cualquier otra que no esté cubierta o bien se trata de una asignación integral para ellos.

**El señor Subsecretario** se comprometió a traer la información precisa, pero remarcó que es una asignación exclusiva para ellos. Agregó que la provisión de todas las necesidades del conscripto debiese ser entregada por la institución. Comentó que han tenido denuncias respecto de que personal de la propia institución cobra al soldado conscripto por determinados utensilios, pero aclaró esa es una relación informal. Aseveró que no hay descuento de la asignación mensual por parte de la institución.

**La diputada Carvajal, doña Loreto**, consultó si se otorga alguna ayuda económica para los padres de los conscriptos que quieran asistir a las ceremonias de graduación en zonas extremas.

**El diputado señor Rathgeb** consultó si existe información sobre el origen de las personas que se presentan voluntariamente, en cuanto a si pertenecen a los pueblos originarios.

**El señor Subsecretario** se comprometió a tener la base de datos más desagregada. Expresó que en el proceso de acuartelamiento y del

boletín que se le hace a cada persona no sabe si hacen preguntas en ese sentido. Comentó que están tratando de digitalizar dicho boletín de tal manera de tener una base de datos más manejable, lo que permitiría incorporar más campos

**La diputada Carvajal, doña Loreto**, respecto del ingreso consultó si hay algún criterio para la identidad sexual de las personas que postulan. ¿A los voluntarios se les pregunta si son homosexuales? ¿Hay alguna determinación, definición o impedimento a propósito de la sexualidad?

**El señor Subsecretario** afirmó que no la hay.

Comentó que participó en el proceso de acuartelamiento en una base del personal femenino y advirtió que muchas veces las personas que se inscriben voluntariamente al servicio militar lo hacen también como una vía de escape de su hogar, ya sea porque sus condiciones no están siendo aceptadas en sus hogares o porque quieren salir de este por situaciones de maltrato o de abuso. Por lo tanto, es todo lo contrario.

Muchas veces hay un proceso subterráneo que no tiene que ver con la conscripción militar o con la reserva del personal militar, sino que representa una oportunidad de movilidad social, de cambio, de experimentar cosas nuevas, de oportunidades. Tiene que ver con ampliar la base de oportunidades para aquellas personas que quizás no están viendo oportunidades en el lugar en que hoy se encuentran.

A continuación, se refirió a la existencia del convenio para capacitar a los licenciados del servicio militar obligatorio que pertenezcan al 60 por ciento de las familias más vulnerables de la población.

También existe el programa Capacitación en Oficios, en convenio con el Sence. En diciembre de cada año se firma un convenio entre el Sence y el Ejército para el año siguiente, en que se hacen transferencias desde el Sence al Ejército. Estamos avanzando en esa materia.

El quinto beneficio es la entrega de pasajes para familiares de los soldados de escasos recursos para que puedan viajar al Juramento de la Bandera, el 9 de julio. Muchos soldados hacen el juramento a la bandera y vienen a Santiago o a distintos lugares, sobre todo aquellas personas que están cumpliendo su servicio militar en zonas extremas. Por ejemplo, alrededor de 2.000 familiares reciben pasajes anualmente para asistir a la ceremonia de juramento a la bandera de sus hijos o hijas. Dicho beneficio contempla el traslado y la estadía por tres días en las ciudades de Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó, Coyhaique, Puerto Natales, Porvenir y Punta Arenas, es decir, el beneficio se concentra principalmente en las zonas extremas.

También, reciben atención médica y dental, y asistencia gratuita durante su permanencia en el servicio militar, lo cual es bastante relevante. Muchas personas que reciben atención dental tienen patologías no tan graves, que pueden ser atendidas en los centros médicos militares y en los hospitales institucionales.

Además, a las tres personas que mejor se desempeñan se les otorga la Medalla 18 de Septiembre por su correcto desempeño.

Comentó que también se realizan programas de nivelación de estudios, lo cual es muy relevante. Sería lógico que muchos jóvenes de 18 años ingresaran al servicio militar con educación básica y media completa o a punto de cumplir. Sin embargo, muchos de ellos han desertado de la escuela o se han atrasado, y en tales casos el servicio militar les permite nivelar sus estudios.

En la imagen pueden ver que, del total de acuartelados, que se muestra con la línea azul, entre el 58 y el 70 por ciento participa en ese proceso de nivelación de estudios.

Beneficio	Gestor
9. Nivelación de estudios, que les permite continuar los estudios secundarios a través de los programas para adultos del MINEDUC (dos años en uno). El promedio de nivelación de estudio es del 62% desde el 2008 al 2018.	Ejército-MINEDUC



Adicionalmente, el hecho de hacer el servicio militar les da un puntaje extraordinario para el ingreso a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas. Como consecuencia de eso, desde 2013, 129 soldados conscriptos han ingresado a la Escuela Militar y 1.157 a la Escuela de Suboficiales. El cumplimiento del servicio militar les otorga una bonificación adicional y además representa una oportunidad de ingreso a la tropa profesional. Recordó que una cosa es el personal de oficiales y suboficiales, y otra es la tropa profesional. Del total de conscriptos, un 10 por ciento postula a la tropa profesional.

Además, se entrega apoyo institucional por medio de una oficina de asistencia al soldado conscripto, que tiene que ver principalmente con las inquietudes o aprensiones que puedan tener los familiares sobre el estado de sus hijos. Por mucho que se trate de mayores de edad, las familias se preocupan mucho del estado de sus hijos o hijas.

A continuación expuso lo que a su juicio es lo más novedoso que están haciendo con los soldados conscripto y que se centra en tres objetivos.

El primero de ellos consiste en promover los derechos que tienen todas aquellas personas que son parte de nuestras Fuerzas Armadas, pero especialmente aquellas que están haciendo su servicio militar.

El segundo es mejorar las oportunidades que representa hacer el servicio militar y, por último, mejorar la información que existe para el Estado por medio de un boletín electrónico, de manera de tener esa información y hacerle seguimiento, eventualmente ver si el proyecto de vida de esa persona se vio mejorado como consecuencia de haber hecho el servicio militar.

En cuanto a la promoción de derechos, señaló que se encuentran en proceso de elaboración de un convenio con el Ministerio de Salud que tiene tres objetivos: levantar información respecto de los intentos de suicidios, darles seguimiento a los casos en el sistema público luego de que los jóvenes terminan su servicio militar obligatorio y determinar qué les estaba pasando.

El beneficio de ser atendido en el sistema institucional tenía un pequeño problema: que, cuando la persona salía del servicio militar, que dura solo un año, ese registro no era traspasado completamente al servicio de salud. A raíz de ello se producía una brecha de información relevante para aquellas personas que pueden estar sujetas a un mayor riesgo como consecuencia de sus características personales. Entonces, se perdía información para hacer el tratamiento adecuado de esa persona.

Por eso, es importante que este convenio permita hacer el traspaso de información entre el Ministerio de Salud y el propio sistema de salud de las Fuerzas Armadas, además de generar un protocolo o eventualmente una cartilla para adaptar a las Fuerzas Armadas el programa de prevención de suicidios que tiene hoy el Ministerio de Salud con escolares. El gran objetivo sería proteger a la persona y, obviamente, a la institución.

En cuanto a la promoción de derechos, manifestó que los ministerios de Defensa Nacional y de la Mujer y la Equidad de Género firmaron un convenio que ha permitido tener un procedimiento y un protocolo conjunto para enfrentar las denuncias de acoso, de abuso o de discriminación arbitraria, mediante lo cual se envían informes en forma mensual. Eso es de aplicación global, no es específico para los soldados conscriptos, pero, obviamente, los soldados conscriptos están incorporados dentro de este convenio.

Además, se amplió el servicio militar femenino y este año entraron por primera vez 90 mujeres a un curso especial de verano.

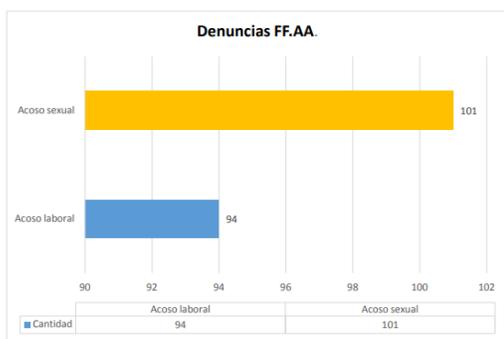
En el mismo ámbito de la promoción de derechos, se establecieron delegadas de género y se realizó el protocolo de denuncia.

La diapositiva siguiente referida a las delegadas de género y al protocolo de denuncias, muestra la cantidad de denuncias efectuadas y cuántas de ellas corresponden a soldados conscriptos, cuántas a acoso sexual y cuántas a acoso laboral.

## Promover derechos: Delegadas de Género y Protocolo de denuncias

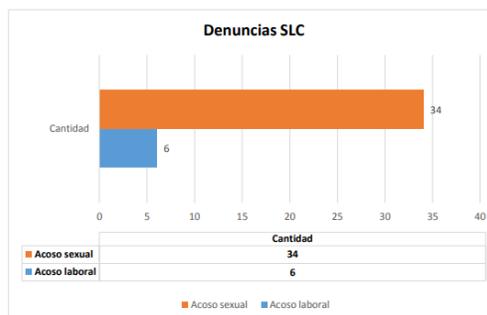
### Antecedentes Generales

A la fecha se registrado un total de 195 denuncias, de las cuales 101 son por acoso sexual y 94 por acoso laboral. El 20,5% de las denuncias corresponden a SLC's.



### Antecedentes Conscriptos

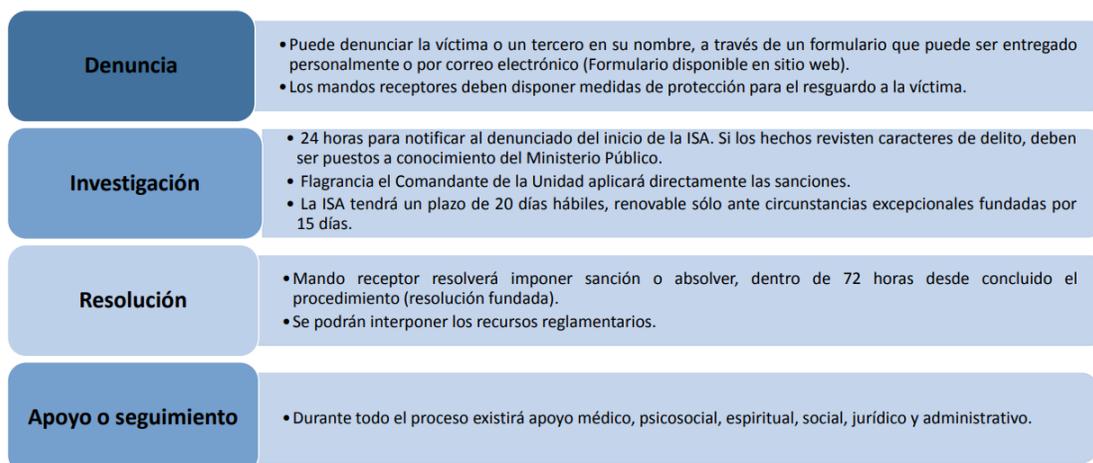
Respecto de los soldados conscriptos se han realizado 40 denuncias de las cuales 34 corresponden a acoso sexual y 6 a acoso laboral.



Fuente: MDN marzo de 2019

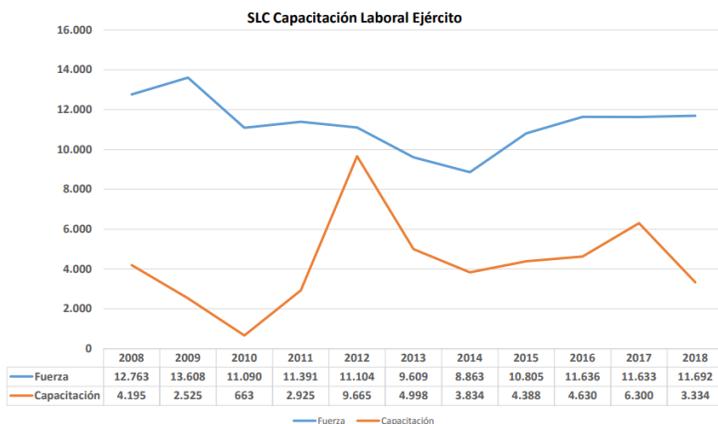
Respecto del procedimiento de denuncias, exhibió la siguiente lámina:

## Promover derechos: Protocolo. Procedimiento de denuncias



A continuación expuso sobre las mejores oportunidades. Comentó que están trabajando en un convenio con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social para mejorar la focalización de los cursos Sence que tienen por objeto a los soldados conscriptos. En la diapositiva siguiente pueden ver que en 2018 se impartieron 33 cursos de capacitación, que en conjunto abarcaron a más de 3.300 soldados conscriptos, sobre un total de alrededor de 10.000. Recordó que muchos de ellos están cursando nivelación de estudios y no participan en los cursos de capacitación. Los demás, casi todos hacen cursos de capacitación.

### Mejores Oportunidades: Convenio Ministerio del Trabajo y Previsión Social



Se debe tener en cuenta que, si bien algunos SLC's se capacitan la otra parte de la fuerza nivela estudios.

En 2012, se suscribió el convenio con el SENCE para modernizar los cursos que se dictaban a los SLC's. Asimismo, se ofrecieron becas para generar un perfeccionamiento. Por ello, en dicho año, se ve un aumento en las capacitaciones.

Fuente: Ejército, 2019 46

La diapositiva siguiente muestra cada una de las materias en que se les hace capacitación a los soldados conscriptos, lo que permite que, una vez licenciados de la conscripción, tengan mejores oportunidades en el mercado del trabajo.

### Mejores Oportunidades: Convenio Ministerio del Trabajo y Previsión Social

<b>5 ⇨ 15%</b> <b>125 ⇨ 4%</b>	<b>2 ⇨ 6%</b> <b>50 ⇨ 1%</b>	<b>10 ⇨ 30%</b> <b>715 ⇨ 21%</b>	<b>9 ⇨ 27%</b> <b>1200 ⇨ 36%</b>	<b>4 ⇨ 12%</b> <b>550 ⇨ 16%</b>	<b>3 ⇨ 9%</b> <b>694 ⇨ 21%*</b>
<b>Mecánica</b>	<b>Gastronomía</b>	<b>Construcción</b>	<b>Logística</b>	<b>Administración</b>	<b>Otros</b>
Operación Mantenimiento de vehículos, maquinaria y motores.	Cocina, pastelería, repostería y banquetearía.	Trabajo en obra gruesa y fina Eléctrico y Cerámico.	Transporte, bodegaje y operador de maquinaria.	Administración general y supervisión.	Guardia de seguridad y guarda parques.

### 2018 Ejército capacitó en 33 cursos a 3.334 SLCs

\*Se incluyen otras capacitaciones, sin financiamiento SENCE. 47

Comentó que durante el presente año esperan suscribir un convenio con el Sence, con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y con la Confederación de la Producción y el Comercio, con el fin de mejorar la focalización de la capacitación que se les entrega a los soldados conscriptos.

Además, están estudiando el perfeccionamiento de las medidas de incentivo para el ingreso a la Escuela Militar y a la Escuela de Suboficiales en el Ejército, lo cual es relevante.

Reiteró que la gran motivación que tenían aquellas personas que hacían su servicio militar, es esencialmente amor por la patria, pero

también una vocación militar. Aseveró que muchos de ellos ven en el servicio militar una puerta de entrada a una futura carrera militar, ya sea como oficial o suboficial y, especialmente en el Ejército. Por lo mismo, lo que están viendo es cuántas personas fueron aceptadas en la Escuela Militar y cuántas en la Escuela de Suboficiales, y si es que se pueden perfeccionar los incentivos que existen para que los soldados conscriptos tengan un sistema de ingreso a las escuelas respectivas.

Destacó como relevante la relación entre el soldado de tropa, la conscripción y la carrera, y señaló que también se está viendo en el proyecto de carrera militar y en el de modernización de la carrera, porque el objetivo de la creación de la tropa profesional era que la base, que generalmente es más exigente en materia de equipo humano, fuera más amplia.

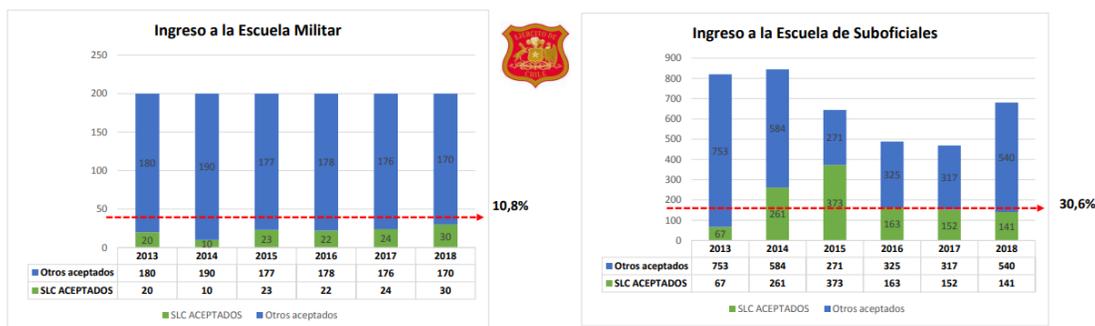
Explicó que la base originalmente de las Fuerzas Armadas, especialmente en el Ejército estaba formada por los clase y los conscriptos. A partir de 2018 tienen 3 elementos en la base: una base, que siguen siendo los clase, quienes continúan en su carrera dentro del cuadro permanente; la tropa profesional, que se podría denominar como una carrera corta, de máximo 5 años, la regla general es que sea de 4 años extensible a 5 años, y una base de conscripción.

Entonces, ahora hay 3 alternativas y eso permite también un modelamiento correcto de la base. Por tanto, hay que ver bien si el diseño es correcto para aquella persona que hace el Servicio Militar y que, eventualmente, puede tener opciones para continuar su carrera, ya sea como soldado de tropa, la regla general; como suboficial o miembro del cuadro permanente y, eventualmente, ingresando a la Escuela Militar.

Lo que se estudió –que está descrito en la presentación- es cómo modificar los requisitos de acceso del soldado a la tropa profesional, de tal manera de generar una especie de carrera entre la conscripción y el soldado de tropa.

En la lámina pueden observar la estadística que indica cuántas de las personas que ingresaron como soldados de tropa profesional habían hecho el servicio militar.

## Mejores Oportunidades: Medidas para incentivar el ingreso a la Escuela Militar y a la Escuela de Suboficiales para los SLCs (en estudio)



Desde 2013 a 2018, de los alumnos que han ingresado a la Escuela Militar, el 10,8% provienen del Servicio Militar. En tanto, de los ingresados a la Escuela de Suboficiales, el 30,6% fueron Soldados Conscriptos.

**Se busca mejorar los incentivos para que los SLC's ingresen a la Carrera Militar.**

Fuente: Información Ejército, 2019

49

Por último, en materia de mejorar la información, señaló que el boletín, que se le hace a todos los acuartelados, tiene mucha información, no solo relevante para efectos de la prevención, por ejemplo, de conductas impropias, como las ocurridas en el último tiempo, sino también respecto de la caracterización de los soldados conscriptos, de sus problemas, inquietudes y motivaciones.

Por lo tanto, sostuvo que es muy relevante procesar esa información y tenerla disponible para la formulación de políticas públicas, para un mejor perfilamiento del soldado conscripto y en la lógica de un compromiso presidencial, ya que el Presidente de la República, en su programa de gobierno, estableció como política poner fin al papeleo, una política de cero papel, lo que los ha empujado a la política del Estado verde. Por lo mismo, la idea es que esto, de ser cuadernillo de papel, que hay que archivar, guardar y mantener, pase a un registro totalmente digital, fácil de estudiar y de utilizar para generar políticas públicas

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** solicitó al subsecretario información sobre las siguientes materias: acerca de las 53 oficinas que atienden a las familias, cómo funcionan frente a los reclamos, quién las atiende, cuáles son los procedimientos, qué medidas hay para garantizar la reserva de la información y qué medidas preventivas o precautorias se toman respecto de las personas que denuncian abusos, acoso, etcétera.

Asimismo, el detalle acerca de las 101 denuncias de acoso sexual, qué pasó con esas denuncias; en qué instituciones se produce la mayor cantidad de denuncias; cuáles fueron los resultados; cómo fueron tramitadas, etcétera.

Por su parte, **el diputado señor Monsalve**, pidió información respecto de la cantidad de denuncias por maltrato y por acoso de los últimos 5 o 10 años, desagregada por instituciones, para tener una perspectiva

histórica de lo que ha ocurrido con este tipo de situaciones. También preguntó si para hacer frente a una denuncia de maltrato o de acoso existe algún protocolo, y si ese protocolo, de haberlo, es similar en todas las instrucciones de las Fuerzas Armadas o es distinto. En tercer lugar, y en relación con la eficacia, consultó a cuántas denuncias se les ha aplicado el protocolo. En cuarto lugar, preguntó qué ha pasado con las denuncias, específicamente si han terminado en un procedimiento administrativo; si han sido descartadas por falta de antecedentes o, de haberse iniciado un proceso administrativo, se aplicaron sanciones y en qué porcentaje.

**El diputado señor Gutiérrez** expresó que le gustaría saber si el Ministerio de Defensa Nacional ha hecho algún estudio del servicio militar obligatorio en Chile, que nos indique si es un instrumento eficiente, cuánto se gasta en términos presupuestarios y si es eficaz. Asimismo, saber si existe algún estudio que haya sido validado por algún organismo internacional, o si existe algún estudio comparativo entre el servicio militar obligatorio chileno y uno que se preste, con las mismas características, en otro país del mundo. Cree que el ministerio debe haber hecho un estudio para saber si servicio militar obligatorio es un instrumento militarmente eficiente o no, en razón del presupuesto, de lo que gasta el Estado chileno en esta política pública, dado que la conscripción es una política pública y tiene un diseño institucional importante, está en la Constitución Política de la República y después hay una serie de leyes desagregadas.

Manifestó que lo anterior es para ver el marco del estudio al que estamos abocados, porque es muy importante para el país.

También pidió el análisis del soldado de tropa, dentro de la lógica de si resulta ser un instrumento eficiente. Es decir, si este llamado voluntario también ha resultado conveniente para el país, porque al final del día uno *a priori* puede decir que el servicio militar obligatorio lo hacen los pobres.

Preguntó quién hace el servicio militar obligatorio; qué característica tiene la conscripción en Chile; cuál es la escolaridad, etnia y estructura familiar de las persona. Se preguntó si tenemos una característica del joven que hace el servicio militar obligatorio.

Señaló que el Ministerio de Defensa Nacional tiene que haber estudiado si el servicio militar obligatorio es o no una política pública eficiente. Es importante contextualizar porque esta comisión investigadora se refiere precisamente al servicio militar obligatorio y los eventuales maltratos que se producen al interior de este servicio. Es algo que está pendiente en el país y se debe ver.

Comentó que le tocó ver en España, producto de una serie de denuncias, la creación del defensor del recluta, que es una persona que se encarga precisamente de recibir denuncias de la conscripción. Por lo tanto, es algo que hay que ver dentro del contexto general del análisis de los estudios sobre esta política pública.

Manifestó interés en conocer lo que se denomina doctrina de formación. ¿En qué forman a los soldados? ¿En qué está siendo formada la

conscripción? ¿Qué es la doctrina de formación? Aparte de enseñar a manejar un arma, ¿qué más es? ¿Qué manuales hay de instrucción?

Reflexionó que quizá puede ser que finalmente encontremos que quien aplica la doctrina la esté aplicando mal, o no tenga los elementos para aplicarla, o en su aplicación se provoca algún tipo de vulneración en los derechos de las personas.

Por lo tanto, estimó que también hay que revisar esos documentos que materializan la doctrina de formación de la conscripción.

Señaló que uno de los primeros casos que le tocó llevar de defensa de militares fue el de un suboficial que llevaba más de 20 años de servicio en el Ejército, a quien dieron de baja porque se estableció que tenía personalidad primitiva cuando ya era suboficial de Ejército, con 22 años de servicio. Preguntó si en el trayecto de formación hay exámenes psicológicos que se van haciendo al personal que instruye a los conscriptos.

Consultó si las evaluaciones psicológicas no solo están en el ingreso, sino también si se mantienen en el tiempo, no solo respecto del conscripto sino también de aquel que le enseñe al conscripto, porque puede ser que sea ahí que nos encontremos con problemas, más cuando podemos encontrar a una persona con personalidad primitiva y está a cargo de su educación, lo que es importante saber al momento de evaluar esta política pública que hoy nos convoca.

**El diputado señor Brito** preguntó si el Ministerio de Defensa considera que exista una contradicción entre aspirar a tener Fuerzas Armadas profesionales y tener un servicio militar obligatorio. Añadió que, si se mira la experiencia comparada, países como Japón, Italia, España, Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos; y en nuestro barrio, Uruguay, Ecuador y Argentina, han pasado a tener un servicio militar completamente voluntario, no solo de facto sino también en la legislación.

En segundo lugar, de acuerdo al Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas, entiende que los exámenes psicológicos de ingreso que establecen el diagnóstico de salud mental son bastante estrictos en las escuelas matrices.

Sin conocer el detalle del examen que se realiza a los conscriptos, manifestó temer que los problemas de salud mental que ahora se han identificado, no hayan venido desde el origen, sino que incluso se pudieron haber originado en el paso dentro de la propia institución.

En consecuencia, preguntó si es parte de una política del ministerio tener un monitoreo permanente en esta área. Cree que son bastantes estrictas las herramientas que actualmente utilizan las Fuerzas Armadas para poder seleccionar a sus postulantes.

En tercer lugar, solicitó información acerca de las condiciones y los problemas materiales que tienen en su cotidianeidad los

conscriptos. Recordó que el año pasado fue noticia que conscriptos de Arica tenían sarna; eran 40 o 50 casos en los que se encontró esta enfermedad cumpliendo el servicio militar.

En la misma línea, consultó si es cierto que los soldados de tropa profesional, una vez que dejan la conscripción, pasan a ser soldados profesionales y reciben una condición de pago de alrededor de 320.000 pesos brutos, que con los descuentos quedaría cerca del sueldo mínimo que sería lo que se les entregaría a nuestros uniformados. Al respecto, estimó que debe haber una responsabilidad que se debe corresponder económicamente, más cuando aspiramos a que ellos nos protejan con armas, con su entrenamiento, y disponiendo de las capacidades que les entregamos como sociedad; eso no se condice si es que el Estado material de aquellos soldados es tan precario como el que se me ha informado.

**El señor diputado Urrutia, don Osvaldo**, señaló que una de las cosas que también le preocupa es la precariedad de los soldados profesionales. Otro de los temas que le preocupan es cuando esa persona luego quiere acceder a la educación superior, sea universidad, centro de formación o instituto profesional. ¿Existe alguna facilidad para la eximición de la PSU? Por tanto, preguntó si existe alguna preocupación por parte del Ministerio de Defensa de darle alguna facilidad, o si existe una conversación con el Ministerio de Educación con el objeto de una eximición del trámite de la PSU y así, una vez obtenida su licencia o valer militar, puedan entrar de una forma preferencial, dado que cumplieron un servicio prolongado a la patria.

Manifestó compartir la preocupación del diputado Brito respecto de la baja remuneración que reciben.

Consultó por el ámbito previsional de esos soldados en el futuro. Afirmó que hay un “daño previsional” importante, que el inicio de la carrera, por el sistema de capitalización individual, genera un impacto fuerte en el futuro.

### **C.- El Comandante en Jefe del Ejército, General Ricardo Martínez.**

Expresó, en primer término, que la materia que se va a tratar hoy es de fundamental importancia para el Ejército, considerando que del ciento por ciento de los soldados conscriptos que anualmente hacen su servicio militar, el 95 por ciento lo hace en el Ejército, y el 5 por ciento restante, en La Armada y en la Fuerza Aérea.

Señaló que el legislador preocupado de la situación de probables maltratos en las Fuerzas Armadas establece en el Código de Justicia Militar, de 1946, en su artículo 331, penas de presidio para quienes maltraten de obra a un inferior, incluyendo a los soldados conscriptos.

También hay una serie de leyes, reglamentos y órdenes que dicen relación con el cuidado y preocupación que debe existir por los subalternos y fundamentalmente por los soldados conscriptos.

Afirmó que la tolerancia del Ejército con respecto a los maltratos es cero.

Indicó que en los últimos 6 años 51 oficiales y suboficiales han sido sancionados en sus hojas de vida, y 39 oficiales y suboficiales dados de baja.

Aclaró que no hay que confundir el maltrato con la exigencia del entrenamiento, y cree que probablemente ahí se puede encontrar una posible causa del por qué hasta el día de hoy nos encontramos con oficiales y con suboficiales que esporádicamente incumplen la norma y, por lo tanto, se exponen a las sanciones disciplinarias y bajas correspondientes.

Explicó que para poder formar y construir a un soldado que esté en condiciones de responder al estrés del combate se requiere una capacitación física, intelectual y psicológica; que le haga obviamente sobreponerse a las acciones del combate y le permita, a pesar de esa presión, actuar en consecuencia de acuerdo con las órdenes que ha recibido. Insistió en que no hay que confundir este entrenamiento que se hace bajo cierta normativa al interior del Ejército con el maltrato.

El maltrato claramente tipificado como una falta grave.

La necesidad que tiene el Estado de Chile y el Ejército de responder adecuadamente a la tarea fundamental que le provee la Constitución Política de la República obliga a tener soldados preparados en tales condiciones.

Para el Ejército y para la comandancia en jefe, los oficiales y los suboficiales, soldados de tropa profesional y soldados conscriptos, todos, son camaradas de armas, ya que, en cumplimiento de su tarea, no podría hacerla sin el concurso de los soldados conscriptos. Aseveró que ellos son una parte relevante de la fuerza del Ejército, por lo tanto, qué mejor que el Ejército para estar interesados en incumplir alguna norma.

Enfatizó que en una organización tan grande como el Ejército no puede asegurar que nunca más exista un maltrato, pero sí asegurar que si un integrante del Ejército ha maltratado a un soldado o a un inferior, va a recibir las consecuencias de su acción.

En relación con el examen psicológico que se aplicó este año a los soldados conscriptos informó que es el mismo que se exige en la Escuela Militar y en la Escuela de Suboficiales. En efecto, aclaró que están midiendo con la misma vara.

Sobre tema psicológico, señaló que todavía no se ha encontrado una solución al respecto. Comentó que todos los ejércitos modernos están trabajando fuertemente en el tema.

Aseguró que en el caso de Iquique recibieron ayuda psicológica tanto el personal de planta como los soldados compañeros del soldado afectado.

Cree que este tema hay que debatirlo, hay que conversarlo, sin embargo, aclaró que recién están construyendo una experiencia. Subrayó que lo que sucedió en Iquique nunca antes lo habían visto, y que tiene más de 40 años en el Ejército. Aseguró que fue totalmente sorprendente, más todavía que los dos suboficiales no eran parte de la cadena de mando y, en efecto, no había ningún intercambio personal o de trabajo con los dos suboficiales.

Relató que a los soldados conscriptos que entran al Ejército los preparan para una sola condición: estar en la mejor capacidad física, intelectual y psicológica para entrar en combate.

Advirtió que no forman soldados en el ámbito administrativo y que por lo tanto, tienen que llevarlo al estrés, sin embargo, aseguró, que ese estrés debe estar regulado.

Explicó que el problema se produce cuando el oficial o el suboficial, en la creencia de formar a un soldado para este estrés máximo, emplean acciones que no son parte de un entrenamiento, no son parte de una forma de ver las cosas de acuerdo con un momento determinado de este entrenamiento o de esta instrucción. Por lo tanto, señaló que no puede asegurar que no vuelva a ocurrir esto.

Subrayó que lo que sí puede asegurar es que hay protocolos y aseguró que las personas que se vayan del límite van a ser sancionadas.

#### **D.- El Director de Personal del Ejército de Chile, Coronel Pedro González.**

Señaló que la presentación que expondrá se refiere a los antecedentes requeridos por la Comisión Investigadora con respecto a las situaciones de maltrato en contra de soldados conscriptos, cuyo objetivo es dar a conocer cómo ha actuado la Institución en la prevención y sanción de aquellas situaciones de maltrato en contra de soldados conscriptos.

Explicó que en el temario hay algunos conceptos previos para conceptualizar el tema de las relaciones entre los funcionarios de las Fuerzas Armadas y cuáles son las normas preventivas. Entre estas se encuentran la modificación que se hizo al examen psicológico de ingreso al Servicio Militar, estadísticas de las medidas disciplinarias adoptadas y algunas conclusiones.

Como conceptos previos, en primer lugar, manifestó que el maltrato es considerado cualquier tratamiento que vaya en contra o reñido con la dignidad y el honor de las personas o que no se ajuste a la legalidad y reglamentación vigente. Este concepto está plasmado en la cartilla de la Oficina de Asistencia al Soldado Conscripto y es el que rige en cuanto al concepto de maltrato.

Para poner en sintonía la terminología y las normas que rigen las relaciones entre los miembros de las FFAA y particularmente del Ejército, están: La Constitución Política de la República, que en su artículo N° 101 establece que las Fuerzas Armadas son obedientes, no deliberantes y profesionales, jerarquizadas y disciplinadas. Estas dos últimas condiciones -jerarquizadas y disciplinadas- marcan el primer acento en las relaciones entre los miembros de las Fuerzas Armadas.

Posteriormente, la ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas que en su artículo 1° que por la particularidad de la función militar y la carrera militar deben regirse sus relaciones por las normas y reglamentos específicos que se publican y se desarrollan dentro de las instituciones. Lo anterior pone el acento en la particularidad de la función militar.

Por su parte, el Código de Justicia Militar sanciona el maltrato de obras a un inferior con diferentes penas, de acuerdo con lo que la justicia militar determine.

El Reglamento de Disciplina, que también es común para las Fuerzas Armadas, en su artículo 23 se refiere a cómo deben ser las relaciones entre el personal integrante de las Fuerzas Armadas. Deben basarse en el respeto, en las normas de educación existentes; además, hace énfasis en la dignidad de la persona, señalando que esta debe ser un pilar fundamental que rija la conducta de los militares, regulando su accionar y moderando las pasiones.

Finalmente, la Ordenanza General del Ejército, documento rector, que es una verdadera declaración de principios de la Institución. Hay un capítulo que habla sobre el respeto y lo posiciona como un valor militar, haciendo ver que el accionar personal debe estar siempre en consideración de la condición de los demás, sin ningún tipo de discriminación ni daño a la dignidad.

Dicho eso, se da la complicación de cómo transformar a este ciudadano que ingresa al Ejército a cumplir con su servicio militar obligatorio, en un soldado que cumpla con lo que la Constitución Política de la República exige.

Primero, el ejercicio al mando militar disciplinado no lleva inherente el maltrato. La rigurosidad del entrenamiento se requiere para formar a un soldado en un combatiente exigido en lo físico, lo valórico, lo intelectual y lo psicológico.

Estas son las cualidades del soldado que nos van a permitir que se sobreponga a la acción del combate y que forme su carácter, el cual le va a servir en su vida civil y en todo lo que desarrolle posterior al cumplimiento de su servicio militar. Sobre todo, implica una exposición a los factores psicológicos.

Los límites de ese entrenamiento están establecidos por las normas, preparación y planificación del mismo.

El entrenamiento está planificado en los tiempos y en los niveles que se deben alcanzar. Es más, si hay alguna broma que tiene que hacer el

instructor está escrita y desarrollada. Cualquier cosa que se aleje de lo planificado no está programada y la persona podría salir de los cánones y de lo que establece el Reglamento.

Remarcó que el entrenamiento por muy exigente que sea está planificado y programado. Esta es la gran diferencia que se hace con algún otro ámbito.

Resumió que un soldado necesita un entrenamiento programado, riguroso y exigente, que asegure al Estado que va a cumplir con su deber, el cual llega a límites tales como dar la vida en defensa de la patria.

Para sintetizar la parte de los conceptos previos, expresó que la normativa y reglamentación vigente induce positivamente a generar un clima de orden y respeto mutuo entre subalternos y superiores. Esta es la visión positiva de la regulación y de la normativa.

Indicó que hay circunstancias que lesionan dicha relación, que son tipificadas como faltas a la disciplina, que están establecidas en el Reglamento de Disciplina, con el objeto de cautelar el orden y la disciplina, propios e inherentes a la profesión militar.

Aseveró que entre los integrantes de la institución siempre debe existir un "trato militar", el cual no debe confundirse con rigurosidad extrema ni con maltrato. Esto genera un círculo virtuoso entre disciplina, exigencia y confianza mutua entre subalternos y superiores.

La rigidez y severidad del entrenamiento tiene como finalidad que el individuo esté preparado para enfrentar las más duras condiciones en una situación de conflicto, catástrofe o de guerra.

En relación a la normativa preventiva del Ejército y tal como señaló en el inicio, esta se basa en el Código de Justicia Militar, el cual establece en su artículo 331 que el militar que maltratase de obra a un inferior será castigado.

Retrocediendo en el tiempo hay dos momentos, sin embargo se optó por poner el inicio en el año 1993, donde hay una circular de la Dirección de Inteligencia del Ejército que ya impartía instrucciones que van en la sintonía de evitar el maltrato, la cual señala que de existir situaciones de este tipo, se deben aplicar sanciones ejemplarizadoras. Aquí se puede ver la intención de establecer una política en la materia.

En el año 2000 el auditor general del Ejército, también a través de una circular, que son de difusión masiva en la institución, dispone atender con prontitud toda denuncia de maltrato hacia un conscripto y establecer una investigación sumaria administrativa para determinar las responsabilidades.

En el año 2002 la circular enviada el 28 de mayo por el Comandante en Jefe del Ejército, orienta sobre las situaciones de maltrato, tipificándolas como una falta grave que determina la baja de quien la ejecuta.

Además, orienta que ante falsas acusaciones se adoptarán las medidas de resguardo para reparar el daño que se haya causado a la persona con la falsa acusación.

En el año 2006 aparece la ordenanza general del Ejército, declaración de principios, donde se define la virtud militar del “respeto”, como llevar la propia actuación valorando los derechos de los demás, sin discriminación ni marginación de ninguna especie.

En el año 2009 el Director de Inteligencia reitera las disposiciones a través de un oficio, donde dispone que el mando siempre debe estar al lado del agredido y de su familia. Asimismo, señala que este tipo de situaciones serán investigadas, aplicándose drásticas sanciones a los responsables.

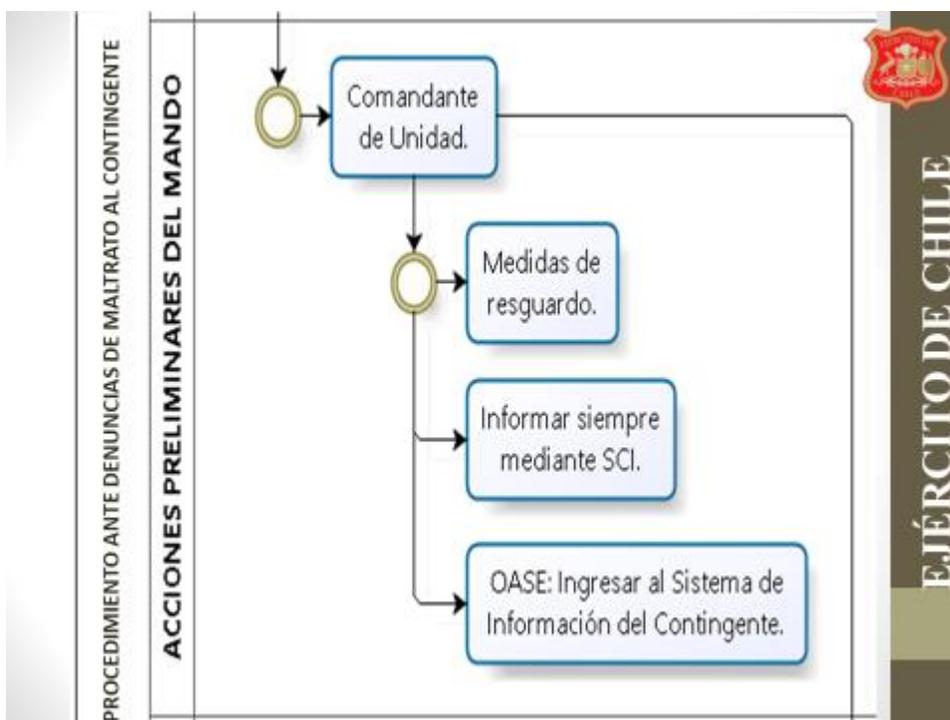
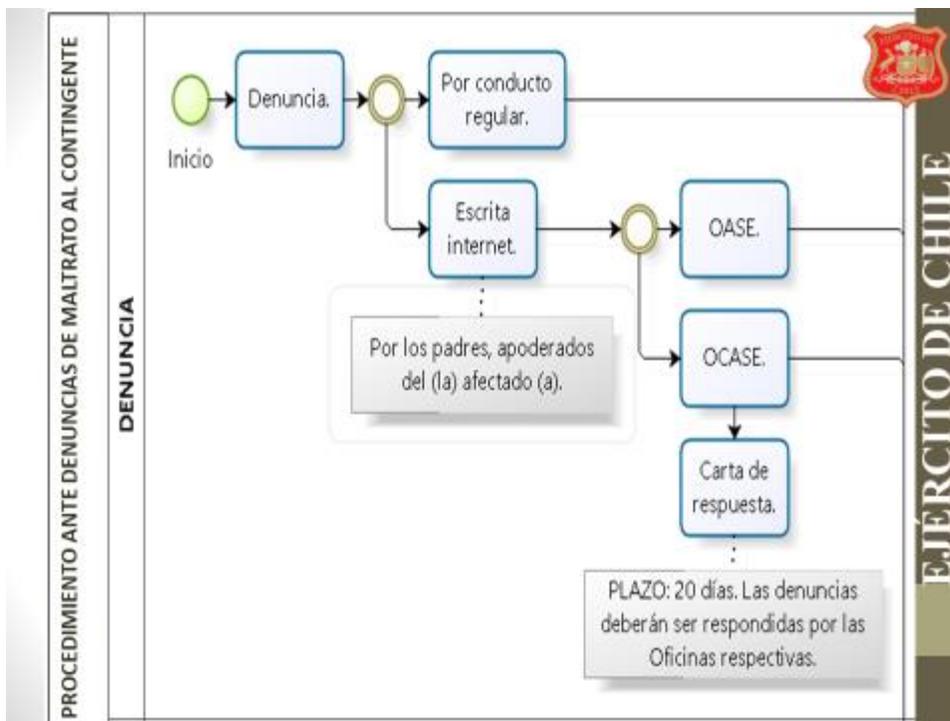
En el año 2011, nuevamente a través de una circular del comandante en jefe del Ejército, se reiteran las disposiciones sobre maltrato. Asimismo, se reitera que este tipo de faltas serán sancionadas con el máximo de atribuciones.

Finalmente, en el año 2017 se publicó Manual Ethos del Ejército, que orienta la conducta militar y dedica una parte importante al respeto, definiéndolo como una virtud militar que debe regir las relaciones entre los miembros de la institución, especificando la importancia de las consideraciones éticas en la práctica y en la educación.

Todo lo anterior, constituye la normativa que está vigente y las orientaciones que tienen los comandantes y los calificadores, quienes deben conocer y tomar determinaciones respecto de alguna denuncia relativa a maltrato.

Agregó que la reglamentación otorga atribuciones disciplinarias en distintos grados, de acuerdo con la autoridad que se esté desempeñando en el cargo.

Respecto del procedimiento de denuncias ante hechos reñidos con la dignidad y el honor de los soldados, presentó las siguientes láminas que muestra cómo se inicia la denuncia. Si es por el propio soldado involucrado se hace a través del conducto regular establecido, pasando por el comandante de cuadro y de sección, hasta llegar al comandante de la unidad, que es el ente principal que debe conocer la denuncia.



Ahora, si son los padres o apoderados quienes se enteran de que su pupilo o hijo ha sido víctima de algún maltrato, tienen la posibilidad de hacer la denuncia en forma escrita o vía internet a través de la página del Ejército, la cual es derivada a la oficina de Asistencia al Soldado Conscripto del Ejército o a la oficina Central de Asistencia al Soldado Conscripto del Ejército, la cual tiene 20 días para dar respuesta al requerimiento y señalar si se abrió una investigación o si se están tomando las medidas de resguardo necesarias.

Ambas denuncias, ya sea por la vía de los padres, apoderados o por los propios afectados llegan al comandante de la unidad.

El comandante de la unidad en sus primeras acciones preliminares debe tomar las medidas de resguardo con la posible víctima, es decir, separarlo de la línea de mando si está afectado por el propio comandante, y disponer su desempeño en otra función.

También se pueden tomar medidas psicológicas, asistencia social, permisos, etcétera. En el fondo, tiene que establecer un plan de medidas de resguardo con la víctima, y además informar inmediatamente, a través del Sistema de Información del Contingente, a la oficina que lleva la información y que va comunicando a los padres y apoderados del soldado, lo que va pasando con el tema, así como también informar a nuestro sistema de control de incidentes que es el que lleva las estadísticas de los incidentes.

Al conocer un hecho de maltrato, a este comandante de unidad se le abren tres posibilidades.

Primero, si el hecho es flagrante o si está reconocido por el responsable del hecho, él tiene todas las atribuciones que otorga el reglamento de disciplina para adoptar medidas disciplinarias en forma inmediata.

Si el hecho es constitutivo de delito, el comandante tiene la obligación de denunciar ante la Fiscalía Militar, la cual realizará la investigación y determinará si corresponde aplicar una sanción penal.

Si no están claros los hechos y se requiere una investigación para determinar las responsabilidades y cómo ocurrieron los hechos, puede decretar una Investigación Sumaria Administrativa. Si el fiscal de esta investigación, durante el desarrollo de ésta, se da cuenta de que puede existir una conducta constitutiva de delito, también debe hacer la denuncia a la Fiscalía Militar. Si el hecho que afecta la dignidad y la honra del soldado es efectivo, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes; si no es efectivo, se descarta, y si hay una denuncia temeraria -se la llama así cuando alguien trata de perjudicar a un superior, presentando una acusación falsa- también se toman medidas disciplinarias; incluso se puede llegar a la presentación de una denuncia en la Fiscalía Militar por falsedad o por injuria y calumnia entre militares, que son los delitos que podrían configurarse en una denuncia temeraria.

Este es el procedimiento o protocolo que tiene un soldado cuando siente que ha sido vejado o ha sido objeto de actos reñidos con su dignidad y su honor.

Destacó que si bien el conducto regular presenta cierta rigidez, porque va escalonado hacia cada uno de los comandantes, y se podría pensar que reprime la capacidad de denunciar, al no pasar al canal siguiente, el reglamento da la oportunidad de, una vez solicitada tres veces, con 24 horas de intervalo entre cada oportunidad, saltar el conducto regular y pasar al escalón

superior sin hablar con el escalón directo, con la posibilidad de llegar hasta la más alta autoridad de la institución, en este caso, el Comandante en Jefe del Ejército. Subrayó que otra situación que puede afectar a los soldados conscriptos, es el acoso sexual y laboral. Al respecto, la institución ha tomado las medidas preventivas, conforme a la Constitución Política de la República, basándose en la ley N° 20.005, sobre acoso sexual, del 2005; en la cartilla institucional de 2018, que establece los procedimientos para enfrentar los casos de acoso sexual y acceder a un protocolo para atender las denuncias de acoso sexual o acoso laboral, y, a modo de complemento, en un protocolo elaborado el 2019 con el Ministerio de Defensa Nacional, que establece un procedimiento conjunto de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, para denunciar situaciones de acoso sexual y laboral.

También como medida preventiva, se estableció un procedimiento que es similar al que se tiene para los casos de maltrato, con algunas diferencias.

Además, hay una denuncia, que puede ser digital a través de la página web o de la intranet del Ejército, o mediante un correo institucional al comandante de la unidad, o escrita mediante un formulario que está a disposición de todos los integrantes de la institución en las respectivas oficinas de personal, Formulario de Denuncia de Acoso, que pasa a través del calificador directo y también llega al comandante de la unidad. Esta es la persona central en este tipo de denuncias.

En tal caso, el Comandante de la unidad tiene 24 horas para instruir una investigación sumaria administrativa.

Además, debe conformar el equipo asesor para las medidas de resguardo en las acciones preliminares, medidas que se desarrollan a través de un plan de intervención, que puede incluir acciones asistenciales, a través de la asistente social; acciones administrativas, como los cambios de desempeño y separación de funciones de los afectados; medidas preventivas o medidas disciplinarias inmediatas.

También esto se informa a través del Sistema de Comunicación de Incidentes.

El comandante de la unidad, al igual que en los casos de maltrato, ante una flagrancia o un reconocimiento del hecho, aplica las facultades disciplinarias de forma directa; en caso de ser constitutivos de delito, presenta la denuncia ante la Fiscalía Militar que determinará la sanción penal correspondiente, y la Investigación Sumaria Administrativa, en este caso, tiene una restricción temporal mayor que en los casos de maltrato -restricción impuesta por el Ministerio de Defensa- de 20 días para investigar, prorrogables por 10 días si no ha terminado la investigación. En el caso de maltrato, se rige por el reglamento de investigaciones sumarias administrativas de las Fuerzas Armadas, el cual también determina que pueden ser 20 días, pero prorrogables hasta 60, dependiendo del estado de la investigación.

En el mismo sentido, si el resultado de la Investigación Sumaria Administrativa determina que hay conductas constitutivas de delito, se denuncia a la Fiscalía Militar, y si hay una conducta de riesgo, que puede ser por acoso, se toman las medidas disciplinarias, se descarta o desecha la denuncia, y si se trata de una denuncia temeraria, también se aplican las medidas disciplinarias contra quien efectuó la conducta temeraria, y además se informa a la Fiscalía Militar en caso de constituir un delito.

Otra medida que se considera preventiva de las situaciones de maltrato contra los soldados conscriptos, es la modificación del examen psicológico, que se realizó a partir de 2019. Como información general, expresó que en 2015 tenían una cartilla de Procedimientos de Detección Psicológica de Conductas de Riesgo que fue modificada este año con la aplicación de un nuevo examen.

Detalló que las diferencias son las siguientes:

La cartilla aplicaba un cuestionario psicológico para detectar solo conductas de riesgo. El test, a través de las preguntas, detectaba si la persona tenía alguna conducta que podía ser calificada de riesgosa. Se aplicaba cuando el soldado conscripto ya estaba dentro del Servicio Militar, antes de transcurrir 15 días después de acuartelado. Significa que ya habían ingresado y habían sido dados de alta de la institución, y en ese momento se les aplicaba el test de conductas de riesgo.

La clasificación era: alto riesgo, bajo riesgo o medio riesgo.

Aquellos que eran caracterizados como de alto riesgo, eran derivados, a través del médico de la unidad, a una atención médica, y el médico era el que proponía su continuidad en el Servicio Militar. De esto podían pasar meses, y podíamos estar licenciando a un soldado en Servicio Militar en septiembre u octubre, porque había sido catalogado como de alto riesgo en el ingreso, en abril. Además, se hacía un seguimiento tres veces en el año, a través de una pauta de observación conductual que cada calificador directo hacía a los soldados.

En el nuevo procedimiento, la nueva evaluación psicológica, ya no es un cuestionario, sino una evaluación psicológica, y es de selección. Detecta conductas desadaptativas y patologías clínicas. Se aplica en la selección, antes de ingresar al Servicio Militar. Pero este año, como se implementó por primera vez, se hizo cuando ya estaban ingresados los soldados. Sin embargo, el objetivo es que se realice durante el proceso de selección, antes de ingresar, para que no suceda lo que ocurrió ahora, cuando se tuvo que licenciar más de 1.500 hombres a consecuencia de los resultados de este examen.

La prueba identifica al personal no recomendable para su exclusión del Servicio Militar Obligatorio, y aquellos que son calificados como recomendables con observaciones, se les hace un seguimiento tres veces en el año.

En el examen aplicado en 2019, los resultados conocidos fueron los siguientes:

Detalló que aplicados el test CAQ, Cuestionario de Análisis Clínico, que pesquisa patologías clínicas como depresión suicida, depresión ansiosa, apatía y esquizofrenia, entre otras, y el Cuestionario del Factorial de la Personalidad, el 16 PF "A", que analiza 16 factores relativos a patologías clínicas, sobre 9.219 soldados conscriptos acuartelados, arrojaron como resultado que 6.218 quedaron en la categoría de recomendables, 1.464 en la categoría de recomendables con observaciones, a los cuales se les va a realizar un seguimiento durante el año, y 1.537 que quedaron no recomendables y que fueron licenciados del servicio militar obligatorio. Esto corresponde a 17 por ciento.

Respecto de las estadísticas y de las disposiciones adoptadas, hay otra medida preventiva que dice relación con la encuesta de satisfacción que se aplica a los soldados cuando están terminando su servicio militar, que permite establecer cuáles son las dimensiones que están por sobre el promedio y que son fortalezas de la institución, y cuáles son las dimensiones que están bajo el promedio, que son consideradas debilidades o aspectos por mejorar. En este caso, las dimensiones que quedaron bajo el promedio, que son factibles de mejorar y en las que asegura que trabajaán, están asociadas al cargo vestuario y equipo, a la protección contra el frío y las tenidas que usan los soldados, que fue una de las críticas, y la segunda, el cumplimiento de expectativas.

El cumplimiento de expectativas se asocia , en primer lugar, a la campaña de difusión que hace al servicio militar, donde aparecen circunstancias y actividades que finalmente algunos soldados no cumplen, lo que produce una insatisfacción en las expectativas. Estas son las dos áreas por mejorar.

Una medida preventiva es la encuesta de satisfacción, que se realiza anualmente al término del servicio militar obligatorio.

En cuanto a las estadísticas y a las medidas disciplinarias adoptadas, en cuanto a maltrato, entre los años 2013 a 2018, se registraron 70 casos, y en cuanto a acoso sexual, entre los mismos años, se han registrado 90 casos.

¿Cuáles son las medidas disciplinarias adoptadas en las situaciones de maltrato?

Hechos no acreditados y que han sido descartados como maltrato, son cinco; en desarrollo, veinte. Aclaró que cuando se habla de que están en desarrollo, no quiere decir que estén todos en investigación, hay muchos que están en procesos recursivos.

El debido proceso permite que la persona responsable, que ha sido sancionada, pueda recurrir contra esa sanción y llegar hasta ante el Comandante en Jefe del Ejército, y eso, como toma tiempo, es considerado un proceso en desarrollo.

Hay veintitrés personas que han sido sancionadas en su hoja de vida con la sanción a firme, terminado el proceso, y veintidós personas que han sido separadas del servicio, dadas de baja, por ser responsables de maltrato. Esto hace un total de setenta en los últimos seis años.

En las situaciones de acoso sexual, tenemos veinte hechos no acreditados,; en desarrollo, treinta y uno; sanciones en hojas de vida del personal, veintiocho, y licenciados del servicio o dados de baja de la institución diecisiete, lo que hace un total de noventa y seis.

Concluyó que nuestro Ejército se encuentra en pleno cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que nos asegura que los soldados conscriptos que ingresan a cumplir con su servicio militar obligatorio año a año, merecen un trato digno, tal como corresponde a un camarada de armas de cualquier grado de la institución.

Respecto de los casos que he mostrado de los últimos cinco años, se han aplicado las sanciones correspondientes, teniendo como resultado que cincuenta y un integrantes de la institución han sido sancionados y treinta y nueve han sido dados de baja.

La formación de los soldados para el combate requiere de capacidad física, psicológica e intelectual, que deben ser puestas a prueba bajo presión, de acuerdo con el protocolo establecido y la reglamentación. Remarcó que nada justifica el maltrato asociado a la presión psicológica del entrenamiento.

Finalmente, sostuvo que el Ejército de Chile no ampara el maltrato de cualquier miembro de su institución, situación que afecta gravemente la disciplina y el honor militar.

A continuación, los integrantes de la Comisión formularon las siguientes consultas e inquietudes:

**El diputado señor Trisotti**, en relación al maltrato, abuso y violencia innecesaria preguntó cómo, en la práctica, son ponderados estos hechos, cómo son evaluados, ya que, al final, tienen una carga subjetiva muy alta. Es decir, cómo, en un tema tan complejo de evaluación, se logra estandarizar u objetivizar las conductas para que no se hable de un maltrato, un abuso, una violencia, sino más bien de la disciplina que es necesaria dentro del mundo militar.

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** solicitó al Comandante en Jefe del Ejército el detalle por escrito de las siguientes materias:

- Cuáles son las medias de resguardo y qué criterio se aplica para determinar cada una de esas medidas.

- Qué pasa con las denuncias anónimas, porque se plantea la del soldado, la de la víctima y la de los padres o apoderados.

- Respecto de los informes psicológicos, qué sucedió con las personas que aparecen como observadas y después rechazadas, separando la información por conscripción obligatoria y voluntaria. Preguntó si los 1.500 casos significaron que hubo que convocar a más gente, o por esta vez no se hizo.

- A qué obedece en opinión del Ejército el notorio aumento en la cifra de denuncias.

- Si existen sentencias en la fiscalía respecto personal de planta que ha sido dado de baja y cuáles fueron.

- Qué medidas se adoptaron con posterioridad aparte del examen psicológico. Cuáles fueron las medidas que adoptó el Ejército de Chile, después del lamentable episodio de Iquique, que motiva principalmente esta comisión.

**El diputado señor Fuenzalida** consultó qué se quiere formar en un conscripto. ¿Una persona preparada para la guerra? ¿Una persona que en caso de una emergencia tiene conocimiento para portar un arma? . Preguntó qué es lo que la institución espera y quiere de una persona que está dos años haciendo el servicio militar.

**El diputado señor Urrutia, don Osvaldo**, manifestó que hay dos temas que le preocupan: primero, el resultado del test psicológico, que son cifras bastante alarmantes: de 9.000 y tantos conscriptos hay 1.700 con problemas psicológicos, no sé si es una realidad país. Solicitó desagregar esa cifra.

Preguntó si tienen información desagregada de cuáles son las causas, porque, a nivel general, es preocupante el tema. Cree que saber cuáles son las causas de las enfermedades o las patologías que afectan a cada uno de los conscriptos, podría determinar cuál es la razón.

Asimismo expresó preocupación por cómo han ido aumentando significativamente las denuncias de acoso laboral y sexual. Consultó cuáles son las razones por las cuales ello ocurre.

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** pregunto si existe algún parámetro que permita comparar el resultado de los exámenes psicológicos con lo que pasa respecto de los excesos en las distintas escuelas como, por ejemplo, de suboficiales.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, consultó si se están evaluando psicológicamente de forma constante a los funcionarios.

**El diputado señor Carter** preguntó qué tipo de estudios psicológicos se hacen a los soldados de tropa, a los oficiales y a los instructores y si el Ejército contempla tratamientos psicológicos para los grupos que hayan experimentado situación de estrés.

**El diputado señor Desbordes** manifestó que en honor al tiempo las respuestas del Ejército serán remitas mediante oficio a la Comisión.

**E.- Abogado señor Enrique Aldunate, representante de víctimas de maltrato en las Fuerzas Armadas.**

En primer término, junto con agradecer la invitación de la Comisión, señaló que, en el marco del mandato de esta comisión investigadora, que está más o menos circunscrito a las situaciones de maltrato, la expresión maltrato no está utilizada en un sentido técnico penal, a partir de la concepción que tiene el código, según las últimas modificaciones legales. Explicó que las situaciones de maltrato hay que entenderlas en un contexto mucho más amplio y diverso. Asimismo, manifestó que el mandato también tiene un ámbito específico que se reduce a los trágicos hechos ocurridos en la ciudad de Iquique.

Indicó que, en su calidad de abogado, que ejerce libremente la profesión, y que le ha tocado conocer ciertas situaciones y casos de naturaleza penal, puede poner en conocimiento de esta Honorable Comisión, a lo menos, dos casos de los cuales actualmente ha debido hacerse cargo en términos profesionales.

El primero de ellos se refiere a la situación que afecta a un conscripto que estaba realizando su servicio militar obligatorio en la ciudad de Antofagasta, cuyos antecedentes no puede individualizar porque se trata de una causa que está en pleno desarrollo. El segundo caso dice relación con un hecho acaecido durante el año 2011, en la ciudad de Talcahuano, en el cual un conscripto que se adscribe voluntariamente al servicio militar, bajo la tutela de la Armada, y en el contexto de los días de su ingreso, termina falleciendo en circunstancias bastante extrañas.

Desde el punto de vista fáctico, anunció que se limitará a que la Comisión entienda el contexto en que se da esto y de qué manera se puede vincular con el marco regulatorio existente. Adelantó que, en su opinión, es deficitario, a partir de las reglas que se establecen de los artículos 42 A y siguientes de la ley que establece el sistema de reclutamiento.

Procedió a contextualizar la causa RUT N° 1800645613-4, radicada en la Fiscalía de Antofagasta: una persona que es incorporada al registro para realizar el servicio militar es destinada a cumplir sus servicios en dicha ciudad. Antes de cumplir la mayoría de edad, es decir, en un contexto de 17 años y próximamente a estar de cumpleaños, empieza a sufrir diversos actos de hostigamiento por parte del cabo segundo, que estaba encargado de efectuar la supervisión de esa unidad de la compañía, (Brigada Acorazada La Concepción), que fue donde ella cumple su servicio militar.

Después de sucesivas situaciones de hostigamiento, ella se ve presionada por su superior para ir fuera de la ciudad de Antofagasta a un lugar cercano a la playa Juan López, sector de la Portada de Antofagasta, un sector bastante solitario a determinadas horas del día. Estando allí, esa persona fue agredida en términos de afectación a su libertad sexual. El punto es que, a partir de

esa situación lamentable, esa persona, en la situación en que se encuentra, no tiene mucha red de contención, ni de apoyo; por el contrario, puestos los hechos en conocimiento de sus superiores, el mando de la unidad militar le insinúa que ella habría tenido el encuentro con esa persona a cambio de dinero y que eventualmente no hay ningún antecedente que le dé credibilidad a lo que ella está relatando. Por las circunstancias del caso, ella es derivada al hospital institucional de la ciudad, donde la doctora que la atiende comprueba signos externos de un atentado o agresión sexual y, a su turno, realiza los exámenes pertinentes. Enfatizó que tanto esos elementos de prueba y la ficha clínica jamás fueron requeridos por la autoridad para efectuar una confrontación de esos antecedentes.

Luego de eso, devuelta ya en el regimiento, ella es sometida por parte de superiores de sexo femenino a una serie de apremios ilegítimos, en el sentido de ser obligada a desnudarse e ir de punta y codo a los baños todos los días. Es decir, a consecuencia de la denuncia, se le genera una situación bastante degradante y que la pone en un estado de revictimización que niega credibilidad a lo que ella ha relatado, a partir de lo cual el día que le correspondía la salida sabatina toma la decisión de volver a la ciudad de Santiago, donde estaban sus padres. Por lo tanto, ella hace abandono del regimiento. En ese contexto, la justicia militar, a los meses después y sabiendo esa situación, envía una notificación a su domicilio acusándola del delito de deserción.

Comentó que a partir del hecho narrado se involucró en el caso para ejercer la defensa.

Relató que cuando se exponen los antecedentes sobre los cuales se justifica esta situación, la actitud del fiscal militar que estaba a cargo de la investigación cambia. La Fiscalía ha adoptado medidas, en el sentido de que las órdenes de investigar ya se han decretado. Se ha hecho un avanzado estado de tomas de declaraciones a los involucrados, pero también se le ha dado contención a la afectada, a través de la Unidad de Protección de Víctimas.

Indicó que se enteró de la situación por la denuncia que le llegó a la diputada Álvarez.

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** preguntó a qué fiscalía se refiere ¿a la militar o la fiscalía del Ministerio Público?

**El señor Aldunate** indicó que hay dos procesos paralelos: por una parte, la investigación por la agresión que sufre la conscripto en la ciudad de Antofagasta que está radicada en la fiscalía local de Antofagasta, y por otra, en la fiscalía militar de Santiago, que conocía de estos antecedentes.

Consultado por cuál es el delito configurado responde que la investigación está caratulada como violación.

En el caso de la fiscalía militar en Santiago, la imputación que se le hace es deserción, porque hizo abandono del recinto militar.

Relató que en una primera etapa (periodo en que ella vuelve a la ciudad de origen) la familia tenía mucho miedo y explicó que en ese contexto ella le entregó los antecedentes, los cuales se canalizaron a través de los mecanismos institucionales.

Señaló que el segundo caso, es de más larga data, es de 2011 y se da en un contexto en que también se trata de una familia de la ciudad de Viña del Mar, con una arraigada tradición de cumplimiento del servicio militar, por cuanto todos los miembros de su familia participaban y adscribían a la Armada.

Comentó que se trata de una persona sana, pero que lamentablemente falleció. Su nombre era Fernando Lazo Gutiérrez, QEPD, quien era una persona joven de 18 años, que al cumplir la mayoría de edad y siguiendo la tradición de sus padres y abuelos, entra a cumplir con el servicio militar obligatorio. Se le destina a la ciudad de Talcahuano, específicamente al denominado CENBIM, que es el campo de entrenamiento Teniente Olave, ubicado en esa ciudad. Ese episodio acontece durante el mes de abril, es decir, casi recién llegado. Indicó que dicha causa también se encuentra abierta y, a pesar de los años, tuvo un pronunciamiento de la justicia militar. Sin embargo, atendida la jurisprudencia que hay en la Corte Suprema respecto de ese tipo de investigaciones, eso fue modificado. Actualmente, hay una causa abierta en el juzgado de garantía de Talcahuano por los delitos de tortura y de tortura con resultado de muerte, temas que se están discutiendo.

Procedió a explicar el ámbito situacional que se da en el caso de este conscripto.

Esta persona entra a cumplir su servicio militar y en ese contexto se dan dos situaciones que son bastante anómalas. Si uno revisa cuáles son los programas que tiene el centro en donde se realiza este servicio militar: las guías semanales, las actividades y los horarios, se realiza una actividad que está totalmente fuera de lo que era la planificación semanal y que consistía en la ceremonia de entrega de fusil

En la escuela, a los conscriptos se les enseña la forma de tomar el arma, cómo efectuar su limpieza, cómo se tiene que desarmar, etcétera. Sin embargo, eso se traduce en una sesión de esfuerzo físico bastante especial, en la cual las personas son sometidas a un entrenamiento militar, casi a los niveles más avanzados y de extrema dureza, en el sentido de someterlos, a mediodía y a pleno sol, a actividad física intensa, como correr, saltar obstáculos y ponerse en posición de punta y codo por largos tramos entre alambradas. En ese mismo contexto, se les arrojan bombas de humo, y en el caso concreto de este conscripto, se arrojó un par de bombas lacrimógenas que dieron específicamente en el lugar en que él se encontraba. A raíz de eso, sufrió un proceso de aspiración del gas tóxico que, en un primer momento, se tradujo en que él, después de estar más de media hora sin descanso, siente algún tipo de molestia y dificultad respiratoria que inicialmente la atribuye a la fuerte carga física que tuvo. Todos los conscriptos que estaban en la zona cercana, cuando cae el proyectil con gas lacrimógeno, también manifiestan una suerte de molestia. Sin embargo, al rato van a almorzar y luego, en la tarde, el cabo que estaba a cargo de la unidad los saca nuevamente a trotar, a

eso de las cuatro de la tarde, es decir, después de dos horas de realizada la actividad anterior.

Explicó que no son sometidos a ningún examen médico previo para ver el estado en que se encontraban. Señaló que cuando empiezan a trotar, la mitad del destacamento presenta molestias físicas y cansancio. Se les hace parar y se les toma el pulso. En ese contexto, después de lo delicada de la situación, retoman el trote, el conscripto no alcanza avanzar seis metros y se desploma.

Manifestó que una vez que cae, el destacamento ya había avanzado por la curva, por lo que al gritar y pedir auxilio, nadie lo escuchó. El cabo que quedó a cargo de él intentó reanimarlo. Acto seguido, como no había luz en ese sector -es un lugar grande, donde no había posibilidades de conectarse con la guardia o con otras personas-, se dirige corriendo hacia un muro perimetral, por donde pasan los vehículos, y logra pedir ayuda a una persona que iba en un auto: lo hace parar para ir a avisar al destacamento. Llega la ambulancia, después de media hora, y él es trasladado al hospital institucional, donde se intentan maniobras de reanimación, lo que no produce efecto.

El conscripto Lazo, de acuerdo con sus fichas clínicas, del Hospital Fricke, en donde fue atendido, y el examen de idoneidad y aptitud que hace la Armada con un médico destacado, indican que no tiene ningún tipo de enfermedad que pudiera haberlo afectado en ese caso concreto. Sin embargo, añadió, el informe del Servicio Médico Legal fue bastante deficitario, en el siguiente sentido. Cuando se estudia medicina legal se conoce cuáles son los signos relevantes que hay que tener a la vista cuando se practica un examen de esa naturaleza. Declaró que sin ser médico de especialidad, ni tener ningún conocimiento específico en ese ámbito, cuando se le presentó el caso, llamó su atención el hecho que el pulmón tenía un peso y un volumen anómalo, sin embargo el informe de autopsia no se pronunció al respecto. Indicó que se tomaron muestras que se enviaron a Temuco, las que, en definitiva, dieron cuenta de que no se podía precisar la causa de muerte. No obstante ello, con los antecedentes que llegaron de Temuco la situación varió y se estableció que la muerte fue causada por un edema pulmonar, cuyo origen es desconocido, aunque la fiscalía militar presumió que se trataba de una enfermedad congénita que podía tener el conscripto Lazo.

Añadió que si se miran los antecedentes clínicos anteriores esa afirmación no tiene sustento, y es por eso que en el proceso un perito especialista, un exdirector del Servicio Médico Legal, estableció que consumir cantidades de elementos tóxicos de manera tan repentina y brusca provoca que el pulmón no elabore oxígeno. Por consiguiente, la explicación del edema se debe al alto grado de aspiración de material tóxico de humo al que estuvo expuesto el conscripto en el caso específico. Explicó que lo anterior, no está resuelto.

Desde el punto de vista procesal, señaló que hay fallos dictados en primera instancia en sede civil. En ambas situaciones se trata de personas que voluntariamente han querido participar y contribuir al país haciendo el servicio militar y en que el denominador común, en ambos casos, es que a nivel institucional nunca han tenido una respuesta adecuada. Si se observa el contexto

de la legislación vigente, es posible dudar que existan antecedentes acerca de que se hayan seguido los procedimientos que la propia ley establece para canalizar este tipo de situaciones.

Existe todo un epígrafe en la ley que establece cuáles son los derechos y deberes que tienen los conscriptos. En ese contexto, hay un mecanismo institucional que sigue siendo deficitario. Hay una respuesta estandarizada en estos casos, tal como en uno anterior, que si bien no conoció, sí revisó la sentencia. Indicó que se trata del caso de Carabineros en la ciudad de Curacaví, donde fallecen dos aspirantes a oficiales en proceso de entrenamiento previo.

Insistió en que el denominador de los tres casos es que nunca la vía institucional pudo hacerse cargo del problema. Más bien obedece a lo que en criminología se explica como una técnica de neutralización. Lo que se observa es que hay una negación de hechos que pueden generar algún tipo de responsabilidad o, eventualmente, que pueda explicar razonablemente, sobre todo a la familia, qué es lo que pasa. Relevó que es importante entender que son las familias las que avalan que sus hijos contribuyan a ese acto patriótico.

Subrayó que hay que preguntarse ¿qué tenemos de vuelta? A su inquietud responde que las personas terminan gravemente afectadas en su integridad o gravemente afectadas en su vida. Enfatizó que en el caso del conscripto Lazo, la respuesta a la familia es un portazo que impide esclarecer casos tan dramáticos como ese.

**El diputado señor Gutiérrez** consultó de qué delito es víctima un soldado conscripto cuando es objeto de vejaciones, lesiones, etc. ¿Bajo qué delito tipifica la justicia militar el eventual maltrato a un soldado?

Preguntó, además, por qué esas vías institucionales ya comentadas no darían respuesta a los problemas que se presentan en el Servicio Militar Obligatorio.

**El abogado señor Aldunate** comentó que tiene copia del rol del expediente administrativo y lo que resolvió la Justicia Militar.

Respondió que el cambio que observó a nivel institucional fue que al señor que estaba a cargo de ese destacamento se le envió a Haití antes del fin de ese mes.

**El diputado señor Desbordes** (Presidente) Estimó que lo anterior no debe estar vinculado con el hecho, ya que destinan a Haití solamente a las personas que tienen una hoja de vida intachable.

**El abogado señor Aldunate**, añadió que, al menos, eso fue lo que ocurrió en ese contexto.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, consideró el hecho más grave aún.

**El abogado señor Aldunate** señaló que el punto es que hay una sentencia final, desde el punto de vista de la jurisdicción militar, pero insistió, en que la Corte Suprema ha entendido que, a partir del fallo de Almonacid, se deben aplicar las normas comunes cuando se trata de esos delitos.

En relación a la consulta del diputado Gutiérrez, respecto de la especificidad del delito en el ámbito del Código de Justicia Militar, opinó que el Código de Justicia Militar solo se debe aplicar para delitos propiamente militares.

Por lo tanto, manifestó que tratándose de deserción, que tiene una variante simple calificada, se debe aplicar al sujeto la descripción establecida en el Código de Justicia Militar, sin embargo, tratándose de maltratos, lesiones, homicidio o tortura, no cabe duda de que se aplica el régimen general común, vale decir, si se formula una imputación por algún tipo de lesiones o maltrato, se aplican las reglas del Código Penal en la materia.

Declaró que en el caso concreto de ese conscripto, la imputación fue por delito culposo. Agregó que no se estaba hablando de un delito doloso, sino de una negligencia por parte de sus responsables, y en los actos previos se hizo una imputación por tortura, establecida en el artículo 150 A del Código Penal, es decir, se entiende que se produjo una circunstancia que afectó la integridad de ese conscripto, previo a lo que desembocó en los hechos ya conocidos.

Sostuvo que podrá discutirse si se castiga separadamente cada delito. Señaló que se trata de un tema que está abierto y por ende no puede hablarse con certeza en la actualidad.

En esa línea, manifestó que la respuesta es que ante ese tipo de conducta se aplica el régimen general, el del Código Penal, no obstante que la calidad de la persona sea un conscripto, un soldado o, eventualmente, alguien que tenga algún cargo de adscripción en el Ejército.

Finalmente, respecto del tema institucional, señaló que la estructura del artículo 42 A y siguientes se refiere siempre a una relación casi como un conducto de denuncia, que en la práctica no está operando, porque no hay otros elementos que otorguen mayores garantías a las personas que integran ese servicio.

**F.- Señora Tania Rojas, abogada de seguimiento legislativo del Instituto Nacional de Derechos Humanos y el señor Pablo Rivera, coordinador de acciones judiciales de dicha institución.**

**El señor Pablo Rivera**, en primer término, se refirió a la relevancia de recabar antecedentes sobre los malos tratos en el Ejército y analizarlos, en lo cual debe haber especial preocupación por la normativa interna del Ejército, es decir, que haya protocolos correctos respecto del uso de la fuerza dentro la institución, como también, protocolos de prevención de la tortura y de investigaciones internas que se lleven a cabo.

Junto con lo anterior, y de manera global, agregó que es importante revisar los entrenamientos a que se somete a los comandos de Fuerzas Especiales, pues, en situaciones extremas y pese a que son actos voluntarios, se les debería delimitar por ser constitutivos de maltrato o tortura. Expresó que si bien la temática es bastante compleja, desde el punto de vista del instituto, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, incluso un entrenamiento extremo no debería ser constitutivo de vejación o acto de maltrato, aunque sea voluntario.

Manifestó que, como Instituto Nacional de Derechos Humanos, han recibido denuncias tanto respecto de entrenamientos extremos como por situaciones concretas, en las cuales, conscriptos que realizan el servicio militar de manera voluntaria, incluso han sido sometidos a malos tratos o torturas por parte de otros conscriptos o funcionarios del Ejército.

Por tal motivo, han presentado cuatro querellas criminales por apremios ilegítimos o torturas, siendo la más conocida, por la connotación pública que tuvo, la situación del conscripto de Iquique que realizó disparos en contra de otros conscriptos y terminó quitándose la vida, situación que, en definitiva, ha dado pie a la presente investigación.

Comentó que tiene querellas en Iquique, en Punta Arenas, en Arica y otra por un conscripto que sufrió malos tratos, incluso de carácter sexual, en un regimiento de Calama. Esas son las cuatro querellas vigentes por malos tratos. Añadió que han acompañado copias de las querellas y de su admisibilidad por el juzgado correspondiente.

**La señora Tania Rojas** explicó que atendido el contenido de las querellas y lo delicado de los temas, le parece pertinente no ahondar en los hechos por los cuales fueron interpuestas. Por lo mismo, solicitó confidencialidad en el manejo de la información acompañada.

Respecto a los dos hechos mencionados por el abogado Pablo Rivera que al instituto le preocupan, indicó que uno de ellos dice relación con los protocolos de uso de la fuerza al interior del Ejército, que no son conocidos por el instituto. Señaló que como es importante que el instituto los conozca, va a oficiar al Ejército por esa misma circunstancia.

En segundo lugar, es de suma importancia la formación en materia de derechos humanos en las Fuerzas Armadas, pero particularmente en el Ejército. El instituto, en reiteradas ocasiones, ha señalado que la formación debe adecuarse e incorporar temáticas puntuales, como derecho humanitario o materias relacionadas con la Convención de Prevención de la Tortura, particularmente. Subrayó que es un asunto de suma importancia, atendido que la formación educacional de los conscriptos podría prevenir situaciones como aquellas que reflejan las querellas que se han presentado.

Finalmente, respecto de la instrucción recibida por los conscriptos mediante ciertos entrenamientos, consideró que podrían estar al borde de constituir malos tratos.

Entonces, al menos esas tres situaciones puntuales señaladas: protocolos de uso de fuerza, formación en materia de derechos humanos en la malla curricular que tenga particularmente y, por último, consideró que los entrenamientos son temas que se tendrían que relevar.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos ha convocado, desde un tiempo a la fecha, a una mesa de prevención contra la tortura, de la cual forman parte ciertos organismos e instituciones, como Fiscalía Nacional, Defensoría, Gendarmería, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile.

Remarcó que a esa mesa, que se reúne cada cierto tiempo y en la que se realizan ciertas coordinaciones de manera interinstitucional, se pudiera sumar el Ejército de Chile a efectos de intercambiar ciertas materias y hechos puntuales. Sin ir más lejos, el Instituto respecto de Gendarmería y de Carabineros de Chile ya tiene querellas y, aún así, participan en estas mesas, a fin de entablar las temáticas y participar. De hecho, cuentan hasta con una mesa para relevar ciertas materias en derechos humanos, como denuncias que se están realizando al interior de Gendarmería y cómo, en esas materias, puede solucionar o ayudar en sus propuestas el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, consultó a la señora Tania Rojas si tienen alguna copia de la información, aparte de la digital, a lo cual se le respondió que se trata de materias reservadas y que se dejará el material en Secretaría.

En segundo lugar, preguntó si es posible comentar algo respecto de los patrones que se repiten en cada una de las querellas.

**El diputado señor Brito** consignó que quienes conforman esta comisión y quienes han concurrido en representación de las instituciones se han manifestado contrarios a cualquier abuso. Manifestó que preocupan las experiencias y las realidades que puedan vivir los conscriptos y las conscriptas dentro de las Fuerzas Armadas. Por ello, solicitó ayuda para levantar la vista y pidió que se señalen cuáles son los nudos críticos que se han identificado dentro del Ejército de Chile y que podrían permitir el abuso, incluso de manera reiterada y, peor aún, permitir la impunidad.

En relación con el caso de Calama, los medios de comunicación han informado que los responsables continúan en servicio activo; que fueron modificados en sus funciones y en sus destinaciones, pero que se mantienen como funcionarios del Ejército de Chile, recibiendo remuneración, habiendo sido catalogados por el comandante en Jefe del Ejército como responsables de abuso sexual. Si se revisa el cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos en el área que va con la Defensa, de acuerdo con la información que se encuentra en el sitio web, también hay atrasos importantes. En tal virtud, preguntó de qué manera destrabamos esto. A juicio del Instituto, cuál es el nivel de cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos por parte del Ejército de Chile y del Ministerio de Defensa.

**La diputada señora Álvarez** manifestó interés en saber si en todos estos procesos se han dado cuenta o han percibido la idoneidad de las personas que están a cargo de este grupo de jóvenes que les toca atender cuando ingresan al servicio militar. Consultó si han percibido algún problema psicológico, en general, dentro de los procesos.

**El diputado señor Rathgeb** preguntó la apreciación del Instituto, en cuanto a si ha habido una evolución, desde los últimos años, en la situación de los conscriptos al momento de cumplir con su servicio militar.

**El diputado señor Desbordes (Presidente)** precisó que el Ejército expuso hace un par de semanas en esta comisión y mostró la evolución que han tenido las disposiciones internas que regulan el servicio militar, como cuestión general, y luego los procedimientos para acoger, tramitar, conocer y eventualmente sancionar las denuncias de maltrato dentro de la institución.

Consultó al señor Rivera, en relación a entrenamientos de unidades especializadas como, por ejemplo, Fuerzas Especiales, comando, entre otras, qué hechos específicos le parecen reprochables o que puedan conducir a situaciones indeseadas en estos entrenamientos de unidades especializadas.

Entendiendo que son entrenamientos voluntarios, pero no por eso pueden dar pie a cualquier tipo de trato, preguntó qué cosas están al filo o derechamente fuera del marco de lo que uno considera un buen trato hacia los funcionarios de las Fuerzas Armadas, en general.

Estimó que respecto de la mesa de trabajo sobre prevención de la tortura, traspasaría al Ministerio de Defensa Nacional la inquietud del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Parece lógico que tanto el ministerio como las Fuerzas Armadas estén presentes en esa mesa de trabajo.

El diputado **Brito** recordó que hay una discusión permanente en el área de Defensa Nacional respecto de una contradicción que existiría entre la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la obligatoriedad de la conscripción. Al respecto, consultó si el instituto considera que una posible vulneración a los derechos humanos de la ciudadanía ocurre cuando se obliga a un joven de 17 años a cumplir con su Servicio Militar. En otras palabras, si consideran que en esa realidad puede haber mayor probabilidad de abusos o de vulneraciones de derechos fundamentales, considerando que están obligados a cumplir con entrenamientos y estudios.

**El señor Rivera** indicó que por la reserva de los antecedentes, no dará nombres, identificaciones o individuación de las causas.

Reconoció que si bien solo tienen cuatro querellas y muchas denuncias que no han terminado en acciones judiciales, hay dos puntos principales que están presentes en todos estos casos. Uno, el tema de la reserva dentro del Ejército, porque se entiende que mucha de la actividad de las Fuerzas Armadas debe ser reservada, por motivos de seguridad nacional; sin embargo, el instituto considera que hay ciertas prácticas de reserva o una cultura de secretismo

por parte del Ejército que muchas veces impide que los denunciantes tengan acceso a sus propias denuncias o que terceros, como el Instituto Nacional de Derechos Humanos, puedan acceder a mayor información.

Remarcó que la reserva es un tema que hay que mejorar. Se entiende que debe haber secreto y reserva, pero puede mejorarse la regulación.

El segundo punto -patrón común de todas las denuncias- tiene que ver con la normativa de la Ley General de Movilización Nacional y la regulación del servicio militar, que si bien es cierto se ha modernizado, ha cambiado y ha habido un avance, aún queda por avanzar en estándares de derechos humanos, particularmente, en la situación de asimetría, desmedro o indefensión en que muchas veces quedan los conscriptos cuando sufren malos tratos. Es un tema que normativamente todavía puede ser mejorado.

En la Ley de Movilización Nacional, que regula parte de la conscripción, se establece una especie de oficina de reclamos para los conscriptos cuando tienen problemas. Se ha tomado conocimiento de que muchas veces los conscriptos se trasladan de una ciudad a otra; por ejemplo, conscriptos de Arica que hacen el servicio en Iquique, pero como estas oficinas de reclamos no están cerca, cuando tienen problemas, lisa y llanamente terminan pidiendo licencias médicas, porque tienen miedo de ir al regimiento en el que están cursando su servicio, producto de estos malos tratos. Piden licencias médicas, los llevan a sus domicilios de origen y están incomunicados con el regimiento en el que están haciendo su servicio militar. Aseveró que claramente, hay una normativa insuficiente de protección del denunciante.

Entendemos que no hay suficiente regulación para abordar con medidas de protección a las víctimas en estos casos y que no existen denuncias anónimas, lo que obviamente dificulta la tramitación de una denuncia por malos tratos en una institución jerarquizada, como son las instituciones castrenses.

Manifestó que respecto de la Ley General de Movilización Nacional, celebran los avances, pero entienden que todavía queda mucho por hacer, especialmente en protección de los denunciantes, en medidas de protección, denuncias anónimas y en mejorar las oficinas de reclamos, que muchas veces funcionan como ventanilla única y no en el mismo domicilio en el que permanece el conscripto.

En cuanto a situaciones particulares en los entrenamientos de Fuerzas Especiales o comandos, sin dar grandes individualizaciones, sino que a título meramente ejemplar, indicó que hay un caso que ha llamado la atención. Para no dar el nombre operativo es uno del Programa SERE (Supervivencia, Evasión, Resistencia y Escape). Este programa establecía dentro de sus prácticas de entrenamiento que los funcionarios de Fuerzas Especiales de las Fuerzas Armadas debían someterse a una simulación de ser capturados en territorio enemigo.

En ese entrenamiento tenían que someterse a una sesión de tortura para obtener información por parte del enemigo. Según uno de los casos, parte de estos entrenamientos consistían en golpear constantemente y no muy

fuerte el ojo de uno de los detenidos –en este caso, del funcionario que había caído en territorio enemigo-, pero producto de este golpe en el ojo, terminó con daño irreversible en la vista, declarando después que se sentía sometido a malos tratos o tortura pese a que era voluntario.

Efectivamente es un tema sumamente complejo y la realidad internacional enfrenta hoy las mismas dificultades que la realidad nacional, pues el estándar de la prohibición absoluta de torturar sigue discutiéndose, como también hasta dónde pueden llegar los entrenamientos extremos de las fuerzas especiales.

Entendió que debe existir un límite y subrayó que la prohibición de tortura es una norma *ius cogens* (normas de derecho internacional imperativas que no pueden ser contradichas por las normas de derecho interno), por lo que recalcó que constituye un imperativo absoluto para el Estado.

Reiteró que está bien que se realicen entrenamientos de alta exigencia y extremadamente rigurosos pero, incluso, en esas circunstancias entienden que no se debe avalar ni permitir por parte de ningún organismo del Estado la perpetración de actos constitutivos de malos tratos o que rocen la tortura, ni agresiones físicas que provoquen daños irreparables a una persona, aunque ésta se haya sometido a ese programa de manera voluntaria.

Manifestó que otro tema que se presta para algunas discusiones es que la normativa que se refiere a la tortura requiere que la persona esté privada de libertad pero, como muchas veces los conscriptos sirven de modo voluntario su servicio militar, no se cumpliría este requisito legal. Sin embargo, se ha avanzado en la doctrina y en la jurisprudencia por lo que entendemos que si bien la persona presta el servicio militar de manera voluntaria, su voluntad fue someterse a la conscripción, por lo que una vez que se encuentra prestando el servicio militar claramente está de facto, y no se puede ir por su propia decisión, cuando quiera. Entonces, afirmó que se entiende privado de libertad para los efectos de aplicar la normativa referida a la tortura.

A continuación, la señora **Tania Rojas** hizo una mención de los nudos críticos a que ha hecho referencia el diputado Brito, particularmente del Programa Nacional de Derechos Humanos. Señaló que si bien lo lleva la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Instituto ha indicado reiteradamente en la formación de las escuelas castrenses.

Se refirió a algunas temáticas que el instituto ha sugerido contemplar en la formación de las Fuerzas Armadas: 1) unidad de contenido, teoría de los derechos humanos; 2) bases jurídicas de los derechos humanos; 3) regímenes jurídicos especiales en derechos humanos; 4) derecho penal especial de los derechos humanos; 5) rol de las Fuerzas Armadas en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

Hizo presente que a esto no se ha dado cumplimiento, pues al revisar la presentación que hizo el ministro de Defensa y el subsecretario de Fuerzas Armadas, en el acápite de la presentación que ellos señalaron –página 42

y siguientes- sobre la promoción de los derechos, hacen mención a ciertos convenios o propuestas de convenios que han suscrito con los ministerios de Salud y de la Mujer, por ejemplo, a propósito de ciertos protocolos y procedimientos para denunciar casos de acoso sexual y laboral, sin embargo no se desprende lo que señalaron: 1) protocolos para mejorar los sistemas de denuncia; 2) respecto de la formación que específicamente reciban en materia de derechos humanos y, 3) algo sobre lo que hace hincapié el Instituto, que se sumen a esta mesa de prevención de la tortura, puesto que entienden que desde esa lógica se podrían canalizar de mejor manera tanto las denuncias como las instrucciones y materias que podrían comprender en derechos humanos.

**La señora Rojas** precisó que el instituto ha señalado lo anterior a propósito de un proyecto de ley que está en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, respecto de la asignatura obligatoria en materia de derechos humanos.

En ese contexto, el instituto, junto con señalar la malla curricular que deben contener los cursos de enseñanza básica y enseñanza media, también hizo una mención respecto de la formación en las Fuerzas Armadas. Bajo esa lógica, estimó pertinente que también se pueda tratar en la Comisión de Defensa.

**El diputado señor Gutiérrez** formuló las siguientes consultas: si han tenido la oportunidad de participar directamente –in situ- en los entrenamientos que imparten a los soldados conscriptos por parte de nuestras Fuerzas Armadas y de apreciar en qué consisten estos entrenamientos cotidianos; si es pertinente que en un entrenamiento militar se llegue a excesos, en relación con los estándares internacionales de los derechos humanos; cómo canalizarían las denuncias anónimas de algunos jóvenes que se sienta vulnerado y maltratado en sus derechos, y cómo visualizan la denuncia anónima de la que hablan.

**El señor Rivera** indicó que el Instituto no ha observado en terreno los entrenamientos.

Cree que el Instituto debe evaluar qué va a hacer en relación con la temática que se está trabajando. Reconoció que efectivamente, no lo han realizado, sin perjuicio de que se pueda desarrollar algún trabajo ordenado, metódico, con pautas que puedan homologar a nivel nacional la observación, si es que llegara en alguna oportunidad a realizarse.

**El diputado señor Gutiérrez** manifestó que si un entrenamiento constituye un espacio en que eventualmente se puede torturar a un joven, es pertinente que el Instituto Nacional de Derechos Humanos conociese in situ si esos lugares son espacios o no de torturas.

Al respecto, **el señor Rivera** declaró estar completamente de acuerdo.

En cuanto, a cómo conocieron lo señalado, comentó que fue precisamente por medio de denuncias de personas que acudieron a las sedes regionales de los institutos a comentar lo que les estaba sucediendo.

De esa forma han tomado conocimiento de la mayoría de las denuncias. Señaló que algunas derivaron en acciones judiciales que han traído hoy a la sesión. Además, confirmó que se trata de denuncias recibidas principalmente de los propios conscriptos.

En relación con las denuncias anónimas, comentó que a nivel normativo hubo una modificación legal respecto de actos de corrupción, no propiamente de malos tratos o de tortura respecto de denuncias anónimas en el interior del Ejército o de las Fuerzas Armadas, sino actos constitutivos de delitos funcionarios o de corrupción.

Señaló que si bien es cierto había una especie de denuncia anónima, requería de todas formas canalizarse a través del conducto regular de la jefatura directa, lo que coartaba o desincentivaba a las personas de rango más bajo a realizar denuncias, principalmente en actos de cohecho o delitos de los funcionarios relativos a la probidad pública.

Declaró que con esta realidad podría generarse un cambio no solo para el tema de la corrupción, sino también para denuncias de derechos humanos, en cuanto hay una denuncia anónima efectiva, parecida a las denuncias que ocurren respecto de la ley de drogas, que establece una normativa de denuncia anónima respecto de que se pueda investigar sin que se conozca la identidad del denunciante, para que no haya un desincentivo o alguna represalia por parte de la jefatura directa, si es precisamente a esa jefatura a la que se quiere denunciar.

Cree que hay formas de aplicar directamente la convención contra la tortura y de protección de las víctimas. Estimó que eso se puede mejorar.

Recalcó que estos hechos son de jurisdicción ordinaria y no castrense, como ya lo ha indicado la última modificación legal de la ley N° 20.968, en cuanto a la regulación en Chile del delito de tortura.

Respecto de los hechos lamentables y graves de Iquique, **el diputado señor Gutiérrez**, consultó la opinión respecto de los siguientes interrogantes: Qué llevó a este joven a que a sus diecisiete años voluntariamente decidiera hacer su servicio militar obligatorio; por qué el joven llegó a ese estado de depresión; por qué lo internaron; por qué saliendo del internado vuelve a ingresar al servicio militar; por qué lo mandan a hacer

**El señor Rivera** explicó que producto del trabajo de la Mesa Interinstitucional para Casos de Tortura, realizado en conjunto con el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Gendarmería de Chile, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, al que se ha sumado el Ministerio de Salud, se ha desarrollado una labor de coordinación y colaboración interinstitucional bastante positiva.

Dentro de este trabajo y de esta sinergia interinstitucional, incluso se desarrolló lo que actualmente se denomina un protocolo, una mesa de muertes bajo custodia, en la cual participan no las mismas instituciones, pero muchas de ellas, entre ellas el instituto, respecto de cómo vamos a actuar como Estado de Chile cuando una persona muere bajo custodia del Estado.

Producto del lamentable suceso ocurrido en Iquique, este caso fue uno de los primeros en que el Ministerio Público hizo operativo el protocolo interinstitucional de muerte bajo custodia. Ese es el verdadero motivo por el cual se exhumó el cadáver, apenas sucedió el hecho, porque, en definitiva, cuando esto ocurre, se procede con el correspondiente ritual, y una vez que el Ministerio Público se da cuenta de lo ocurrido, hace operativo el protocolo de muerte bajo custodia y entiende que se debe realizar una especie de pericia o autopsia especial para descartar todas las posibles hipótesis y averiguar bien qué ocurrió respecto de él.

Planteó que resulta muy interesante o más bien necesario, producto de estas mesas interinstitucionales, ver la forma de mejorar la respuesta estatal, y en ese sentido nos parece relevante que el Ministerio de Defensa o el Ejército sean parte de estas mesas de trabajo, porque pueden mejorar la dinámica con que ocurren sucesos de maltrato o de tortura dentro de la institución castrense. Advirtió que hasta hoy el instituto, como tal, los desconoce o los conoce casi a goteo, a través de los medios de prensa o por las denuncias.

En cambio, cuando hay una institucionalidad en forma, trabajando, por ejemplo, a través de estas mesas interinstitucionales, hay mayor coordinación, acceso a la información y colaboración, y, en definitiva, eso puede mejorar claramente el trato que reciben los conscriptos o funcionarios de las Fuerzas Armadas para darle fuerza a la prohibición absoluta de la tortura dentro del Estado de Chile.

En cuanto al caso de Iquique, claramente se trata de una situación compleja. Comentó que conocieron el caso, presentaron querellas, la familia también ha presentado querellas. Manifestó que también esperan conocer los protocolos del uso de la fuerza y del uso de armas por parte del Ejército. A su juicio, se debe tener especial resguardo en determinadas áreas estratégicas del Estado, como el uso de la fuerza, en este caso, sea interno o externo, por parte de las Fuerzas Armadas.

Consideró que este es un caso en que se puede mejorar la normativa y, en definitiva, mejorar la gestión estatal respecto de esto.

Para terminar, advirtió que ejemplo de la dificultad normativa está en la ley de reclutamiento y movilización nacional, pues una vez que ingresan los conscriptos, estos no pueden suspender ni cesar el Servicio Militar.

Cuando ellos denuncian estos hechos y muchas veces no obtienen respuesta, piden licencias médicas, y una vez terminada la licencia médica, no quieren volver al regimiento, sin embargo tienen que ir igual, porque si no van, en definitiva, son catalogados como desertores y se inicia un procedimiento en contra de ellos en la Fiscalía Militar.

Entonces, se encuentran en una situación de especial desmedro normativo, como indicaba al principio, en cuanto a su protección como denunciantes. Por eso, sugirió mejorar la normativa, tanto a nivel legal como reglamentario interno de las Fuerzas Armadas.

Reiteró que el principal problema es que una vez que ingresan no pueden salir. Son casos menores, pero los casos que ocurren de maltrato, no tienen cómo evadirlos, no tienen cómo protegerse y recurren muchas veces a las licencias médicas y cuando ésta expira no quieren volver, y si no vuelven, los van a perseguir como desertores.

Entonces, ese es el principal problema que agobia a estas familias y a estas personas, que son víctimas de estos maltratos dentro de las Fuerzas Armadas.

**La diputada Álvarez, doña Jenny,** preguntó si es que tienen que volver aun cuando cuenten con una licencia médica siquiátrica, a lo cual el señor Rivera responde afirmativamente. Agregó que se respeta el plazo de la licencia médica, pero cuando este vence y no se les renueva, empieza la angustia.

#### **G.- El Comandante de Operaciones Terrestres, General de División Rafael Fuenzalida.**

Señaló que su exposición dará respuesta a las interrogantes que se les ha planteado, en cuyo temario se destacan las siguiente materias: las medidas de resguardo adoptadas respecto de la integralidad a la conscripción; el detalle de las denuncias anónimas por maltrato a soldados conscriptos; las razones en relación con el porcentaje de conscriptos licenciados por test psicológicos declarados no aptos de acuerdo a la nueva metodología; en el caso del personal de planta dado de baja por maltrato, si existen sentencias condenatorias por parte de las fiscalías militares; y otras medidas, además de los exámenes psicológicos a la conscripción que adoptó el Ejército después de los hechos ocurridos en Iquique.

Manifestó que en su condición de Comandante de Operaciones Terrestres y encargado del proceso de selección y acuartelamiento del contingente a nivel nacional, puede informar a esta Comisión que al Ejército le corresponde acuartelar al 95 por ciento de los conscriptos que cumplen su servicio militar en las Fuerzas Armadas.

Para ello, cuentan con 42 unidades base de selección, que son los regimientos distribuidos a nivel nacional, unidades de base en las que se hace el proceso de selección y acuartelamiento del contingente.

Recordó que durante el proceso de selección y acuartelamiento del contingente ocurrieron los hechos de Iquique, por lo que existe un vínculo en relación con este nuevo examen psicológico al que fueron sometidos los soldados, el cual explicará posteriormente.

Los soldados son evaluados como ciudadanos, con el fin de detectar eventuales problemas médicos y de carácter social incompatibles con la vida militar, que tiene una duración de un año.

En términos generales, durante ese proceso de selección y acuartelamiento los enfermeros completan un formulario, que registra el resultado de la revisión visual de cada uno de los ciudadanos que es convocado a este proceso de selección, el cual es visado por un médico evaluador. En este proceso, que se da en las 42 unidades base de selección, proceso que dura un mes, participan médicos, asistentes sociales y otros profesionales.

Las asistentes sociales se entrevistan con cada uno de los ciudadanos que toman parte en ese proceso de selección, que es un proceso mucho más amplio, al cual se convoca, en primer lugar, a los voluntarios y luego a los no voluntarios.

Hace presente que este año se realizó el examen psicológico en forma posterior al acuartelamiento, debido a que los sucesos de Iquique ocurrieron durante el proceso de selección y acuartelamiento del contingente, por lo cual el examen psicológico no se pudo realizar con anterioridad, sino que se aplicó un test durante el periodo de ambientación.

Una vez acuartelados los soldados conscriptos, se realiza un periodo de ambientación, que dura seis días. En 2016, el Ejército estimó conveniente elaborar un instructivo de ambientación del contingente para homologar procedimientos a nivel de fuerza terrestre, es decir, en las 42 unidades base de selección se homologaron procedimientos.

Con este instructivo se busca crear una metodología destinada a generar las condiciones para realizar una transición adaptativa que permita, a los soldados conscriptos incorporados a la institución, una transformación gradual y progresiva para la realidad militar.

En ese periodo de ambientación se le tomaba al soldado el test psicológico que existía antiguamente, para posteriormente, a través de una pauta de observación conductual, hacer el seguimiento durante su servicio militar. Esta es una medida que el Ejército adoptó en 2017.

Durante el 2018, en que ocurrió la situación de la brigada motorizada de Calama, que es conocida por todos, el Ejército estimó conveniente elaborar un reglamento de régimen interno para sus unidades, que en la actualidad se está difundiendo en la institución. Es un reglamento que se está aplicando en unidades piloto, con el fin de conceptualizar la base jurídica que les permite, de acuerdo con las atribuciones que tienen como comandantes, ejercer la formación del contingente que se acuartela.

En ese reglamento de régimen interno se uniforman criterios en el Ejército, a lo largo de todo Chile, para determinados conceptos, como son las normas de funcionamiento en el régimen interno de una unidad militar, con el objeto de transparentar y declarar los roles de los comandantes en cuanto al

control que deben ejercer sobre el contingente que está cumpliendo su servicio militar; las disposiciones que hay para las guardias y servicios en una instalación militar; el servicio de régimen interno, abocado especialmente al contingente en cuanto a los controles, ya que están en un régimen de internado, por lo cual tienen un control de sus respectivos comandantes en los diferentes niveles; y las actividades de régimen interno de las unidades.

Aclaró que es importante detallar ese reglamento de régimen interno porque es un instructivo que se aplicó a partir de estos momentos, pese a que el Ejército ya tenía disposiciones, tomando en cuenta que la institución no nació hoy, sino que cumple su rol desde hace más de 200 años.

Señaló que el reglamento está a disposición de los integrantes de la Comisión y que en él se transparenta el rol que cumplen especialmente los comandantes con los instruidos.

En relación a las medidas de resguardo adoptadas respecto de la integralidad a la conscripción, destacó: un procedimiento de detección psicológica de conductas de riesgo, procedimiento que se aplicaba hasta el 2018. Este procedimiento igual se aplica a los soldados conscriptos que quedaron acuartelados y clasificados como recomendables.

El procedimiento consistía en un cuestionario psicológico de detección de conductas de riesgo, que se aplicaba durante el periodo de ambientación y en forma posterior a la semana de acuartelamiento. Con el resultado, los soldados quedaban clasificados en una categoría, para hacer un seguimiento del comportamiento de ellos, a través de una pauta de observación conductual, y poder evaluarlos psicológicamente o con la atención que requieren de los especialistas que tienen las instituciones.

Explicó que la diferencia de fondo con este nuevo examen psicológico que se aplica a partir de 2019 –llevado a la circunstancia en que se aplica-, el Ejército adopta una medida durante el proceso de selección o de acuartelamiento del contingente. Precisó que se refiere al mes de marzo, cuando estaban en pleno proceso.

Luego, en el mes de abril, los soldados conscriptos se acuartelaban, por lo cual el examen psicológico no se podía aplicar con anterioridad a la selección del contingente, sino que hubo que aplicarlo un mes después de que los soldados ya estaban acuartelados, porque en esto se requiere de una serie de elementos técnicos para hacerlo a nivel nacional.

Este examen psicológico es el mismo que se aplica en las escuelas matrices: Escuela de Suboficiales y Escuela Militar. La diferencia con el antiguo examen, que era un cuestionario, es que este es un examen psicológico que detecta conductas desadaptativas y patológicas clínicas en los soldados conscriptos, y la prueba determina el personal como no recomendable.

Sacaron disposiciones a nivel nacional, cuando los soldados ya estaban distribuidos. Explicó que la idea es que este examen

psicológico se tome durante el proceso de selección y acuartelamiento el próximo año, y no tenga que tomarse cuando los soldados ya están acuartelados.

Del resultado de ese examen psicológico –como se aprecia en el gráfico siguiente-, un 67 por ciento quedó como recomendable; un 17 como no recomendable, y 16 por ciento recomendable con observación, lo cual no impide portar arma, hacer guardia o cumplir su rol como soldado conscripto, lo que les permite hacer una observación especial sobre esos soldados y tomarles este examen psicológico anterior, durante su servicio militar.

**MEDIDAS DE RESGUARDO ADOPTADAS RESPECTO DE LA INTEGRALIDAD A LA CONSCRIPCIÓN**

**AÑO 2015**

- **Cuestionario psicológico** de Detección de Conductas de Riesgo.
- Aplicación a los **15 días** del acuartelamiento.
- Clasificación de riesgo, derivados al Médico y/o especialista, resolviéndose su continuidad en el SMO.
- **Seguimiento** y/o derivación de casos detectados, 3 veces en el año.

**Diferencias de fondo**

**AÑO 2019**

- **Evaluación psicológica de selección** y detección de **conductas desadaptativas** y **Patologías Clínicas (Ajuste Psicológico)**
- Aplicación en el proceso de selección.
- Prueba determina al personal **"No recomendable"**, y su exclusión del SMO.
- Aquellos con observaciones, se efectuará **seguimiento** 3 veces al año.

**EJÉRCITO DE CHILE**

SLC	Recomendable	Recomendable con Observaciones	No Recomendable
9.229	6.218	1.464	1.547
100 %	67 %	16 %	17 %

De los 9.229 soldados conscriptos quedaron 6.218 como recomendables; no recomendables o recomendables con observación, 1.464, y 1.547 no recomendables, que hoy están en sus casas.

Sobre el detalle de la denuncia anónima por maltrato a conscriptos, exhibió la siguiente lámina.

### DENUNCIAS ANÓNIMAS POR MALTRATO A CONTINGENTE

- En la Institución existe desde el acuartelamiento del contingente un contacto directo tanto con él como con sus padres y/o apoderados.
- Para dichos efectos en cada unidad a lo largo del país existe la Oficina de Asistencia al Soldado del Ejército (**OASE**) y a nivel central la Oficina Central de Asistencia al Soldado del Ejército (**OCASE**), organismo que son los responsable de proveer de información a las familias y a su vez, canalizar las consultas, sugerencias y/o reclamos a los mandos de las unidades.
- Estas denuncias no tienen carácter anónimo, toda vez que permiten a a la OCASE/OASE, dar respuesta al requirente a nombre y al domicilio o correo que se indica en ésta.
- Por otro lado, también se reciben denuncias por medio de Parlamentarios, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y Contraloría General de la República, siendo en este último caso posible de efectuar una denuncia con reserva de identidad.



EJÉRCITO DE CHILE

AÑO	DENUNCIAS
2018	35

AÑO	DENUNCIAS
2019	1

En el cuadro anterior se muestra las denuncias: hay 35 denuncias que llegan a través de la Oficina Central de Asistencia al Soldado Conscripto en Santiago, o la Oficina de Asistencia al Soldado Conscripto que están en las 42 unidades de bases de selección, donde hay un suboficial destacado dependiente del comandante de la unidad que recibe estas denuncias.

Durante el proceso de acuartelamiento del contingente existe una primera reunión que se hace con los padres de los soldados, en donde el comandante de la unidad, en una presentación, les da a conocer el proceso en que se van a ver enfocados los soldados concriptos durante su primer período; las tareas más importantes que tendrán durante el año, las ceremonias y, a su vez, el comandante de la unidad normalmente presenta a los diferentes comandantes que va a tener cada soldado concripto, entregándole su número de celular, sus antecedentes para enlazarse con la familia, tomando en cuenta que para la institución el contacto con la familia, en un período del servicio militar obligatorio, es fundamental, porque a través de ellos también uno se entera de la situación en que viven fuera de su servicio militar, especialmente los fines de semana.

Destacó la importancia de manifestar que la experiencia les dice que normalmente en un régimen de internado donde está el soldado concripto, la gran mayoría de los problemas se presentan durante el fin de semana, no cuando está haciendo su servicio militar.

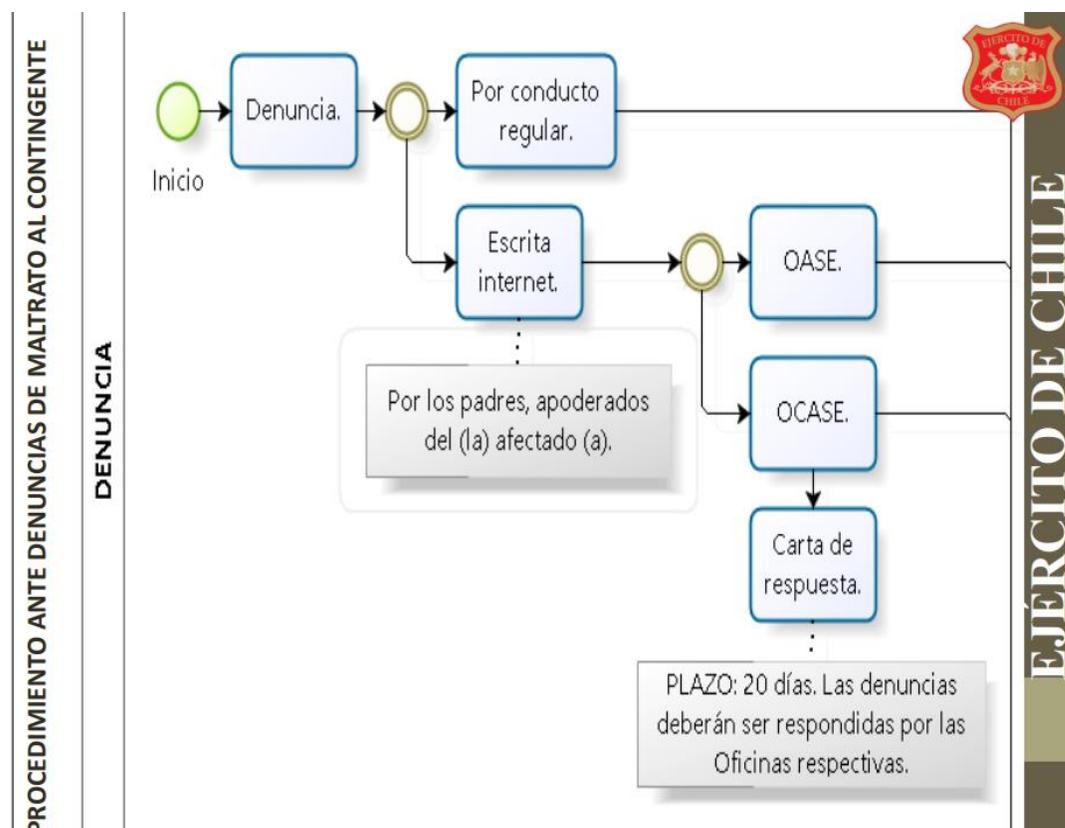
Para dichos efectos, en cada unidad a lo largo del país existe una Oficina de Asistencia al Soldado, donde puede recurrir el ciudadano que lo estime conveniente para hacer la denuncia, en donde el encargado de esta oficina es el que canaliza la información con el comandante de la unidad para dar

respuesta, incluso, a las denuncias hechas a través de los canales que corresponden. En caso de llegue alguna denuncia, hay un plazo de veinte días para responder a los familiares, es decir, todo un procedimiento y una metodología al respecto.

Explicó que las denuncias no tienen carácter de anónimas, porque estas permiten que la Oficina Central de Asistencia al Soldado, a cargo del coronel Luis Muñoz que se encuentra presente, y la Oficina de Asistencia en cada una de las unidades base, den respuesta del requerimiento a nombre y al domicilio del correo que lo indica. Si son denuncias escritas hechas por ciudadanos, se pueden ver en la página web del Ejército, donde se puede hacer la denuncia.

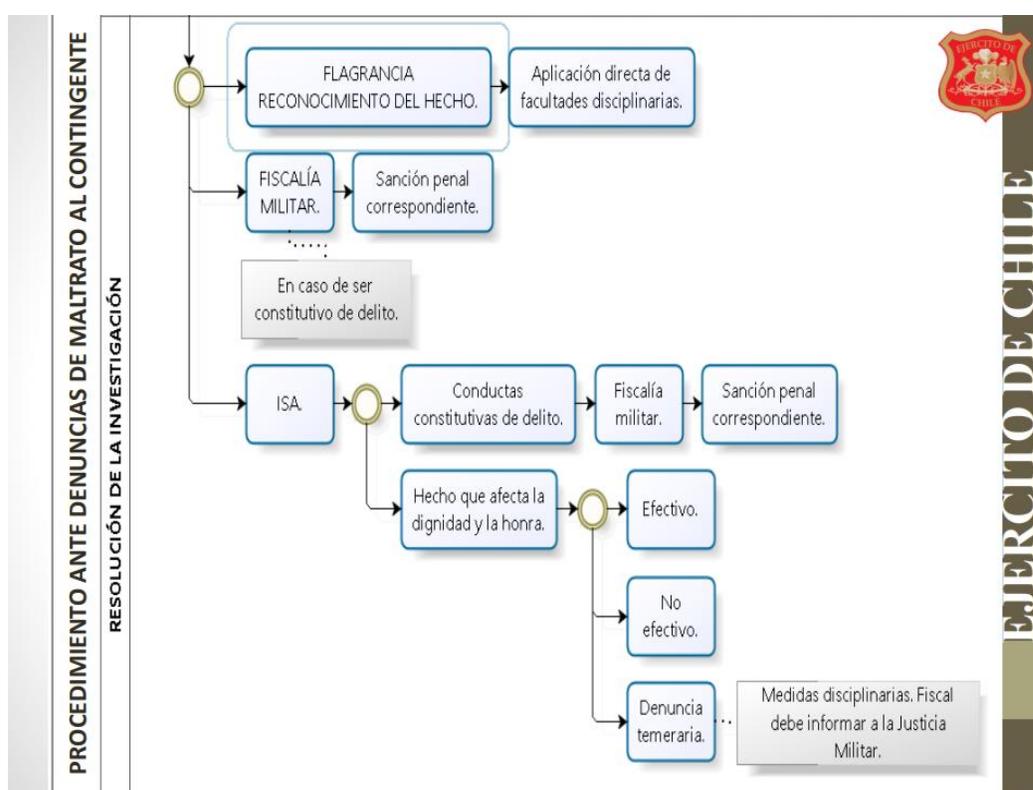
Por otro lado, también se reciben denuncias por medio de parlamentarios, a través del subsecretario de las Fuerzas Armadas y de la Contraloría General de la República, en las respectivas contralorías regionales. Preciso que el último caso posible donde se efectuó una denuncia con reserva de identidad –que también existen-, llegan directamente a los respectivos comandantes de división. Por tanto, las denuncias que llegan con reserva de identidad, los obligan a investigar.

Aseveró que no hay nada que les llegue y que lo sepa el comandante de división o de regimiento que no se investigue. Pero, indicó, que denuncias anónimas, normalmente, no reciben de soldados conscriptos. En general, son denuncias escritas o hechas por los padres. Puntualizó que en 2018, tienen 35 denuncias y, en 2019, sola una.



Explicó el flujograma que tienen las denuncias. En la lámina anterior se refiere a una denuncia hecha en su inicio por conducto regular. Existe una vía a través de internet que pueden hacer los padres; llega a la Oficina de Asistencia al Soldado que tienen al frente o a la Oficina Central de Asistencia al Soldado, que está en Santiago, y que normalmente llegan a través de ellos. Comentó que tienen un plazo de 20 días para dar respuesta a esa denuncia.

El comandante de unidad toma conocimiento; se adopta una medida de resguardo con el soldado afectado, se separa si el denunciado está compartiendo en su propia unidad y es separado inmediatamente de la organización e informa rápidamente como una situación de incidente. El Ejército tiene una forma de canalizar todos los incidentes a nivel central, cualquier tipo de accidente en el Ejército o incidente, sea disciplinario o de comportamiento en la vía pública, se informa y la Oficina de Asistencia ingresa al sistema de información del contingente, que está en línea con la Oficina de Asistencia al Soldado, en Santiago.



Posteriormente, se define si hay un reconocimiento del hecho; si hay flagrancia, aplicación directa de la medida disciplinaria. Expresó que no hay ninguna medida disciplinaria, investigación o falta a la disciplina o maltrato a un soldado conscripto que no se haya aplicado la medida disciplinaria de la expulsión de la institución o el retiro.

En el caso de los oficiales el retiro y en el caso de los suboficiales, el licenciamiento del servicio. Señaló que después explicará por qué el Ejército empieza a aplicar la baja temporal. Explicó que es una medida administrativa que le otorga la ley a los respectivos mandos, en caso de que el funcionario sea alejado de la institución lo más rápido posible.

Precisó que si hay una situación de flagrancia pasa directamente a la fiscalía militar y se hace la investigación correspondiente, paralela a la medida administrativa disciplinaria.

En caso de ser constitutivo de delito, pasa a la fiscalía militar. Si el hecho no está reconocido por el afectado o por el mando de este, se hace una investigación sumaria administrativa. Se hace la investigación sumaria administrativa, se define si es constitutiva de delito -puede pasar a la fiscalía-, y los hechos que afectan a la dignidad y a la honra.

Aclaró que la situación que se vivió en Calama no llegó a ser una investigación, porque no se reconocía el hecho.

Indicó que hay una diferencia con una situación que lógicamente es reconocida por el afectado, con una situación que hay que investigarla, porque no la reconoce. Precisó que son denunciadas pero no cuentan con el antecedente.

En relación con el porcentaje de conscriptos licenciados pos test psicológico que declararon no aptos, ¿cuántos pertenecen a la conscripción voluntaria y cuántos a la conscripción obligatoria?



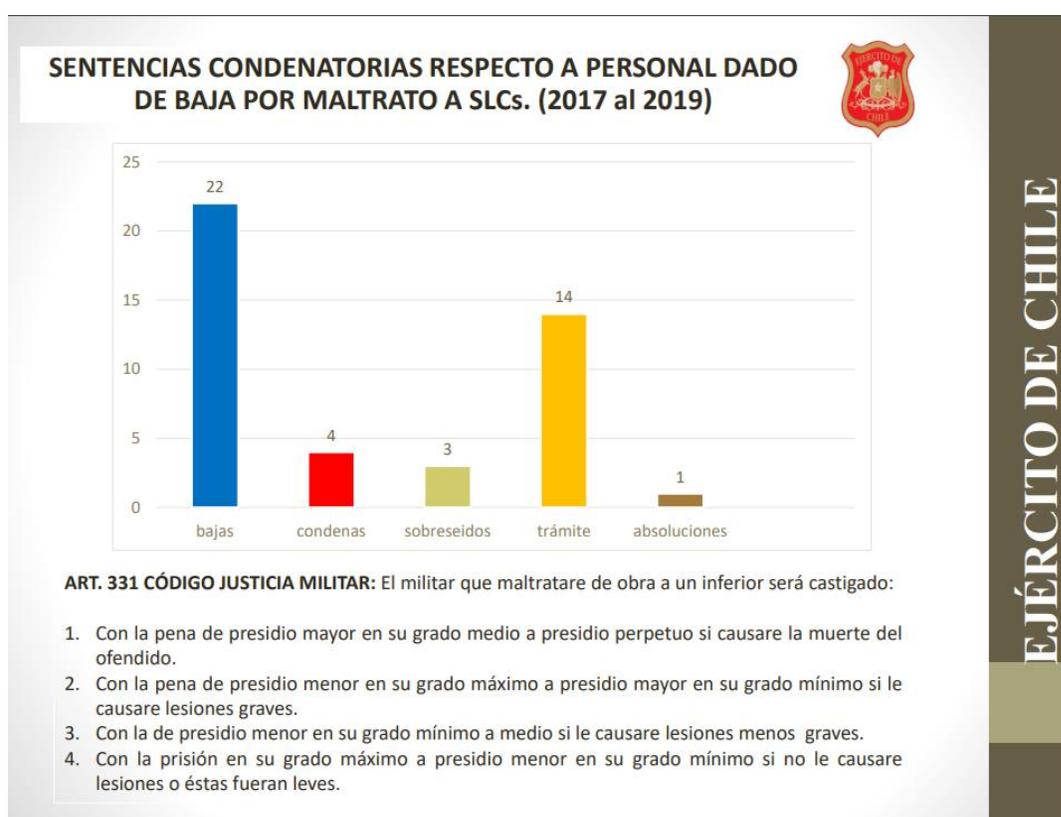
Indicó que lámina refleja lo siguiente: La cuota que el Estado de Chile le asigna al Ejército por una demanda es de 11.452 ciudadanos. Los totales que pudieron acuartelar por los convocados fueron 10.888; los seleccionados voluntarios, 9.440, y los seleccionados no voluntarios, 1.448.

El gráfico demuestra los porcentajes: un 87 por ciento del contingente es voluntario y el 13 por ciento no voluntario.

Del contingente licenciado por obtener categoría de no recomendable en el examen psicológico, de un total de 1.547 que quedaron como no recomendables, hay 1.380 voluntarios y no voluntarios hay 167. Ese es el total de quienes quedaron fuera del servicio militar.

Explicó que ellos están eximidos del servicio militar, por lo que quedan con su situación militar al día, que es la misma condición que tiene el ciudadano que se presenta y que no queda convocado al servicio militar.

Precisó que en el caso del personal de planta, que se ha dado de baja por maltrato, existen sentencias condenatorias otorgadas por parte de las fiscalías militares.



Indicó que en la lámina anterior se puede apreciar, según la estadística 2017-2019, que de las 22 denuncias, 22 están dados de baja. Es decir, la medida disciplinaria y de expulsión de la institución es más rápida y drástica que, a lo mejor, la otra medida que aún se está investigando en la fiscalía. Enfatizó que el Ejército no acepta ningún tipo de maltrato a sus pares ni al contingente y explicó que eso está regulado a través de la reglamentación y de las leyes.

Respecto de la investigación que se lleva en la fiscalía militar, detalló que 14 están en trámite; 4 con condenas, 3 han sido sobreseídos y 1 con absolución.

Precisó que hoy hay investigaciones que aún se llevan en la fiscalía militar, y advirtió que la investigación tiene otros parámetros que no son los mismos que una investigación sumaria administrativa.

Puntualizó que el Código de Justicia Militar sanciona drásticamente al militar que maltrata de obra a un inferior, estableciendo que será castigado con las siguientes penas:

1. Con la pena de presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo si causare la muerte del ofendido.
2. Con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo si le causare lesiones graves.
3. Con la de presidio menor en su grado mínimo a medio si le causare lesiones menos graves.
4. Con la prisión en su grado máximo a presidio menor en su grado mínimo si no le causare lesiones o estas fueran leves.

Respecto a qué otras medidas, además del examen psicológico a la conscripción, adoptó el Ejército después de los hechos ocurridos en Iquique, señaló que viene adoptando medidas, desde que es institución, en la parte disciplinaria porque la columna vertebral de una institución jerárquica es la disciplina.

Producto de eso, cada día, en la medida en que ocurren situaciones, el Ejército está en una mejora continua y esto se ha demostrado a través de hechos concretos, como este nuevo reglamento por la situación ocurrida en Calama donde diez funcionarios fueron dados de baja de la institución a consecuencia de una investigación sumaria administrativa llevada a cabo en diez días.

Manifestó que recuerda el tema de Calama porque lamentablemente, cuando los comandantes adoptan medidas disciplinarias, el afectado nunca reconoce el hecho por el que fue dado de baja de la institución para continuar en la institución.

Comentó que a propósito de las situaciones que se presentaron en Calama, se generó un programa de resiliencia y bienestar para el Ejército de Chile, que consiste en un proceso de fortalecimiento de la salud mental en el personal militar, a través de medidas de prevención de salud y detección precoz de conductas de riesgo.

Se creó un equipo multidisciplinario de contención y apoyo, el que se encuentra conformado por especialistas de la Dirección de Personal del Ejército, del Comando de Salud del Ejército y del Centro de Liderazgo del Ejército. Todo el personal con conocimiento técnico y profesional y centrado en intervenir a una unidad que se encuentra viviendo una situación de crisis que podría generar insatisfacción, frustración y otros factores que lesionan la convivencia.

La institución resolvió efectuar un nuevo examen psicológico. Este examen psicológico se tomó un mes y medio después de sucedida

la situación de Iquique. El comandante en jefe del Ejército consideró importante tomar el examen psicológico este año y no esperar el próximo, durante el proceso de selección de acuartelamiento, pese a que los soldados ya estaban distribuidos a nivel nacional. Precisó que era importante tomar dicho examen este año porque entienden que sus soldados conscriptos también son sus camaradas. Estimaron que tanto la protección de los soldados conscriptos como de los mandos era importante y este examen psicológico, tomando las variables que los deja fuera, protege a los propios soldados conscriptos y a los respectivos mandos.

Finalmente, procedió a formular las siguientes conclusiones:

El Ejército, por ningún motivo, ampara el maltrato hacia cualquier miembro de la institución, especialmente al soldado conscripto quien está en un régimen de internado durante un año. Indicó que lo anterior les interesa porque el 80 por ciento del personal, del cuadro permanente, que postula y es seleccionado a la Escuela de Suboficiales, proviene del servicio militar. Por lo cual, enfatizó, que cuidar a los soldados conscriptos es la mejor forma de seleccionar gente que entra después a la planta institucional de las respectivas escuelas.

En ese sentido, el Ejército tiene que enseñar la disciplina al contingente y no tolerar los maltratos que se puedan presentar, menos hacia el contingente, siendo el honor y la disciplina los pilares fundamentales en que se basa la conducta y el comportamiento de los instructores y comandantes, para tener el mando del contingente. Recalcó que cuando ocurre alguna situación como maltrato, inmediatamente los comandantes son separados de su unidad y se aplica la medida disciplinaria drástica.

Aseveró que existe una normativa legal y reglamentaria, clara y precisa y rigurosa respecto de esta materia, la que se encuentra internalizada y vigente desde hace más de 40 años, con una serie de documentos que el Ejército ha ido impartiendo y que no permite el maltrato ni el abuso hacia los soldados conscriptos, siendo aquellos que incurran en estas faltas y/o delitos se aplican las máximas penas administrativas y disciplinarias. Recordó que ya desde 1996, se disponía, en un documento interno del Ejército, que cualquier maltrato a un soldado conscripto le correspondía la baja de la institución, licenciamiento en el caso del personal del cuadro permanente y retiro en el caso de los oficiales.

Insistió que el conocimiento y el contacto permanente de los mandos con los soldados constituyen las herramientas fundamentales para propiciar el informe o denuncia respecto de alguna situación irregular que afecte a la honra y la confianza de los subordinados.

A propósito de las conclusiones, extendió a los integrantes de la Comisión una invitación a la unidad militar para que puedan ver cuál es la labor que se desarrolla con los soldados conscriptos.

Indicó que hay una metodología que el Ejército viene elaborando. Explicó que los instructores son formados en las respectivas escuelas como comandantes donde reciben el mismo trato.

Aseveró que desde el primer día en el Ejército, los soldados y sus familiares son integrados a la unidad. Dejó de manifiesto que les interesa mucho integrar a los familiares porque creen que, en el proceso de formación e instrucción de los soldados, ellos son parte fundamental.

Subrayó que existe un seguimiento permanente de las necesidades, inquietudes y comportamiento del contingente, mediante el uso de herramientas que permiten una observación continua de su quehacer al interior del Ejército. Agregó que se encuentran modificando la reglamentación y también corrigiendo los sistemas de formación en las respectivas escuelas, sin embargo destacó que el rol fundamental es formar comandantes, y que lo primero que tienen que hacer éstos es tener claro que deben cumplir con la Constitución Política y con la ley.

Basado lo anterior, estimó que las situaciones que han sido conocidas son hechos aislados. Advirtió que no se puede comprometer a que eso no suceda más. Destacó que 99 por ciento del contingente está agradecido de cumplir con su servicio militar.

Aseguró que como comandante de operaciones terrestres visita permanentemente las unidades y ha podido entrevistarse con soldados que están completando sus estudios y se ven contentos.

Señaló que lógicamente, también hay gente que tiene un entorno o una situación particular que les impide estar en este régimen de internado.

Respecto a si hay personas afectadas por situaciones disciplinarias, respondió afirmativamente, explicando que el 99 por ciento del contingente está contento cumpliendo con su servicio militar.

Subrayó que como comandantes, como educadores y formadores, tienen la responsabilidad de cumplir con ese rol velando para que ellos puedan cumplir con su servicio militar de la mejor forma posible,

A continuación los parlamentarios formularon las siguientes consultas e inquietudes:

**El diputado Urrutia, don Osvaldo**, respecto del test psicológico, consultó a los invitados si tienen información desagregada o si conocen las causas del alto porcentaje de personas no aptas para realizar el servicio militar o de aquellos que quedaron en forma condicional, aptos con observaciones. Calificó de alarmante los resultados. Explicó que es importante conocer la información desagregada, si por ejemplo se debe a consumo de drogas, alcoholismo o por alguna patología psiquiátrica. Consultó cuál es la desagregación de las enfermedades o patologías detectadas por los psicólogos o psiquiatras que hicieron los análisis.

**El diputado señor Trisotti** preguntó qué conductas son las que se denuncian y cómo terminan luego de haber realizado los correspondientes procesos de investigación.

**El diputado señor Gutiérrez**, luego de comentar su experiencia como soldado conscripto y relatar algunos maltratos a los que se vio expuesto, señaló que le tocó ver situaciones excesivas, por ejemplo, que un soldado escupía en el suelo y lo hacían recoger su propio escupo con la boca, arrastrarse metros o kilómetros por el suelo a punta y codo, con los brazos sangrando, o lo pies.

Cuestionó la rigurosidad señalada y que se prohíba todo tipo de maltratos.

Explicó que no le queda que si en el año 1944 ya existía la norma penal que sancionaba el maltrato al soldado, al inferior por parte del superior, hoy eso no esté aconteciendo.

Respecto a la única denuncia de maltrato registrada en el presente año consultó si correspondía al caso del soldado que mató a dos suboficiales y posteriormente se mató.

Recalcó que lo que quiere esta comisión es velar porque la prohibición estricta a todo tipo de maltrato a los soldados, sea efectivamente una realidad. Adicionó que es importante velar también por los instructivos.

**El diputado señor Brito** consultó al Comandante de Operaciones Terrestres, General de División, Rafael Fuenzalida, cuál es la opinión que tiene respecto de la obligatoriedad de la conscripción. Manifestó que cree que hay una contradicción entre buscar Fuerzas Armadas profesionales y el obligar a personas a someterse a un proceso formativo de conscripción, bajo el cual van a tener que realizar acciones contra su propia voluntad.

En segundo lugar, preguntó cuál es la red de apoyo, para el conscripto; con qué cuenta institucionalmente el Ejército de Chile; cuántos asistentes hay por conscriptos; si los conscriptos, una vez que pasan a ser soldados de tropa profesional dejan de contar con esa oficina de atención; si es un funcionario del Ejército con algún título profesional el que brinda ese apoyo; de qué comando depende ese funcionario.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, manifestó que si bien todo el procedimiento expuesto le parece bueno, tiene la impresión de que el comandante Fuenzalida y quienes lo acompañan no tienen conocimiento de lo que realmente pasa, porque si todo lo que acaban de exponer realmente se aplicara, no se estaría haciendo esta comisión. Consultó qué parte del procedimiento que acaban de relatar no se cumplió para detectar a una persona que tenía problemas psiquiátricos y que no era apta.

Recordó que los representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos, informaron que han formado mesas de trabajo con Carabineros y otras instituciones, y que han invitado a las Fuerzas Armadas, pero que no han participado.

Consultó por qué los conscriptos no tienen derecho a desertar; por qué si ingresan voluntariamente y se dan cuenta de que no es lo que ellos pensaron, no tienen derecho a desistirse.

Preguntó si el Ejército realmente se entera de lo que pasa dentro de los regimientos y si creen, según lo expuesto, que todo está funcionando correctamente.

Sugirió positivo que el Ejército integre esa mesa, para que tengan una visión desde otra mirada, no solo la del alto mando -que evalúa, sino también de los conscriptos, que tienen menos voz en esta situación.

**El diputado señor Desbordes** (Presidente), en relación con la presentación del INDH, preguntó si hay alguna disposición reciente que permita que la persona sea licenciada inmediatamente cuando los soldados conscriptos son diagnosticados de un problema psicológico, con posterioridad al ingreso.

Ese punto quedó dando vueltas en la exposición del INDH, que planteó que no había, que aún con diagnóstico de problemas psicológicos severos, la persona era reintegrada al servicio militar.

**H.- Señora Claudia González Arriagada y el señor Germán Velásquez, madre y hermano del conscripto fallecido en la Escuela de Caballería Blindada de Iquique, respectivamente.**

**La señora González** en primer lugar reconoció lo complicado que resulta esa situación para ella.

Relató que ese día sábado, cuando pasaron los hechos, ella había hablado con su hijo el día anterior. Comentó que ella pensaba que era normal en el Ejército, que no salieran, que estuvieran de guardia. Había ido algunos meses antes, se perdió toda esa parte, del cambio de Marco, hablaba con él y le decía: “no, mamá, tranquila, si yo estoy súper bien”, Expresó que su hijo se hacía el fuerte.

Cuando pasó el hecho, llegó ese día y pidió cremarlo. Creyó en un principio que era un arrebato de él, pensó que Marco había tomado una mala decisión, que estaba aburrido. La verdad es que no pensó en nada, estaba en *shock*, pidió al capitán del Ejército que la ayudara, y consideró que todo fue súper amable.

Comentó que cuando lo llevan para velarlo, llega un papá desesperado, porque su hijo también había intentado suicidarse, pero él estaba fugado del Ejército. Le llevó el niño a la media hora, quien dio su testimonio terrorífico. Manifestó que se siente muy culpable ya que es muy complicado no darse cuenta de que un hijo está con depresión y que se suicidó y mató, más encima, a dos personas.

Aseveró que cuando le entregaron a su hijo el fiscal le dijo que era un sicópata, en términos textuales “mire, señora. Aquí, su hijo se suicidó, mató a dos personas, es un sicópata. Es como lo mismo que pasó en Brasil”. Añadió que le preguntó al fiscal si conocía a su hijo para describir que era un sicópata.

Después, llegó Brian, a quien describió como un niño que no mide más de un metro sesenta, también fugado, esperando a que le dieran la baja y con los papeles manchados. Se fugó el 8 de marzo y le dijo a Marco: “Marco, ándate conmigo. Marco le dijo que no, porque él creía en la institución, él quería irse a Arica o a cualquier otro lugar, pero no quería estar ahí, según el relato de otros niños que ha escuchado. Añadió que no es solo su opinión, ya que fueron a varias casas a hablar con los papás para sus hijos también dieran testimonio a su abogado

Explicó que es complicado, porque sufrían desde los niños mayores hasta los chicos que estaban con ellos. Los hicieron pelear en los baños por comer un pan y también les decían que mejor se mataran.

Señaló que Marco estaba de guardia y que lo acusaron de haber robado un celular. Le pegaron entre tres chicos del mismo pelotón, autorizados por los mayores. Le pegaron con palos en las manos. Su hijo se calló todo eso porque quería salir bien de ahí. Añadió que tanto su hijo como ella creyeron en la institución, porque el 20 de abril el capitán que la fue a ver, y que después nunca más apareció, le dijo que lo iba a cuidar, sin embargo no lo hicieron. Destacó que le causaron mucho daño a Marco, lo que coincide con los testimonios de los otros niños, tales como, Roberto y Bryan.

Cuando le preguntaron a Bryan por qué a ellos, si se supone que no los conocía, éste le dijo, “tía, ellos eran los peores”.

Reiteró que no se conocían, según el testimonio del Ejército, que no tenían ningún contacto; sin embargo, Bryan le dijo, tía, ellos eran los peores, y si hubiese estado en el lugar de Marco no me llevo a dos, me llevo a cuatro. Se preguntó qué habrá pasado para que un chico de 18 años dé ese testimonio. Declaró que su hijo estuvo dos semanas sin dormir antes de que sucediera la tragedia, porque día por medio lo tenían de guardia por 24 horas. Los otros días, cuando le tocaba descansar, lo despertaban cada una hora. Se preguntó por qué hicieron eso.

Expresó que busca una explicación, no busca al que apretó el gatillo, pero sí que le digan por qué se ensañaron con los chicos de 18 años. Calificó de terrible esa actitud.

Contó que uno de los guardias le dijo que no era un reformatorio; aunque coincide con ello, aclaró que su hijo no era un niño problema. Afirmó que él quería hacer carrera, aconsejado por su hermano, porque no tenían los medios para pagar la universidad. Señaló que consideraban que el Ejército era una buena opción de carrera, pero le coartaron todo. Aseveró que Marco lo pasó mal, y que era relativamente fuerte.

**El señor Velásquez**, comentó que tal como dice su mamá, a principios del 2018 le aconsejó a su hermano que el Ejército era una buena opción para terminar su cuarto medio; había repetido un segundo medio y ya no le estaba gustando el sistema escolar. Señaló que Marco era un artista, tenía un corazón de artista; era muy creativo.

**La señora González** comentó que él hizo el himno; dibujó el estandarte de su pelotón; el dibujo era precioso. Añadió que estaba súper motivado, pero destacó que le quitaron todos sus sueños, lo que calificó de injusto.

**El señor Velásquez** subrayó que el Ejército le iba a dar a su hermano una carrera, tal vez valores; estando dentro de la institución podría optar más rápido a un subsidio para una casa propia y así tener un mejor futuro. Indicó que al principio fue así.

Marco entró al Ejército, se fue de campaña y pasaron meses. Recordó que lo eligió para la entrega de armas. Primero había elegido a su papá, pero después cambió la decisión. Exclamó que se veía tan bonito y reconoció que estaba tan orgulloso de él, y que él también se sentía de la misma manera. Contó que pasaron los meses y que fue notorio el cambio en Marco. Siempre llegaba a su casa cuando estaba de franco, y se quedaban juntos el fin de semana entero.

**La señora González** señaló que hay testimonios peores; comentó que la profesora que le hizo clases a Marco les dijo que veía llegar a los niños sucios cuando venían de comisión o de sus ejercicios. Llegaban sin bañarse, sin cambiarse ropa. O sea, los llevaban así a clases y muertos de sueño, porque no los dejaban dormir. Manifestó que entiende que el Ejército es fuerte, que es para hombres, pero recalcó que los conscriptos no son prisioneros de guerra, sin embargo los trataban como tal. Subrayó que cuando la profesora reclamó de la situación, la despidieron.

**El señor Velásquez** señaló que después del incidente de diciembre, cuando su hermano tuvo un percance por intentar hacerse daño, lo derivaron a una psicóloga. Agregó que no lo dieron de baja, aun cuando la familia lo solicitó.

Indicó que la profesional diagnosticó a Marco con una depresión severa. Cuando hizo el protocolo para informar a su superior, éste le dijo que hasta ahí llegaba su trabajo. No dejaron que Marco siguiera tratándose con ella, le quitaron la única ayuda que necesitaba. En una oportunidad la psicóloga le preguntó a Marco por qué no había ido a verla, y éste respondió que no podía porque lo tenían de guardia de aquí para allá, de un lado para otro. Agregó que la terapeuta había dado aviso a tiempo y que ello fue en diciembre.

Señaló que después lo soltaron para navidad y año nuevo. Luego, lo tomaron de vuelta, y nuevamente lo designaron para hacer guardia. Posteriormente, lo castigaron por todo el verano. Remarcó que Marco no salió durante ese tiempo.

Consignó que la última vez que vio a su hermano fue el domingo antes del incidente. Fue a su casa, llegó como a las doce. Declaró que por fin lo habían soltado. Contó que le habían señalado que tenía permiso desde las once, pero que después dijeron que era mucha regalía, que a las doce iba a salir.

Declaró que llegó a su casa, almorzaron juntos, y bajó como a las cuatro un cuarto, porque tenía que estar a las cinco en punto en el regimiento. A las cuatro un cuarto lo despachó para que se fuera. Comentó que habló con él y lo encontró calmado porque le faltaba poco; era marzo y terminaba en abril. Le dijo, Marquito, si falta tan poco, tienes que resistir lo poco que queda. En esa semana Marco hizo una denuncia.

**La señora González** manifestó que está segura de que algo pasó ahí.

**El señor Velásquez** contó que el 8 de marzo su hermano llamó a su papá para decirle que denunciaría a los que traficaban drogas adentro.

**La señora González** relató que su hijo había hablado con un capitán, algún uniformado con grado, y que lo iban a dejar que se fuera a Arica, porque él quería continuar, pero no en ese lugar.

**El señor Velásquez** señaló que Marco le expresó varias veces que no se sentía a gusto, no por hacer el servicio militar, sino porque él quería hacer carrera y terminar el servicio con sus papeles intactos. También tenía planes de irse a Arica con un compañero, una de las pocas personas con las que pudo hacer contacto ahí adentro y hacer amistad.

**La señora González** añadió que buscaba cualquier alternativa; soñaba con salir de ahí.

**El señor Velásquez** complementó que siempre hablaron lo mismo, que era lo mejor que podía hacer en el corto plazo para tener un mejor futuro. Recordó que siempre llegaba a su casa buscando un consejo. Reconoció que se arrepiente tanto de haberle dicho que aguantara. Cree que si le hubiese dicho algo distinto tal vez estaría aquí.

**La señora González** aseveró que por ser respetuosa o por creer en la institución lo dejaron en manos de personas que le hicieron demasiado daño. También señaló que está arrepentida, sin embargo lamenta que ya no puede hacer nada.

**El señor Velásquez** manifestó que eso les desespera. Expresó que se supone que los conscriptos, las personas de adentro, deberían ser hermanos de armas, pero se destruyen.

**La señora González** declaró que hay un joven que hacía lo que quería, que lo dejaron ser, su nombre es Oscar Ibarra. Indicó que el joven apuñaló a un surfista en el verano y ni siquiera lo echaron.

**El señor Velásquez** afirmó que es el que sale en el video, poniéndole el cuchillo a un conscripto, en el camarote.

**La señora González** complementó que el nombre del conscripto a que se refiere su hijo es Roberto. Indicó que Roberto sigue en comisión y que después de lo ocurrido lo trasladaron a Arica, porque él quería seguir.

**El señor Velásquez** relató que cuando fueron a hablar con él, dijo que vio las noticias y se puso a llorar. Quedó tan choqueado, que no se acordaba de esa noche, y cuando vio el video en las noticias con sus papás, quedó para adentro, no se acordaba. Observó que cuando hablaron con Roberto tiritaba de miedo, de impotencia.

**La señora González** solicitó a los integrantes de la Comisión hacer algo porque los niños lo pasan mal.

**El señor Velásquez** afirmó que su hermano esperaba formarse como hombre, como persona, recibir valores, sin embargo él comentaba que lo único que le enseñaron fue a hacer guardia y barrer, no mucho más que eso.

**La señora González** señaló que hay personas que viven en los departamentos que están detrás del regimiento, que reclaman, porque a los chicos los tienen horas dando vuelta, punto y codo, sin polera. Una señora les gritó que los iban a denunciar, utilizando improperios, y ahí pararon esa comisión. Al chico Brian, que mide como 1.50 metros, los cabos le dijeron “te voy a dar un cogotito”, refiriéndose a los palmazos, y le pagaron de tal manera que el niño cayó desvanecido al suelo. Enfatizó que eso no es normal. Se preguntó si así tienen que tratar los militares.

Afirmó que así es el Ejército y que desconocía eso. Pensó que la institución formaba de otra manera, no así, no con tanto golpe, no con tanto vejamen. Añadió que para comer un pan tienen que pegarse a combos en el baño.

**El señor Velásquez** señaló que en una oportunidad su hermano llegó contando que lo buscaron para el mano a mano. Le explicó que era una tradición que tenían; que si dos conscriptos tienen diferencias y ambos quieren el mano a mano, los meten al baño, le ponen guantes para golpearse. Comentó que a su hermano lo metieron y que le pegó al tipo, le empezó a tirar combos.

**La señora González** complementó que ese hecho está en el video.

**El señor Velásquez** detalló que su hermano le pegó al tipo y que éste cayó al suelo, y ahí paró la pelea. Sin embargo a la semana volvió a contarle lo mismo; que lo estaban buscando para otro mano a mano. Recalcó que su hermano no se sintió tranquilo y que en ningún momento le dieron tregua. Reiteró que entró con la esperanza y con sueños de hacer carrera, motivado al principio, pero después tuvo un cambio, demostraba ganas de irse por el mal ambiente, por cómo lo trataban. Aseguró que Marco no era conflictivo, ni tenía maldad en su corazón, ni quería buscar hacerle daño a la gente y que tampoco era abusador.

**La señora González** complementó que su hijo era distinto, era callado.

**El señor Velásquez** explicó que siempre se le enseñó a respetar, pero también a defenderse.

**El Diputado señor Desbordes (Presidente)** agradeció tanto a la señora González y a su hijo Germán la presencia ante esta instancia y valoró el importantísimo testimonio para la comisión. Comentó que varios integrantes de la comisión tienen instrucción militar y aseguró que las agresiones, los golpes, los vejámenes no tienen nada que ver con ésta. Aseguró que eso no ayuda a formar soldados, ni carabineros, no tiene nada que ver y eso, afirmó, es lo que no puede ocurrir nunca más.

Explicó que esta comisión investigadora está analizando los hechos, tanto los que han relatado como lo que pasa, en general, en el servicio militar. Aseguró que esperan que los jóvenes que ingresan con los mismos sueños de Marco puedan cumplirlos. Remarcó que ese es el objetivo.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, calificó de triste y muy doloroso lo expuesto.

Aseguró que los parlamentarios de la Comisión están haciendo un esfuerzo para ver si se puede cambiar esta realidad. Manifestó que sabe que no es el único caso; por años han venido sabiendo de estos hechos, incluso actualmente se encuentra defendiendo a una joven que, en Calama, también sufrió abusos y que también se escapó.

Indicó que recibieron al comandante en jefe del Ejército, quien relató cómo funcionaban sus protocolos, cómo resguardaban a los conscriptos. Recordó que le comentó que le sorprendía su relato, porque o no tenía idea de lo que pasaba al interior de los regimientos o sus dichos eran un mero discurso.

Afirmó que los parlamentarios tienen conocimiento de que existen abusos, que hay gente que no está capacitada emocionalmente para trabajar con estos jóvenes, lo cual es ratificado con su testimonio. Señaló que es cierto que hay protocolos para evaluar a los jóvenes que ingresan. Comentó que al respecto preguntó qué pasa con quienes preparan a esos jóvenes para ser militares, a esos jóvenes que llegan con toda la ilusión y con todas las ganas de ser parte del Ejército, sobre todo los que se presentan de manera voluntaria.

Aseguró que harán todo lo que esté a su alcance para tratar de cambiar eso y enfatizó que esperan que la muerte de Marco no haya sido en vano y que puedan, desde ahí, empezar a tomar acciones para salvar a otros niños e impedir que vivan esos terribles momentos en los regimientos.

**El diputado señor Gutiérrez** manifestó que lo relatado está en las antípodas de lo que han venido a comentar tanto el Ministerio de Defensa como el Ejército.

Preguntó si ya había jóvenes de la promoción de Marco que no habían aguantado más y se habían arrancado.

**La señora González** señaló que eso estaba en silencio. Agregó que el día del velorio se enteró que los niños habían desertado del Ejército.

**El diputado señor Gutiérrez** consignó que lo de Marco no era un hecho aislado. Había otros jóvenes de la promoción que también fueron víctimas de golpes, vejámenes y maltratos, a los cuales también hacían pelear. Los instructores también abusaban de ellos.

**La señora González** afirmó lo anterior. Señaló que algunos niños que están vivos también pueden dar sus testimonios.

**El diputado señor Carter** manifestó que es difícil poder decir algo, hacer preguntas o tratar de indagar más en lo que sucedió, después de escuchar el dolor de Claudia y Germán. Señaló que no deben sentirse culpables porque él haya partido; afirmó que Marco no fue un psicópata. Explicó que, en Chile, tener depresión es casi como estar loco. Durante años, el Estado ha tenido una deuda con la gente porque no ha atendido a aquellos que de pronto dicen que se sienten mal o que tienen pena, porque la sociedad piensa que son personas débiles. Enfatizó que ser débil o tener un problema de depresión no hace a una persona ser inferior a otra.

En este caso, queda claro que las personas que sí detectaron esos hechos no hicieron lo que debían hacer y que personas que debían haberlo ayudado no lo hicieron.

**El señor Velásquez** relató que cuando recibió la llamada de su madre, estaba en el trabajo. Salió de ahí y fui a verlo esa misma tarde. Marco estaba en el hospital del regimiento, lo dejaron conversar con él. Él explicó que cuando le preguntaron sobre por qué trató de hacerse daño, les dijo que no era porque no quisiera estar en el Ejército, sino porque ya no se sentía grato. Explicó que, en vez de darlo de baja, le dijeron que iban a tratar de ayudarlo, sin embargo, después de una semana, volvió a lo mismo. Remarcó que no fue ninguna ayuda.

**La señora González** complementó que pasó castigado todo el tiempo.

**El señor Velásquez** declaró que su hermano trató de hacerse daño y aun así después le pasan el arma, sin darle el alta psiquiátrica. Remarcó que sus papás pidieron la baja en el verano.

**La señora González** comentó que Roberto le contó que cuando le pasaban el arma le decían: “toma así, de aquí; suicídase, mátate”.

**El señor Velásquez** puntualizó que eso fue después de diciembre, cuando lo molestaban; le decían: “dispárate, mátate”.

**La señora González** relató que le pasaban el arma y lo dejaban haciendo guardia: “Toma, mátate”, le decían. Manifestó que no es justo, pues se trataba de un niño de 18 años.

**El señor Velásquez** comentó que en la última foto que Marco subió a su *Facebook*, era notoria su carita de estar destrozado, no tenía brillo en los ojos; está muerto por dentro, detalló. Comentó que no ha habido esa foto sino hasta después de la tragedia. Expresó que le da una gran pena que hayan destrozado el espíritu de su hermano, hasta el punto de desesperar y explotar de esa manera tan terrible.

**La diputada Álvarez, doña Jenny**, consultó si había más jóvenes que sabían que existía tráfico de drogas al interior del Ejército.

**El señor Velásquez** respondió afirmativamente. Indicó que se trata de uno de los niños que fueron a entrevistar, Brian.

**La diputada Álvarez, doña Jenny** preguntó si podría haber sido ese uno de los motivos.

**El señor Velásquez** declaró que su hermano dio su testimonio señalando que una noche trataron de cargarlo con 1 gramo de cocaína. Trataron de decirle: “esto es tuyo”. Él escuchó decir: “sabís que más, vamos a cargarlo a él con droga”. Recordó que su hermano le comentó que de repente pillaban a los conscriptos o a los soldados consumiendo en los baños, con la pipa encendida y no les hacían nada.

**La señora González** señaló que Oscar Ibarra hacía lo que quería, porque es el hijo de la “mano derecha” del alcalde. Indicó que la profesora puede dar testimonios de él.

**El señor Velásquez** indicó que después hubo testimonio de cómo trataban a Marco los mismos compañeros.

**El señor Velásquez** recordó que la profesora se acercó a ellos llorando desconsolada, porque no pudo hacer nada. Aseguró que ella vio el trato que le daban a Marco los niños.

**La señora González** complementó que pedía disculpas por no haberlos llamado. Finalmente, la echaron del colegio cuando fue a reclamar que llegaban sucios, con hambre y con sueño.

Recordó que la psicóloga que trató a Marco, después de hablar con la familia y entregar unos audios, dijo que no daba su testimonio porque tenía miedo al Ejército. Explicó que el audio era sobre una entrevista en donde Marco hablaba de ellos. Detalló que hizo un dibujo y unos test con lo que se le diagnosticó una depresión severa.

**La señora González** declaró que la psicóloga tiene un familiar que es militar, que le habría aconsejado que no se metiera en problemas.

Finalmente, consultada acerca de si su hijo ingresó como voluntario al servicio militar, respondió afirmativamente, señalando que le insistió reiteradamente para hacerlo.

#### **IV.- CONSIDERACIONES QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.**

Por la unanimidad de los diputados presentes se aprobaron las siguientes consideraciones, conclusiones y propuestas formuladas.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Álvarez, doña Jenny y los diputados señores Brito, don Jorge; Carter, don Álvaro; Desbordes, don Mario; Matta, don Manuel; Trisotti, don Renzo y Urrutia, don Osvaldo.

##### **A.- Consideraciones.**

1.- En Chile el servicio militar es obligatorio para el 100% de las personas de sexo masculino que cumplan 18 años de edad. De ellos los estudiantes no voluntarios sorteados -escolares en su último año, de institutos técnicos, universitarios y alumnos en práctica- pueden realizarlo en tres modalidades:

a) Conscripción ordinaria. Pueden optar a institución y unidad, de inmediato o al término de sus estudios.

b) Prestación de servicios. Hasta por 180 días, en dos etapas de 90 días, separadas por un año.

c) Curso Especial de Instrucción Militar. Hasta por 150 días.

2.- Las entidades a cargo del proceso y sus funciones, son las siguientes:

a) Rol del proceso de reclutamiento y selección del contingente. La Comisión Nacional de Reclutamiento (CNR) está encargada de la supervisión, control del proceso de reclutamiento y de la selección del contingente. Presidida por el Subsecretario para las FF.AA.

b) Dirección General de Movilización Nacional. Debe proporcionar el personal necesario para cubrir las exigencias del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, a través del servicio militar.

c) Las Fuerzas Armadas. Les corresponde seleccionar el personal necesario para cubrir sus requerimientos y acuartelar, instruir, entrenar, capacitar y licenciar al contingente del servicio militar. Además, le corresponde facilitar la reinserción laboral de los ciudadanos, una vez licenciados.

3.- En nuestro país los soldados y/o marineros conscriptos, ascienden a 10.836, correspondientes a 9.399 hombres y 1.437 mujeres.

4.- El proceso de admisión en Chile para el servicio militar, cuenta con las siguientes exclusiones:

- a) No aptos por imposibilidad física o psíquica.
- b) Miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería.
- c) Cumplimiento del servicio militar le ocasiona un grave deterioro socioeconómico de su grupo familiar, por ser la principal fuente de ingreso.
- d) Casados o que estén en vías de ser padres antes del primer sorteo.
- e) Condenados a pena aflictiva, salvo que la Dirección General los considere moralmente aptos.
- f) Los descendientes por consanguinidad en línea recta y en línea colateral, ambos hasta el segundo grado inclusive, de víctimas de violaciones de los derechos humanos o de violencia política (artículo 18 de la Ley N° 19.123).

5.- La difusión del servicio militar se enfoca en:

- a) Motivar la conscripción de manera voluntaria.
- b) Llegar a los padres y jóvenes postulantes conectando con ambos.
- c) Vincular a estos dos grupos estableciendo un criterio comunicacional especial para cada uno.
- d) El ingreso al servicio militar es una decisión familiar que aborda las expectativas de lograr mejores condiciones de vida, como una mejor educación o un subsidio habitacional.

6.- Respecto del voluntariado en servicio militar, hay tres momentos en que se ha visto disminuido: durante los años 2013, 2016 y 2018. Algunos de los factores que podrían afectar la voluntariedad son la tasa de cesantía; la disminución de la pobreza, gratuidad, beca Nuevo Milenio y otras becas, entre otros.

7.- Durante el 2018, las reclamaciones al servicio militar, realizadas por soldados conscriptos se concentraron por razones de salud (7.992 presentadas con 1.062 rechazadas); leyes N°s 19.123 y 19.992 (688 presentadas y rechazadas 18) y, por razones socioeconómicas (624 presentadas de las que 142 fueron rechazadas). Del total de reclamaciones presentadas entre el 2011 y el 2018, en promedio, un 70% de los conscriptos llamados presentaron una reclamación. De ellas, el 90% fue acogida.

8.- La voluntariedad del servicio militar femenino se inició en 2007 en el Ejército. Sin embargo, sólo a partir de 2016 en la FACH y desde 2017, en la Armada. En el caso del Ejército la voluntariedad femenina ha ido disminuyendo; sin perjuicio de lo cual, la conscripción se ha visto aumentada. Asimismo, existe una brecha entre las que quieren hacer el servicio militar y los cupos disponibles para hacerlo.

9.- Efectuar el servicio militar en nuestro país implica los siguientes beneficios:

a) Asignación mensual básica de \$92.115. Desde 2012 se trabajó en el aumento de la asignación, la que se vio reflejada el año 2014.

b) Entrega de pasajes a quienes realizan servicio militar en zonas extremas y puedan tener permiso para visitar a sus familias. M\$660.613 (año 2018).

c) Un SLC, terminado su servicio militar, recibe 20 puntos adicionales para postular al subsidio habitacional.

d) Convenio para capacitar a licenciados del servicio militar que pertenezcan al 60% de las familias más vulnerables de la población (1er, 2do y 3er quintil).

e) Entrega de pasajes para que los familiares de los soldados de escasos recursos puedan viajar a la ceremonia de "Juramento a la Bandera", en las zonas extremas del país.

f) Recibir atención médica, dental y asistencial gratuita durante su permanencia en el servicio militar. En primer término, las enfermerías de los Regimientos; en segundo, en los Centros Médicos Militares; y, finalmente, en los hospitales Institucionales.

g) Otorgamiento de la medalla "18 de septiembre". La otorga la DGMN, a proposición de las Instituciones de las FF.AA.

h) Nivelación de estudios, que les permite continuar los estudios secundarios a través de los programas para adultos del MINEDUC (dos años en uno).

i) Puntaje extraordinario para el ingreso a las Escuelas Matrices del Ejército. Para el proceso normal de postulación, se entrega una cantidad de puntos por haber realizado el servicio militar.

j) Oportunidad de ingreso a la Tropa Profesional; postular a la Escuela de Suboficiales a un proceso exclusivo para la tropa profesional (200 vacantes aprox.); y, finalmente, para aquéllos que obtienen la especialidad de comando y montaña, ingresar como cabos técnicos.

10.- En relación al apoyo brindado por las instituciones a los soldados conscriptos, existe una oficina de asistencia para recibir, atender y canalizar las solicitudes, peticiones, inquietudes, verbales o escritas, que los padres o apoderados formulen respecto de las actividades que conlleva la realización del servicio militar de sus hijos o pupilos. Asimismo, estas oficinas reciben las denuncias formuladas por los padres o apoderados de marineros o soldados conscriptos, referidas a tratamientos reñidos con la dignidad y honor de las personas o que no se ajusten con la reglamentación vigente.

Las oficinas dependerán del Director de Bienestar Social y de los Departamentos y Delegaciones de dicha repartición.

11.- En Chile, de acuerdo a los datos proporcionados por la Subsecretaría de Salud, a abril de 2019, el suicidio es la segunda causa de muerte de la población. Actualmente, se producen 10,2 muertes por suicidio cada 100.000 habitantes. La tasa de suicidio es mayor en hombres. Entre los 15 y 19 años, al 2016, la tasa es de 6,8 muertes por suicidio por cada 100.000 jóvenes, con mayor ocurrencia en hombres.

Por cada muerte por suicidio se producen entre 10 o 20 intentos.

12.- Al analizar los casos de suicidios en el personal de las Fuerzas Armadas (intentos y casos), es posible afirmar que:

a) Entre los años 2013 a 2019, en el Ejército de Chile, se registraron 111 intentos de suicidio, siendo las principales causas cortes, ingesta de medicamentos y/o cloro y ahorcamiento. 4 jóvenes se han suicidado.

b) En la Armada de Chile, durante el 2015, hubo un intento de suicidio.

c) En la Fuerza Aérea de Chile, durante el 2014, se produjo un suicidio y, durante 2017, otro.

13.- Con fecha 16 de marzo de 2019, al interior de la Escuela de Caballería Blindada del Ejército, en Iquique, un soldado conscripto de 18 años de edad disparó y dio muerte a un sargento segundo y un cabo para, posteriormente, suicidarse. El soldado conscripto se encontraba en el recinto cumpliendo una sanción disciplinaria, motivo por el cual fue impedido de salir. Según lo señalado por la psicopedagoga que trabajó en la Escuela de Caballería, el soldado sufría de un cuadro depresivo grave y que se comunicó con las autoridades correspondientes "pero que no se tomaron cartas en el asunto".

14.- Por otro lado, un mes y medio antes de los hechos que culminaron con la muerte de tres soldados, el conscripto que disparó ya había atentado contra su vida, negándose -ante estos antecedentes- a disponer su baja, por parte de la institución castrense.

15.- A su vez, la familia del conscripto denunció que sufría hostigamientos y maltratos lo que se ve confirmado por un video publicado en un medio electrónico.

Sobre este punto el Ejército declaró no tener antecedentes de ello.

16.- Además, la madre del conscripto, señora Claudia González y su hermano, señor Germán Velásquez, asistieron a la Comisión Investigadora para entregar mayor información sobre la situación de su familiar y las circunstancias que influyeron en los hechos acontecidos, lo cual es profundamente agradecido por los integrantes de la Comisión, especialmente, por el dolor que significa para ellos recordar los difíciles momentos por los que pasó su hijo y hermano, y el lamentable desenlace del que fue parte. La señora González se refirió en términos generales a los comienzos de su hijo en el servicio militar, como él quería formar parte de la institución y cómo, aconsejado por su hermano Germán, decidió que la carrera militar era una muy buena opción de vida para él y cuán orgulloso estaba de vestir el uniforme. Sin embargo, con posterioridad a su muerte, su madre y hermano, se fueron enterando de varios hechos que constituirían maltrato y violencia, los que no eran acordes con el servicio militar y los valores que éste se supone le entregaría. Lamentablemente, y de acuerdo al relato de su madre, él guardó silencio sobre estos acontecimientos, y solo salieron a la luz una vez ocurridos los trágicos hechos ya conocidos.

17.- Respecto del maltrato existe normativa legal y reglamentaria, la que se encuentra vigente desde hace más de 40 años, que no permite el maltrato y el abuso hacia los soldados conscriptos, siendo sancionados quienes incurran en estas faltas y/o delitos con sanciones administrativas y penales.

18.- Desde el punto de vista normativo, tanto en el Código de Justicia Militar, en su artículo 331; como en la normativa interna del Ejército, existen instrucciones para evitar el maltrato y sanciones ejemplarizadoras en caso de que esto ocurra; tales como, Circular DINE de fecha 29/12/1993, Circular AUGE de fecha 09/06/2000, instrucción del CJE SECRET de fecha 28/05/2002, oficio DINE de fecha 20/05/2009 y oficio DINE de fecha 20/05/2009.

A su vez, la Ordenanza General del Ejército, de 2006, establece que el “Liderazgo Militar” se desarrolla mediante el entrenamiento colectivo, la vida de cuartel y el respeto hacia sus subalternos. Define la virtud miliar del “respeto”, como llevar la propia actuación valorando los derechos, condición y circunstancia de los demás, sin discriminación ni marginación de ninguna especie.

En esta misma línea, el Manual Ethos del Ejército de Chile, de 2017, orienta la conducta militar de la totalidad de los integrantes de la institución, otorga una máxima importancia a la dignidad de las personas y a la formación ética.

## **B.- Conclusiones.**

1.- Desde la entrada en vigencia de la ley N°20.045, en 2005, que privilegió la voluntariedad en el proceso de acuartelamiento, se ha

producido una disminución progresiva de la cantidad de hombres que voluntariamente quieren realizar el servicio militar en el país (2013, 2016 y 2018).

2. La instrucción que reciben los conscriptos durante el servicio militar implica para cualquier persona un sometimiento a altos niveles de estrés físico y mental. Para controlar de mejor manera sus efectos, se requiere la implementación de mecanismos que, durante el proceso de instrucción y respetando la doctrina militar, permitan un adecuado nivel de protección de los derechos de los conscriptos.

3.- De acuerdo a la opinión entregada por el Ejército, el soldado conscripto (SLC) Marco Antonio Velázquez González (Q.E.P.D.), de dotación de la Escuela de Caballería Blindada, durante su servicio militar, tuvo ciertas dificultades para adaptarse a la vida dentro del cuartel y a la disciplina militar, viéndose afectado el cumplimiento de sus deberes y obligaciones militares, lo que derivó en que se le aplicaran sanciones de acuerdo al Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas, que es la normativa vigente para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, los desafortunados eventos que tuvieron ocurrencia en la Escuela de Caballería Blindada, dan cuenta de la necesidad de poner una mayor atención a las circunstancias en que se imponen las sanciones a los infractores, así como también, estudiar la posible actualización de la normativa existente en materia de faltas y sanciones, dado que el Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas data del 2010 y, en estos últimos años, ha ocurrido un vertiginoso cambio social y generacional que requiere una aproximación diferente al tratamiento de las sanciones aplicables a los soldados conscriptos.

4.- De acuerdo a lo informado por el Ejército, esta institución aplicó los procedimientos y protocolos establecidos para los casos de alerta relacionados con enfermedades mentales y psiquiátricas, dado que el soldado conscripto ya mencionado representó su intención de quitarse la vida al mando correspondiente, siendo derivado a la psicóloga de la VI División de Ejército, quién descartó algún tipo de afección psiquiátrica, según consta en los registros institucionales correspondientes. No obstante lo anterior, se dispuso que asistiera a un tratamiento médico en el Hospital Regional de Iquique, siendo internado en dicho establecimiento de salud, en el Servicio de Psiquiatría. Posteriormente, fue dado de alta, quedando sin ningún tipo de tratamiento o sesiones, conforme registra dicho recinto hospitalario.

Sin perjuicio de lo anterior, los acontecimientos ocurridos en relación al soldado conscripto ya mencionado, con el resultado de su muerte y, a pesar de que el Ejército cumplió con los procedimientos y protocolos establecidos para enfrentar casos de alerta de trastornos mentales, dan cuenta de que dichos procedimientos no fueron efectivos y no aseguraron un rol preventivo en esta materia.

Por lo tanto, resulta pertinente concluir que es necesario realizar una revisión profunda de los procedimientos y mecanismos establecidos para enfrentar las señales de alerta en materia de trastornos psicológicos y mentales, por lo menos a nivel de soldados conscriptos.

5.- En ese sentido, el caso del conscripto Marco Antonio Velásquez González (QEPD) demuestra la necesidad de mejorar los procesos para la detección temprana de problemas vinculados a trastornos mentales de los que pueden ser objeto quienes son sometidos a altos niveles de estrés durante la conscripción. Asimismo, se requiere de la implementación de sistemas que permitan el seguimiento, acompañamiento y/o licenciamiento oportuno de quienes han sido diagnosticados con trastornos mentales, ya sea que éstos sean preexistentes o tengan su origen en el servicio militar.

6.- De los lamentables hechos ocurridos e investigados por esta Comisión, es posible evidenciar debilidades en los mecanismos de ingreso y selección de los soldados conscriptos que realizan su servicio militar anualmente. Un ejemplo claro de lo anterior, es que el Ejército no realizaba exámenes psicológicos u otros de salud mental durante el proceso de selección de los soldados conscriptos, sin perjuicio de que dentro de los primeros 15 días de su acuartelamiento, se realizan por parte de los psicólogos test psicológicos de personalidad EPQ-R de Hans Eysenk y se categorizan en diferentes niveles de riesgo.

El resultado obtenido en el examen extraordinario dispuesto hace algunos meses por el Ejército denota la importancia de su realización de manera permanente.

7.- Durante la última década se ha avanzado en mecanismos cuya finalidad ha sido generar una mayor protección de los derechos y, asimismo, aumentar sus posibilidades de reinserción, ya sea al mundo académico y/o laboral. Sin embargo, los hechos recientes obligan a replantearse la estrategia que se ha venido desarrollando en esta materia, a fin de mejorar la protección de los derechos y generar mayores oportunidades para los conscriptos, manteniendo el nivel de profesionalismo y doctrina en la formación.

8.- El Ejército actualmente cuenta con mecanismos de denuncia y fiscalización para situaciones de vulneraciones de derechos en contra de sus funcionarios, los cuales están siendo analizados al tenor de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, dentro de la agenda de probidad y transparencia 2018-2022.

### **C.- Proposiciones.**

De conformidad con los antecedentes analizados y las consideraciones y conclusiones anteriormente expuestas, vuestra Comisión Especial Investigadora acordó plantear a la Cámara de Diputados un conjunto de proposiciones, con el objeto de promover un servicio militar que de seguridad y confianza a sus conscriptos, con el fin de evitar los lamentables hechos acontecidos, así como la existencia de procedimientos ineficientes e insuficientes. Ellas son:

1.- Solicitar que las Fuerzas Armadas realicen una evaluación preventiva y permanente con el propósito de aplicar mediciones psicológicas u otras de salud mental como parte de sus requisitos de selección, previo al ingreso y durante el acuartelamiento del contingente seleccionado, a través de tests periódicos y aleatorios.

2.- Mejorar la protección de los derechos y generar mayores oportunidades para los conscriptos, manteniendo el profesionalismo y doctrina en la formación, a través de las siguientes iniciativas:

a) Recomendar que el Ministerio de Defensa Nacional suscriba un convenio con el Ministerio de Salud para la prevención de trastornos mentales, generando un protocolo o cartilla preventiva al interior de las instituciones armadas.

b) Instar a que las instituciones de las Fuerzas Armadas mantengan permanentemente un profesional de la salud mental al interior de cada unidad militar.

c) Solicitar que el Ministerio de Defensa Nacional fortalezca el convenio existente con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el cual incluye: procedimientos para denunciar; generación de informes mensuales al Ministro de Defensa Nacional con las denuncias de acoso y su estado; protocolos sobre acoso sexual y laboral; ampliación del servicio militar femenino y difusión de la normativa de igualdad de acceso. Dicho convenio debiera ser evaluado periódicamente e informado sus resultados a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados.

d) Mejorar los canales de denuncia y el procesamiento de información relativa a situaciones de acoso laboral o sexual dentro del servicio militar. Vuestra Comisión sugiere que el Ministerio de Defensa Nacional instruya a las Fuerzas Armadas para que establezcan mecanismos suficientes que aseguren la adecuada difusión y conocimiento, por parte del personal de las instituciones del Protocolo Conjunto para las Fuerzas Armadas ante denuncias de acoso sexual y laboral, el que considera: medidas de protección para el resguardo de la víctima; plazo de 24 horas para notificar al denunciado del inicio de la investigación sumaria administrativa y, en caso que corresponda, poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público; en caso de flagrancia existirán sanciones inmediatas; la Investigación tendrá un plazo de 20 días hábiles; la resolución que sancionar o absuelva deberá pronunciarse en el plazo de 72 horas. Finalmente, durante todo el proceso existirá apoyo médico, psicosocial, espiritual, social, jurídico y administrativo. Asimismo, se sugiere evaluar de forma periódica el mencionado protocolo e informar sus resultados a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados.

e) Recomendar al Ministerio de Defensa Nacional suscriba un convenio con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, donde se establezca que los soldados conscriptos puedan postular, con preferencia, a un curso certificado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), a costo cero. Además, considerar el aumento de la capacitación de los soldados conscriptos, a través de cursos con altos niveles de empleabilidad y convalidables, para poder optar a una posterior continuidad de estudios en una carrera en un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad que cuente con la debida acreditación institucional. Asimismo, considerar la creación de un Comité de Calidad para determinar cada curso de capacitación que SENCE licite, de acuerdo a los objetivos del convenio.

f) Propender a que las instituciones armadas fortalezcan las medidas para incentivar el ingreso a las escuelas matrices, tanto de oficiales como de suboficiales o gente de mar, para los soldados conscriptos, una vez finalizado su servicio militar.

g) Se propone estudiar una modificación respecto de los requisitos legales que actualmente se exigen para el ingreso a la planta de Soldado de Tropa Profesional, estableciendo expresamente que quienes ingresen a dicha carrera deberán haber cumplido con el servicio militar satisfactoriamente. Para lo anterior, se requiere modificar el DFL N°1, de 1997, Estatuto del Personal de las FF.AA., para incluir este nuevo requisito.

h) Se recomienda que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Dirección de Movilización Nacional analicen la actual ficha de Inscripción y el formulario de postulación voluntaria al servicio militar, a fin de generar nuevos documentos digitales, cuya información será completada directamente por el ciudadano, con asistencia de una persona de la institución que corresponda, recogerá información respecto de distintos tópicos de interés, el formulario será reservado y será firmado materialmente, sólo para efectos del registro. Esto con el objeto de contar con información que permita elaborar mejores políticas públicas que vayan en beneficio de quienes realizan el servicio militar.

i) Perfeccionar la información de los conscriptos, estandarizando las bases de datos para que las autoridades respectivas puedan contar con datos procesables que permitan mejorar las decisiones y la implementación de políticas para generar un sistema de mejora permanente del servicio militar.

2.- En cuanto a la prevención y sanción de abusos y maltratos en contra de soldados en el Ejército:

a) Respecto de los casos de maltrato ocurridos en los últimos cinco años, se han aplicado sanciones disciplinarias en las respectivas hojas de vida a 51 responsables y se ha dado de baja de la institución a 39 integrantes de la misma.

b) A raíz de los sucesos acaecidos en la Escuela de Caballería Blindada del Ejército, recomendar que la institución realice una revisión de sus procesos, con el propósito de reforzar lo que se ha ejecutado y modificar el examen psicológico por una evaluación más rigurosa.

c) Instar a las Fuerzas Armadas para a crear un programa de resiliencia y bienestar que busque fortalecer la salud mental en el personal militar, a través de medidas de prevención de salud y detección precoz de conductas de riesgos, tales como el consumo de alcohol y drogas.

En tal sentido, se sugiere que el Ministerio de Defensa Nacional instruya a las instituciones castrenses para que fortalezcan protocolos y adopten las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes.

d) Proponer la formación de un equipo multidisciplinario de contención y apoyo conformado por especialistas de la DPE, COSALE y CLE, cuya finalidad sea intervenir una unidad que se encuentra viviendo una situación de crisis que podría generar insatisfacción, frustración y otros factores que lesionen la convivencia.

e) Efectuar un nuevo examen psicológico; el mismo que se aplica para el ingreso a la Institución; el cual detecte conductas desadaptativas y patologías clínicas que podrían desencadenar un riesgo para los conscriptos o su entorno. Éste se aplicará a partir del año 2020, en el proceso de selección del contingente a todos los ciudadanos que resulten “preseleccionados aptos”. Es importante tener en consideración que, en el proceso de selección del contingente del año 2019, el Ejército realizó un examen psicológico de forma preventiva, debiendo ser ese el estándar mínimo.

f) Generar nuevos mecanismos, con la participación del Ministerio de Salud, que tengan por finalidad la detección temprana, seguimiento, acompañamiento y licenciamiento oportuno de conscriptos que son afectados en su salud mental, ya sea por causas preexistentes o que tengan su origen en el servicio militar, a fin de evitar eventuales casos de intentos de suicidio. En el mismo sentido, se requiere de una coordinación pública para la entrega de información que permita que el sistema público de salud pueda dar una adecuada asistencia a quienes se encuentran en esta situación.

3.- Reforzar las vías, formas de denuncia y la protección al denunciante.

En este sentido, vuestra Comisión estimó conveniente establecer las siguientes medidas:

a) Consagrar como deber militar la obligación de denunciar situaciones de maltrato o abusos de cualquier índole

b) Contemplar mecanismos adecuados de denuncia que resguarden de manera integral al denunciante.

c) Propender a que se realicen las modificaciones legales que sometan los hechos denunciados a la jurisdicción común, a través del Ministerio Público.

4.- En cuanto al servicio militar.

a) Mejorar la generación de oportunidades futuras de quienes ingresen a realizar el servicio militar a fin de aumentar las tasas de voluntariedad. Para ello, se ha de dar un sentido de carrera al servicio militar, estableciendo refuerzos institucionales que incentiven el ingreso de conscriptos a la planta, ya sea a través de su ingreso como soldados de tropa profesional y/o a las escuelas de Suboficiales o de Oficiales, respectivamente.

b) Implementar medidas (medios e infraestructura

adecuada) que permitan un aumento progresivo de la participación femenina en el servicio militar haciéndose cargo –en el tiempo- de la brecha existente.

c) Recomendar que la Dirección de Movilización Nacional aumente la difusión de los beneficios derivados del servicio militar, a aquellos ciudadanos que deben realizarlo, con la finalidad de incrementar la tasa de voluntariedad en la conscripción.

En ese sentido, sería aconsejable aumentar la asignación mensual básica que recibe el conscripto, durante su servicio militar, a un monto equivalente, a lo menos, al salario mínimo mensual, siendo imponible en la totalidad de su monto.

5.- Proponer al Ministerio de Defensa Nacional que informe anualmente a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados acerca de las estadísticas vinculadas al acoso laboral o sexual de los conscriptos, con diferenciación entre hombres y mujeres, las medidas adoptadas y las sanciones si hubieren responsables.

6.- Sugerir que el Ministerio de Defensa Nacional instruya a las tres ramas de las Fuerzas Armadas para integrar la mesa de Prevención para la Tortura que encabeza el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

7.- En materia de formación de las FF.AA.

El Estado de Chile, al ser parte de las Convenciones e instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos y la prevención de la tortura se ha obligado a la promoción de estos derechos, así como también a la implementación de normativa interna y acciones que permitan que las actuaciones de los agentes del Estado que tengan el monopolio legítimo de la fuerza no incurran en tratos crueles o degradantes.

En este contexto, se hace necesario actualizar la ley 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, a fin de incorporar el respeto y garantía a los derechos humanos, permitiendo la incorporación de esta dimensión como un aspecto central de la formación e instrucción castrense.

Por ello, la Comisión concluye la necesidad de incorporar mediante una modificación legal la formación en derechos humanos en las Fuerzas Armadas relativa a su teoría y sus bases jurídicas, el régimen jurídico en derecho humanos, derecho penal especial en derechos humanos y rol de las Fuerzas Armadas en la protección y garantía de los derechos humanos.

Dicha formación deberá contemplar además de manera particular el análisis de la Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; así como el conocimiento y análisis de las violaciones a estos derechos ocurridas en Chile sobre la base del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; del Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación; del Informe de la Comisión de Prisión Política y

Tortura; y del Informe de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura

8.- Respecto del conscripto Marco Antonio Velásquez González (QEPD), requerir que el Ejército informe a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, inmediatamente de concluidos los procesos administrativos y judiciales en trámite, acerca de las responsabilidades de los mandos en el regimiento respectivo, de las observaciones conductuales y del hecho de haberlo puesto a realizar una guardia pese a la existencia de un parte médico.

**V.- CONSIDERACIONES QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.**

Por dos votos a favor y cinco en contra, votando por la afirmativa la diputada señora Álvarez, doña Jenny y el diputado señor Brito, don Jorge y votando por la negativa los diputados señores Carter, don Ávaro; Desbordes, don Mario; Matta, don Manuel; Trisotti, don Renzo y Urrutia, don Osvaldo, vuestra Comisión rechazó una proposición del diputado señor Brito, don Jorge, en el siguiente sentido

“Proponer y defender un Servicio Militar exclusivamente voluntario, es una visión sobre las FF.AA. que queremos, basada en el profesionalismo más que en la cantidad, y de alta capacidad técnica para enfrentar amenazas no convencionales. Así lo han decidido países tan diversos como Argentina, Uruguay, EE.UU, Canadá, Alemania, Australia, Ecuador, Japón, España, entre otros. Creemos que la tendencia debe ir por planificar para enfrentar conflictos de diversa índole a corto, mediano y largo plazo, invirtiendo por ejemplo en el desarrollo tecnológico, la industria militar y la profesionalización de la fuerza, y no obligando a jóvenes a alistarse contra su voluntad.

Es por esto, que la Comisión propone al Ministerio de Defensa Nacional, modificar las normas legales y constitucionales que correspondan, en particular el artículo 22 de la Constitución Política de la República y las normas pertinentes del Decreto Ley 2.306 del año 1978 del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de establecer la voluntariedad del Servicio Militar en Chile.”.

Los diputados que votaron en contra de la propuesta fundamentaron su postura en el hecho de que la voluntariedad del servicio militar requiere de un estudio más profundo y del análisis de expertos en la materia que debe darse en el marco de un proyecto de ley. Algunos diputados consideraron importante avanzar gradualmente en el estudio de otras modalidades de servicio militar y que el Ministerio de Defensa se abra a estudiar dicha posibilidad, en tanto, otros se manifestaron contrarios a la propuesta por considerarla inconveniente para los intereses del país.

\*\*\*\*\*

**V.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional se remitirá, una vez aprobado, una copia del presente informe al S.E. el Presidente de la República.

**Se designó Diputado Informante al diputado al señor Desbordes, don Mario.**

Acordado y tratado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 24 de abril; 29 de mayo; 5 y 19 de junio; 1º, 3, 10 y 17 de julio; 7, 14, 21 y 22 de agosto de 2019, con la asistencia de las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny y Carvajal, doña Loreto y los diputados señores Brito, don Jorge; Carter, don Álvaro; Desbordes, don Mario (Presidente); Fuenzalida, don Gonzalo; Gutiérrez, don Hugo; Matta, don Manuel; Meza, don Fernando; Monsalve, don Manuel; Rathgeb, don Jorge; Trisotti, don Renzo y Urrutia, don Osvaldo.

\*\*\*\*\*

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 2019



**JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
Abogado Secretario de la Comisión

**INDICE**

I.- COMPETENCIA DE LAS COMISIONES, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SUS CREACIONES.	1
II.- ANTECEDENTES GENERALES.	2
1.- Ideas preliminares.	2
III.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.	2
1.- Sesiones celebradas.	2
2.- Oficios despachados.	2
3.- Personas que declararon ante la Comisión.	6
IV.- CONSIDERACIONES, QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.	80
V.- CONSIDERACIONES, QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.	91
VI.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.	92

\*\*\*\*\*